TOMO 117 Montevideo, Miércoles 17 de Octubre de 1934 Núm. 8447

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se encarga la Jefatura de Policía de Río Negro

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 10 de 1934.—Número 3108|934.

Hallándose vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Río Negro,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Encárgase interinamente del referido cargo al Teniente Coronel don Esteban Cristi.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —JOSE ESPALTER. — ALFREDO BALDOMIR.

2

Resolución. Se archivan obrados de una información sumaria relacionada con la aprehensión de un contrabando en Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 8 de 1934.—Número 1333|934.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de haberse denunciado a la Jefatura de Policía de Colonia la desaparición de dos o tres fardos de seda integrantes de una partida apresada en la noche del 16 del mes de Junio del corriente año, por personal policial al mando del Comisario de Ordenes don Cándido Gulla (hijo) y en ocasión de ese procedimiento policial;

Resultando: Que con fecha 23 de Junio del corriente año, el Jefe de Policía de Colonia, don Vicente P. García, se dirigió a este Ministerio poniéndolo en conocimiento de que se le había formulado denuncia en el sentido de estar funcionarios policiales complicados en la desaparición de dos fardos de seda del último contrabando apresado, y solicitando a la vez que se dispusiera la instrucción de una información sumaria para el esclarecimiento de los hechos denunciados, y que a ese efecto se designase al Agregado Militar de este Ministerio Mayor Insiburo, que se hallaba en esos momentos en la ciudad de Colonia. Que este Ministerio accedió a lo solicitado, transmitiendo por telégrafo su resolución, y el día 24, el Mayor Insiburo dió comienzo a su tarea, disponiendo se citara al Subcomisario don Felipe Tabárez, con motivo de haber este funcionario informado que en la desaparición de los fardos de seda de la referencia se hallaban complicados algunos funcionarios policiales que habían intervenido en el apresamiento del contrabando, según dejó constancia el funcionario sumariante en la respectiva diligencia. Que el Subcomisario Tabárez declaró, el mismo día 24, haber visto al Comisario de Ordenes, don Cándido Gulla (hijo), transportar dos fardos de seda de la partida apresada, en el automóvil en que viajaba, momentos después de haberse practicado la sorpresa del contrabando, y que horas más tarde había visto también al Subalcaide Gulla, hermano del Comisario de Ordenes, transportar en el mismo automóvil otro fardo de seda. Que posteriormente, con fecha 30 de Junio, el funcionario sumariante se dirigió por oficio al Jefe de Policía señor García, solicitando manifestara los nombres de las personas que habían proporcionado informes respecto al hecho denunciado, contestando el señor García que los denunciantes de la desaparición de la seda eran el señor Carlos Núñez y otro apellidado Nacle, cuyo nombre ignoraba. Que al denunciante Nacle no pudo tomársele declaración, por desconocerse su paradero y que en cuanto a Carlos Núñez, declaró "que ante el Juez Letrado declaró que llevaba trece fardos en el viaje en que fué aprehendido, y en la Aduana, en el sumario administrativo, declaró lo mismo", y al interrogársele como sabía que la policía fuera la autora de la sustracción de fardos de seda desaparecidos, declaró "que por que el Jefe de Policía, señor Vicente P. García, le dijo en el propio escritorio de la Jefatura, que faltaban tres fardos de seda y que la policía daría cuenta de ellos";

Resultando: Que en cuanto a los antecedentes del procedimiento policial que culminó con el apresamiento del contrabando de la referencia, el Comisario de Ordenes Cándido Gulla (hijo), declara que el día 16 de Junio, en circunstancias en que, junto con el señor Jefe de Policía, don Vicente P. García, se dirigían en automóvil desde Colonia Suiza a la ciudad de Colonia, acompañados del Subcomisario Felipe Tabárez, al llegar al paraje conocido por Minuano, vieron dos camiones, uno procedente de Montevideo y otro empadronado en Puerto del Sauce; que como advirtieran que sus conductores pasaban mercadería del camión de Montevideo al empadronado en Puerto del Sauce, exigieron los comprobantes que acreditaran la conducción de la referida mercadería, presentando aquéllos, con tal motivo, la guía correspondiente. Que después, el señor Jefe de Policía y sus acompañantes continuaron viaje, haciendo comentarios respecto al posible embarque de esa mercadería y a la conveniencia de observar los movimientos de la misma a fin de proceder en consecuencia. Que habiendo andado un trecho de unos siete kilómetros, el deponente le insinuó al señor Jefe de Policía la conveniencia de quedar en las proximidades en observación, con cuya medida dicho superior se manifestó de acuerdo, agregando que tan pronto llegara a la ciudad le mandaría personal de cooperación. Que a poco de permanecer en ese punto, vió aproximarse dos camiones, uno de los cuales se dirigió hacia Colonia, mientras el otro, que le pareció cargado, debido a la regularidad de su marcha, se dirigió hacia la chacra de Vicente Copes. Que más tarde llegó el personal que el señor Jefe de Policía había prometido mandarle, y que estaba formado por el Comisario Iruleguy, Subcomisarios Felipe Tabárez e Isabelino Navarro, Suboficial Pedro Iturria, guardia civil Andrés Gulla y chauffeur Rogelio Carro; que de inmediato se dirigieron hasta la cos-

En el número 8444 (13 de Octubre) aparecieron los índices correspondientes al 3.er trimestre

ta, dejando apostados a los Subcomisarios Tabárez y Navarro en el portón de entrada a la chacra de Copes, en previsión de una posible fuga de los contrabandistas. De las declaraciones de autos se desprende que el Comisario de Ordenes Gulla y la policía a sus órdenes sorprendieron en la costa del río a un carro cargado de fardos de seda, que, al parecer, debían ser embarcados en un bote próximo; que en la tarea de movilizar dicha mercadería fueron también sorprendidos Francisco Marcos García, Cándido Rodríguez, Carlos Núñez y Pedro Casana, a quienes el Comisario Gulla detuvo, remitiéndolos bajo la custodia del Comisario Iruleguy al lugar donde se hallaban apostados los Subcomisarios Tabárez y Navarro, a fin de que los tuvieran detenidos mientras se practicaban las diligencias correspondientes. El Comisario Gulla declara que los fardos de seda apresados eran diez, hallándose nueve en el carro y otro en el suelo; lo mismo declaran el Suboficial Pedro J. Iturria y el guardia civil Andrés Gulla, y en cuanto al Comisario Iruleguy, declara que él no contó personalmente los fardos pero que desde el primer momento oyó decir que aquéllos eran diez. El denunciante Carlos Núñez, dueño del carro en que fueron sorprendidos los fardos de seda apresados, declara a fojas 10 "que intervino en el acarreo con su carro, conduciendo desde el campo del señor Copes hasta la costa, la cantidad de cuarenta fardos de seda, haciéndolo en tres viajes, dos de catorce y el último de doce; que en el último viaje fué sorprendido por la policía; que desde ese instante fué conducido a la comisaría del Minuano y dejó su carro en la policía", y contradiciedno esta declaración, a fojas 59 vuelta declara "que ante el Juez Letrado declaró que llevaba trece fardos en el viaje en que fué aprehendido, y en la Aduana, en el sumario administrativo, declara lo mismo". Cándido Rodríguez declara "que fué detenido en circunstancias que acompañaba al señor Carlos Núñez, cuartiando un carro cargado de fardos de seda; que al llegar a la costa en el tercer viaje, fué detenido por la policía y remitido a la comisaría del Minuano" y "que no sabe cuantos fardos de seda fueron cargados en el carro de la referencia porque sólo se dedicó a cuartiar". Francisco M. García declara "que fueron cargados veintisiete fardos y quedó sobre el carro la cantidad de trece, en momentos que la policía los apresó". El Subcomisario Felipe Tabárez declara que en circunstancias de hallarse en compañía del Comisario Iruleguy, custidiando los detenidos, notó que se aproximaba el automóvil de la Jefatura, que venía desde la costa del río, por el campo del señor Copes; que al acercárseles, el deponente lo hizo detener, viendo que era manejado por el Comisario de Ordenes Gulla, a quien acompañaba, también en el asiento delantero, el chofer Carro; detenido el expresado automóvil, descendió precipitadamente del mismo el Comisario Gulla, quien increpó al deponente, diciéndole que él era el que mandaba y tenía que cumplir sus órdenes, a lo que el deponente contestó que lo había hecho detener con el fin de proponerle que condujera esos tres presos que custodiaba a la ciudad de Colonia, dado el tiempo que había transcurrido en permanencia de órdenes, contestado el Comisario Gulla que no podía hacerlo porque iba en procura del señor Juez Letrado Departamental; "que en ese momento el declarante se acercó al auto y constató que dentro del mismo había dos bultos grandes y que se dió cuenta que eran dos fardos de seda; que de inmediato el Comisario Gulla puso en marcha el auto y se dirigió hacia la carretera que conduce a Colonia; que a las seis horas más o menos, regresó nuevamente al mismo lugar, conjuntamente con el chofer Carro, en el mismo auto, permaneciendo por el término de media hora, y después se dirigió a la costa donde se encontraba el contrabando apresado"; "que en cuanto al destino de los fardos lo ignora, pero que el señor Vicente Copes, le manifestó, en presencia del Comisario Iruleguy, que en el carro que había quedado en la costa a cargo del Escribiente Iturria, había trece fardos de seda; que la misma manifestación le hizo el señor Cándido Rodríguez, y que como afirmación se agrega la inspección ocular que el declarante practicó en el auto cuando verificó la existencia de los dos fardos de seda"; y que "según manifestación del Comisario Gulla, se dió cuenta de diez fardos de seda; que posteriormente también se enteró que solamente se había dado cuenta de diez fardos, por lo que corresponde atribuir la desaparición de algunos de ellos, máxime teniendo en cuenta que el guardia civil que desempeña las funciones de Subalcaide, realizó un viaje en el auto de la Jefatura ese mismo día. en las primeras horas de la mañana, y que al pasar por el sitio donde se encontraban el declarante, los Comisarios Gulla e Iruleguy y el detenido Vicente Copes, vió que llevaba dentro del auto, un fardo apretado entre sus piernas, manifestando que ese fardo se había caído al agua, agregando que se dirigía a Colonia a mudarse de ropa y regresaría nuevamente, lo que no hizo, pues no regresó más". El Comisario Bernardo Iruleguy, que se hallaba junto al Subcomisario Tabárez, tanto cuando pasó el Comisario Gulla en dirección a Colonia como cuando lo hizo asimismo el Subalcaide, niega que los hechos hayan ocurrido en la forma que los relata el expresado Tabárez, afirmando no haber visto que este funcionario se haya acercado al automóvil en que viajaba esa noche el Comisario Gulla, y que en cuanto al Subalcaide Gulla, hermano del anterior, lo único que manifestó fué que se había mojado él pero no ningún fardo. El Subcomisario Isabelino Navarro declara que estaba presente, junto con Tabárez, cuando pasó el Comisario de Ordenes Gulla, y lo mismo que el Comisario Iruleguy, declara que no haber visto que Tabárez se acercara al automóvil en que viajaba aquel funcionario. A su vez, Vicente Copes declara que, a estar a lo que le manifestó Francisco García, una de las personas a cargo de quien se hallaba la mercadería al ser apresada, debían existir doce fardos en el carro cuando lo sorprendió la policía, y agrega ser cierto que le dijo al Subcomisario Tabárez que en el carro debía haber trece fardos, pero se "lo dijo equivocadamente, porque se había planeado repartir la carga en tres viajes, o sean dos viajes de trece fardos y uno de catorce, por lo que consideró que debían haber trece, pero como en la lancha se cargaron la cantidad de veintiocho, debían quedar la cantidad de doce, por lo que atribuyó a la falta de dos últimamente" y agrega "que no recuerda bien" si lo que le dijo Tabárez fué en presencia del Comisario Iruleguy. El Subalcaide Gulla niega haber conducido ningún fardo. El Comisario Iruleguy declara, sosteniendo sus dichos en un careo a que fué sometido con el Subcomisario Tabárez, "que cuando el Comisario Gulla interrogó a Tabárez, éste le manifestó en presencia del señor Frenedoso y otros, que nunca había manifestado que había visto a Gulla con los fardos de seda, y que llegó a jurar hasta por sus hijos". Por su parte, Julio A. Frenedoso declara que "efectivamente, el Subcomisario don Felipe Tabárez le juró al suscripto por sus hijos que él no había visto en ninguna circunstancia al señor Comisario de Ordenes don Cándido Gulla (hijo), llevando fardos de seda" y agrega "que el señor Tabárez le hizo esa manifestación en la Plaza Pública de esta ciudad, en circunstancias que comentábamos la versión circulante sobre la desaparición de seda y en presencia del señor Mario Ponticiello". En cuanto a Cándido Rodríguez, que según Tabárez fué uno de los que le informaron que en el carro había trece fardos, declara "que no sabe cuantos fardos de seda cargaron en el carro porque solamente se dedicó a cuartiar y que sólo sabe de los tres viajes realizados; que los dos primeros fueron cargados en la lancha que los esperaba y en el último fué aprehendido" y "que nunca dijo nada sobre desaparición de fardos de seda";

Resultando: Que el Comisario Gulla declara "haber observado al Subcomisario Felipe Tabárez por la incorrección de haberse apoderado de un pañuelo de seda y tenerlo puesto en su cuello, siendo éste de propiedad de uno de los detenidos" y "que no recuerda a que detenido pertenecía el referido pañuelo, pero que la observación se la hizo en presencia del señor Víctor Rovira y Comisario Iruleguy". El Vista de Aduana Víctor Rovira confirma lo declarado por el Comisario Gulla. Y el Subcomisario Tabárez declara "que es verdad que se puso el pañuelo en el cuello y que dicho pañuelo era de pertenencia de alguna persona porque estaba en un atadito", y "que nunca ha hecho eso, pero que esa vez lo hizo en carácter de broma, pero no con el ánimo de apoderarse del mismo";

Resultando: Que el Comisario de Ordenes Gulla dejó constancia en estos obrados "que el señor Jefe de Policía, don Vicente P. García, se trasladó el día 29 de Junio próximo pasado a la localidad de Juan L. Lacaze, donde el suscripto se encontraba con licencia por enfermedad, y en su presencia se interesó por adquirirnos los derechos que nos correspondían como aprehensores del contrabando de sedas, alegando que había sido visto por los infractores para entrar en transacciones, contestándole el firmante que en lo sucesivo tendrían que entenderse con su abogado el doctor Emilio Porra". El funcionario sumariante, Mayor Insiburo, dejó constancia "que en la parte que hace alusión a que el señor Jefe manifestó en su presencia la conveniencia de una transacción, y contestación del Comisario Gulla, es efectivamente exacta". Posteriormente, el mismo Mayor Insiburo declaró respecto a la conversación sostenida entre los señores García y Gulla, en los siguientes términos "que la conversación mantenida por el señor Jefe de Policía del Departamento de Colonia, don Vicente P. García, con el Comisario de Ordenes de la Jefatura del mismo Departamento y en la Comisaría de Juan Lacaze, fué la siguiente: El señor Jefe de Policía le manifestó al Comisario de Ordenes señor Cándido Gulla (hijo) que los dueños de la seda lo habían visto para que propusiera una transacción en la parte que le correspondía como aprehensor de dicha mercadería, contestándole el Comisario Gulla que ya le había dado el poder al señor abogado

Porra, y que debían entenderse con él". El Jefe de Policía señor García declara al respecto que "lo ocurido fué lo siguiente: los señores Eduardo Nacle y Francisco Comercio, que se presentaron a la Jefatura como los dueños de la mercadería, le consultaron si quería yo enagenar mis derechos al valor de ella, expresándole yo que no tenía ni pretendía tener ningún derecho en el contrabando, con lo que terminó la tentativa de compra de derechos, que si se hubiera realizado, en resumidas cuentas, no hubiese representado ningún delito ni la menor incorrección funcional, en el supuesto, es claro, de que yo hubiera tenido derechos al contrabando. Los derechos sobre un contrabando que uno ha apresado como funcionario policial, son cosas que le pertenecen a uno mismo y de las que, en consecuencia, el funcionario puede hacer lo que le plazca, sin incurrir en irregularidad y menos en delito. Está cumplida la misión del empleado con su actuación al apresar el contrabando y todo lo demás es asunto de los Jueces para el castigo de los contrabandistas: pero no se le puede ocurrir a nadie, sino por error o por perfidia, que el funcionario aprehensor no tenga derecho de hacer lo que se le antoje con sus derechos al valor de lo detenido en infracción. En este orden de ideas la proposición de los señores Nacle y Comercio no tenía nada de extraña ni de irregular, y sobre todo porque estos asuntos de contrabando tienen una tramitación tan demorada y costosa que cuando se llegan a liquidar después de años, si no ha sido en forma favorable, resulta que el empleado aprehensor percibe una insignificancia con respecto al verdadero valor de la mercadería. y bien: en ocasión de haber ido a Juan L. Lacaze, donde se encontraba el Comisario Gulla, le advertí que se me había querido comprar el derecho sobre el contrabando, en cuya aprehensión él había actuado con otros empleados de mi policía, expresándole asimismo que yo había respondido que no tenía ni pretendía tener derechos en ese asunto, por lo cual se lo avisaba por si a él le convenía. Me respondió el Comisario Gulla que él tenía su abogado, pero le hice notar expresamente que yo no tenía el menor interés en que hiciera o no negocio, si no que le daba noticia simplemente". Agrega que cuando la conversación con el Comisario Gulla, se hallaban presentes el Mayor Insiburo, el señor Juan A. Magariños y el señor Ricardo Fernández. El último de los nombrados declara que: "Como testificación exacta de la entrevista tenida en la comisaría de esta localidad entre los señores Jefe de Policía don Vicente P. García, Comisario local don Juan A. Magariños, Mayor Insiburo y el Comisario de Ordenes don Cándido Gulla (hijo), entrevista que ocasionalmente presencié cuando el señor García dijo al Comisario Gulla lo siguiente: "esa gente de las sedas ha venido a comprarme los derechos que tuviera o pudiera corresponderme como aprehensor de esa mercadería. Yo he contestado que no creo tener derecho alguno y si lo tengo lo renuncio Le paso este dato a usted por si le interesa". El Comisario Gulla contestó: "Yo ya tengo nombrado mi abogado en Montevideo". Lo narrado ocurrió el día 29 de Junio próximo pasado y siendo aproximadamente los 19 horas, en el lugar de referencia". El Comisario Juan A. Magariños declara que "siendo aproximadamente las 19 horas del día aludido, llegó el señor Jefe de Policía don Vicente P. García, acompañado del Inspector del Ministerio Mayor Gabriel Insiburo, y momentos más tarde el Comisario de Ordenes señor Cándido Gulla (hijo), encontrándose en este local las personas mencionadas, el suscripto y el señor Ricardo R. Fernández. El señor Jefe de Policía se dirigió al Comisario Gulla, diciéndole: "esa gente de las sedas ha venido a comprarme los derechos que pudieran corresponderme como aprehensor del contrabando. Yo he respondido que no creo tener derechos, pero si los tuviera los renuncio. Le doy el dato por si a usted le interesa. Contestó el señor Gulla que el asunto lo tenía en manos de su abogado en Montevideo".

Considerando: Que no existen en estos obrados suficientes elementos de convicción que prueben la veracidad de los hechos irregulares imputados a los funcionarios policiales que intervinieron en la captura del contrabando de sedas, de cuya partida habrían desaparecido dos o tres fardos, por cuanto las únicas declaraciones que abonan la denuncia provienen de personas interesadas en el contrabando, por una parte, y de un funcionario, por otra, que según resultancias de autos da la impresión de carecer de la ponderación necesaria para que sus dichos puedan ser admitidos sin reservas. Que, por otra parte, existen contradicciones en las deposiciones de esos testigos, pues mientras unos declaran que los fardos desaparecidos fueron dos, otros afirman que fueron tres, incurriendo, además, *en otras contradicciones que restan verosimilitud a sus* dichos;

Considerando: Que cualquiera sea el criterio con que se aprecie la actitud del Jefe de Policía señor García, al intervenir en la oferta de los propietarios de la mercadería apresada para la compra de los derechos que pudieran corresponder a los aprehensores, de estos obrados no se desprende que el expresado funcionario haya incurrido en responsabilidad merecedora de sanción que obste a la aceptación, a decretarse con esta misma fecha, de la renuncia de su cargo, presentada con motivo de los sucesos políticos de notoriedad,

SE RESUELVE:

1.° Que se archiven estos obrados.

2.° Que se comunique y publique. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Decreto. Se acuerda una exoneración de pago de sellado en la escritura de un préstamo con el Banco Hipotecario.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 2 de 1934.

Atento a que el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo que determina el artículo 16 de la ley de 18 de Setiembre de 1933, realizará un préstamo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exónerase al Ministerio de Salud Pública del pago del sellado correspondiente a la escritura de hipoteca, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos, a realizarse con el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con lo que determina el artículo 16 de la ley de 18 de Setiembre de 1933.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —E. BLANCO ACEVEDO. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se autoriza el pago de una indemnización de perjuicios en una propiedad ocupada por el Hospital de Rivera.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 8 de 1934.

Vistos los antecedentes relacionados con la reclamación interpuesta por el señor José Posadas, por pago de indemnización correspondiente a los perjuicios sufridos por un inmueble de su propiedad, arrendado a la ex Asistencia Pública Nacional en el período comprendido desde el año 1915 a 1928, para sede del Hospital Rivera;

Considerando: Que según los datos que aporta el expediente respectivo la ex Asistencia Pública, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, quedaba obligada a resarcir de los daños causados;

Considerando: Que en estos mismos antecedentes se desprende que está justipreciada la suma pedida por indemnización según transacción a que se ha llegado por las partes contratantes, la que alcanza a la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase el pago de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) al señor José Posadas como indemnización de los perjuicios sufridos por su propiedad ocupada por el Hospital de Rivera en el período comprendido entre los años 1915 a 1928,

2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—E. BLANCO ACEVEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 10 de Octubre.

Al Ministerio del Interior:

Antecedentes relacionados con una consulta de la Intendencia Municipal de Tacuarembó sobre si la Oficina del Registro del Estado Civil debe expedir testimonios de partidas de nacimiento, etc., gratuitamente a la presentación del certificado de pobreza expedidos por Jueces de distrito.

—Al Ministerio de Salud Pública:

Antecedentes relacionados licencia por enfermedad solicitada por el empleado de la Facultad de Derecho don Lázaro Montiel.

Idem ídem ídem por el peón de la Facultad de Veterinaria don Cándido Silva.

—Al Ministerio de Hacienda:

Antecedentes relacionados con el reclamo de la Industria Tambera Termal de la patente de giro que se le fija a los tambos por la nueva ley de Patente.

—A la Contaduría General:

Relación de lo recaudado por el Juzgado L. de 1.a Instancia Civil de 5.o turno del 24 al 29 de Stiembre próximo pasado.

Nota del Registro Civil solicitando autorización para disponer de la suma de $ 700.00 destinada a atender los gastos que demande la confección del anuario correspondiente al año 1933.

Idem ídem ídem para disponer de pesos 200.00 destinada a atender gastos de remisión de Oficiales del Estado Civil de los libros para el año 1935.

Antecedentes relacionados pago de haberes solicitado por los señores Jueces de Paz y Oficiales del Estado Civil de la 2.o y 9.a secciones de Rocha.

Se resuelve tener presente en oportunidad la solicitud del señor Fiscal Letrado de Artigas en el sentido de que no se traslade a otro Departamento.

Idem ídem conceder tres días de licencia por enfermedad a la Auxiliar del Registro Civil señorita Esther Matheu Garrido.

Idem ídem ídem hasta el 9 del corriente a la señorita Delia Fussatti.

Idem ídem por razones de familia a la señora Elvira Velo de Rocca por el término de dos días.

Idem ídem por razones de enfermedad y por el término de ocho días al señor Fiscal Letrado de Tacuarembó, doctor José P. Achard.

Nota del señor Rector interino de la Universidad adjuntando copia de las palabras pronunciadas por el señor Senador doctor Carlos Butler, relacionadas con la gestión administrativa de ese instituto.

Dos notas al señor Rector de la Universidad.

Tres ídem al Director del Registro Civil.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de primer turno.

Día 8 de Octubre — Trámite — Fisco con Carballo (Pedro). Fisco con Márquez Díaz de Castro (Ruy). Fisco con Hernández (Daniel). Fisco con Tasende (Martín H.) y Sociedad San Vicente de Paul. Fisco con West India Oil Co. Municipio de Montevideo con Decia (Juan Carlos). Fisco y Solano (Félix, hijo) con Magnone (Juan). Joanicó de Ocampo (Sara) con Fisco. Fisco con Escayola (Carlos). Fisco con Joksan (José y otros). Oficio del Tribunal de Apelaciones de tercer turno. Oficio de la Dirección General de Aduanas. Providencias reservadas: 5.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Casterán (Alberto). — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

Día 9 de Octubre — Trámite — Compañía de Tranvías "La Transatlántica" y Sociedad Comercial de Montevideo con Municipio de Montevideo. Fisco con Hurtado (Ramón). Oficio de la Dirección General de Avalúos en autos Cabiro (José M.a) y otros con Municipio de Montevideo. Salles (Alberto) con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Providencias reservadas: 11. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Octubre 9 — Trámite — Municipio de Montevideo con Carmen Laguarda. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Guida Hermanos. Municipio de Montevideo con Miguel Sureda. Municipio de Montevideo con Pedro Mazzoni. Juan Deambrosis con el Estado. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Starosta Hermanos. Juan Bello con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otras. Guillermo Moscatelli con Banco de Seguros del Estado. Fisco y Angel Rey con Tapié y Compañía. Municipio de Montevideo con Joaquín Caldeiro. Exhorto del Juzgado Letrado de Cerro Largo en autos "Faustino Mestre, contrabando" (2 autos). Municipio de Montevideo con sucesión de Salvador García. Municipio de Montevideo con Vicente Rey Gallo. Municipio de Montevideo con José L. Duplessis. Municipio de Montevideo con Roque Di Bello. Municipio de Montevideo con Alfonso R. Núñez. Municipio de Montevideo con N. Michelena. Ana J. Patulé de González con el Estado. Municipio de Montevideo con Francisco Ramos Díaz. Municipio de Montevideo con Félix Vernis. Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros (número 1). Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros (número 2). Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros (número 3). Fisco y Enrique Damonte con Mario Fontana y otros. Bonomi, Ambrosoli y Gimeno con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Santiago Maturro. Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Fisco con Vicente Otero. Marquesa Maidana con Municipio de Montevideo. Ramón Facal con Municipio de Montevideo. Horacio J. Areco, carpeta de funcionario. Seis oficios de la Suprema Corte de Justicia.

Reservadas — Hay once providencias.

Interlocutorias — Martín Aguirre. — Carlos Busch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno

Día 11 de Octubre de 1934

Trámite — Eduardo Rinaldi contra Lifonso Delgado y Lorenzo F. Lucotti. Manuel Segade y Compañía contra Nilo B. Viera. Henderson y Compañía contra Antonio M. Pittaluga. Roberto Correa Muiño, quiebra. Banco de la República contra Cipriano Lage y José Pifaretti. Leal Lidoria contra Diolindo Ramírez y Héctor Queirolo. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Modesto Guimaraens. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Lirio Taroco. Dante Righi contra José Vila Albo. Erna Stein de Hedpvist contra Karl Hjalmar Hedpvist. Banco Territorial del Uruguay contra Manuel Ries. Zerboni y Compañía, matrícula. Ciyc Limitada, matrícula. Rafael Príncipe, título de corredor y rematador. Lorenzo Raimundo Presno. Manuel García Alba, quiebra. Sabino E. Quiroga, quiebra, rehabilitación. A. M. Fernández y Compañía contra Eladio Lamas. Juan Klein contra Francisco Ramos. Sara Briozzo de Tabarez contra Ramón Tabárez. Emilio L. Daners contra Manuel Blanco y otro. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Carlos Félix Calsson y Antonio Rebollo. Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Vidrio contra la Compañía de Agua Mineral Sirte. Fassari y Daneri, quiebra, calificación. José López, quiebra. Caja Nacional de Ahorros y Descuento Alonso, quiebra. Alfredo Rodríguez Costro contra el Banco de Seguros del Estado. Manuel Sabas Pérez Mendoza contra Horacio y Humberto L. Coppola. A. M. Fernández y Compañía contra Dionisio Pinedo. Sociedad Anónima A. Bertelli y Compañía de Milán (Italia) y José Peretti y Compañía contra Joaquín Guadalupe y otro. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de Octubre de 1934

Ignacia López, oriental, 40 años, soltera, Hum 324.

Celia S. Perruni, oriental, 39 años, soltera, Municipio 1526.

Rudecinda Rojas, oriental, 66 años, soltera, I. de Radiología 1.

Estela Rico, oriental, 20 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Mercedes Amalia García, oriental, 47 años, soltera, Maynaia 3882.

Ofelia Palacios, oriental, 5 meses, Junta E. Administrativa 2117.

Lorenza Gómez, oriental, 20 años, Hospital Fermín Ferreira.

Caraciolo González oriental, 54 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Visitación Martínez de Lastre, oriental, 39 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Villinger de Olzinger, austriaca, 52 años, casada, Hospital Vilardebó.

Nepomuceno Cardozo, oriental, 26 años, casado, Hospital Militar.

Petrona Mogaburo Bello, oriental, 98 años, soltera, M. Calleros 4910.

Práxedes Rodríguez de Meleros, oriental, 29 años, casada, Hospital Pasteur.

Aura Martínez, oriental, 27 años, soltera, F. Contucci 3879.

Manuel Varela Cotelo, español, 50 años, casado, Tacuarembó 1762.

Manuel Prado, español, 37 años, casado, Paraíso 2836.

Antonio Camaño, oriental, 56 años, casado, Guayabo 1861.

Ramona González de Rodríguez, oriental, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.

Yamandú Morel, oriental, 12 meses, Hospital Pedro Visca.

María Zulema Rodríguez de Lorenzo, oriental, 19 años, Hospital Pasteur.

Ana González, oriental, 6 meses, Haig 4137.

Paulina De León, oriental, 4 meses, Casa del Niño.

Raúl Guillermo Dipolito, oriental, 29 años, casado, San José 1226.

Rosa Bianchi de Fernández, italiana, 63 años, viuda, Guaraní 1392.

María Emeteria Baceda, oriental, 73 años, soltera, Bahía Blanca 2571.

Manuela Pombo de Martínez española, 72 años, viuda, Nicaragua 2158.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 39.a sesión ordinaria.

Yo debo decir que estoy en absoluta discordancia con la disposición del artículo 34 del proyecto. Y en mi misma posición puedo decir que están otros miembros de la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Viglioia).

—Puedo decir que este proyecto en su casi totalidad, es producto del doctor Abadie Santos. El proyecto del Poder Ejecutivo viene inmensamente corregido por el doctor Abadie Santos. En mi concepto, en mucho mejorado, y quiero hacerle en esto justicia. Lo ha mejorado en detalles de procedimiento, que no se aclaraban bien en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, y que son importantísimos. Tiene además algunas otras modificaciones, que después se verán. Pero, señor Presidente, como yo no he tenido tiempo de leer sino a vuelo de pájaro el proyecto completo, orgánicamente considerado, pediría, como miembro de la Comisión y firmante del proyecto, que se diese a la Comisión de Constitución tiempo bastante para rever este asunto y analizar algunas de estas cláusulas, por sobre las cuales yo he esbozado algunas objeciones. Deseo no tener que formular observaciones en Sala, públicamente, en la discusión del asunto, ya que soy uno de los firmantes del proyecto.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es para decir que en este trabajo actuó la Comisión haciendo recíproca confianza sobre los miembros que iban interviniendo. El artículo 22 fué debatido en Comisión sin la presencia del señor Diputado Espalter y algún otro compañero que no haya asistido; pero está textualmente tomado de la ley francesa del 81, y es absolutamente útil, porque si se va a responsabilizar a las empresas editoras del país, no es cosa de privilegiar a los diarios que se imprimen fuera del país, escapando a responsabilidades civiles y penales.

Me basta que un compañero de Comisión formule la objeción que acaba de hacer el señor Diputado Espalter, para que por mi parte no insista. No tengo ningún apuro en que este asunto se trate. Creo que debe ser considerado en el momento oportuno.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Cuando se trató el artículo 22 en la Comisión, propuse, si no me equivoco, una redacción que dista mucho de la que en realidad se ha puesto en este proyecto. Lo que proponía, señor Presidente, era dar facultad al Ministro del Interior para que pudiera proceder a la detención en su circulación de un número del diario o periódico dando cuenta al Consejo de Ministros de inmediato.

En el entendido de que mi proposición fué aceptada en su letra y espíritu, presté después mi asentimiento.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Cusano —lamento que no esté presente— opinaba de otra manera. Fué otro el motivo para que yo estudiara esa cuestión en las legislaciones.

SEÑOR CANESSA. — Yo recuerdo que fundé ese artículo haciendo algunas argumentaciones que surgen a la vista y con respecto al artículo 34 su actual redacción mereció en todo momento mi desaprobación, que en Comisión y fuera de ella hice conocer del doctor Abadie.

Hacía valer mi absoluta discrepancia con el artículo y sostenía que debían modificarse los aspectos del proyecto, orientándose en esta parte en el del Poder Ejecutivo, admitiendo la fianza para el caso de que la persona responsable tratase de ausentarse del país, de tal modo que hiciera imposible la sanción sobre la misma. Probablemente el doctor Abadie no comprendió cuál fué mi intención, que no tenía otro objeto que impedir la prisión preventiva y exigir la fianza en un solo caso evidentemente de excepción, cual es la actitud del presunto reo, que con su ausencia detendría los procedimientos.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Lamento que estemos un poco en el fondo del asunto. Pero, quiero decirle al señor Diputado que al estudiar ese punto me encontré con la enorme contradicción que podría importar que un sujeto, que por un medio escrito cualquiera, no pudiera salir a la calle, debiera ser objeto de detención, y un sujeto que comete el mismo delito con el agravante de la prensa...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que esto es una discusión completamente antirreglamentaria. Hay dos mociones para votar.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

La verdad es que yo hice la moción antes de que el señor Espalter hiciera las manifestaciones que hizo. Yo no me imaginé que varios miembros de la Comisión, que aparecen firmando el informe y el proyecto, no estuvieran de acuerdo con todo lo que él contiene.

En vista de esa manifestación, yo solicito de la Mesa permiso para retirar la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter: para que vuelva el asunto a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y siete).**

14

—La Mesa va a dar cuenta que ha designado para integrar la Comisión mediadora en el asunto de los gráficos, a los señores Diputados Pérez Sánchez, Dupont Aguiar, Mora Otero, Pringles y Artecona.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Quiero manifestar que habiendo sido designado por la Mesa para integrar esa Comisión, acepto el cargo.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite?...

Yo lamento, después de las renuncias que se han producido en esa Comisión, no poder aceptar el cargo que se me ha asignado en ella; pero debo renunciar, porque tengo que ausentarme en estos días. De modo que ruego al señor Presidente que me sustituya en esa Comisión.

15

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión de Fomento de la Producción se ha expedido con respecto a los distintos mensajes del Poder Ejecutivo sobre subsidios a las exposiciones ganaderas, agrícolas e industriales, algunas ya realizadas hace pocos días, y otras a realizarse.

Auscultando el sentir general de la vida rural entiendo que hay verdadera urgencia en sancionar este proyecto. Por lo tanto, me voy a permitir mocionar para que alteremos la orden del día y tratemos sobre tablas ese informe que ha sido repartido. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — *Se va a votar* la moción que acaba de formular el señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y tres).**

16

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Tengo entendido, señor Presidente, que el proyecto que crea el Juzgado de Menores, está informado por la Comisión. Recuerdo que estuvo en la orden del día y aquí, en Cámara, se destacó la urgencia de la creación de ese Juzgado de Menores, y la gran conveniencia que había en ello desde el punto de vista de legislar la justicia en cuanto a los menores. Además, descongestionaría también la tarea de otros Juzgados, cosa que es necesaria e indispensable. De modo que, con estos antecedentes, formulo moción para que este proyecto integre la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto, señor Diputado, volvió a Comisión y ésta no se ha expedido aún.

SEÑOR BURANELLI. — Entonces, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión el pronto despacho de ese asunto.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar en la orden del día con el asunto referente a Exposiciones Ganaderas, Agrícolas e Industriales.

(Antecedentes):

"Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), que se tomarán de Rentas Generales como subsidio a la Exposición Agrícola Industrial que bajo los auspicios de la Asociación Rural de Soriano y la Comisión de Fomento de Mercedes se realizarán en octubre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 10 de 1934.

Juan B. Echenique, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En octubre del corriente se realizará en la ciudad de Mercedes la Exposición Ganadera con que la prestigiosa Asociación Rural de Soriano exhibe todos los años los ejemplares pecuarios que son el fruto de la acción perseverante y fecunda de los hombres laboriosos de aquella zona del país.

Al mismo tiempo en que se verifica ese certamen de carácter netamente pecuario, la citada institución rural con la cooperación de la Comisión de Fomento de Mercedes organizará una exposición agrícola e industrial que ha de poner de manifiesto el desarrollo incesante y promisor que en el Departamento de Soriano van tomando la agricultura y las industrias granjeras.

Es muy alentador constatar, señores Representantes, que en instantes de excepticismo inocultable y de *incertidumbre* económica, las fuerzas rurales del país redoblan su energía y se aprestan a las luchas del porvenir llegando a esos certámenes en el *afán plausible de comparar esfuerzos y* orientaciones en el anhelo de extraer enseñanzas que han de traducirse en el futuro en el

ideal económico de producir más, de producir mejor y de producir más barato.

Por eso el Gobierno no puede permanecer indiferente ante esa manifestación de nuestra vitalidad y de nuestro trabajo rural.

Inspirado en esas ideas someto a la consideración de la Cámara de Representantes el adjunto proyecto de ley por el que se destinan dos mil pesos para la exposición agrícola-industrial a verificarse en Mercedes en octubre del corriente año.

Montevideo, julio 10 de 1934.

Juan B. Echenique, Rep. por Soriano.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, agosto 31 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

La Asociación Rural del Uruguay, prosiguiendo su plan anual de exposiciones pecuarias, ha programado para el año en curso los tradicionales certámenes de reproductores de pedigrée en estabulación que se realizó el 25 de agosto corriente en los locales del Prado y el VIII Campeonato de reproductores puros de pedigrée o por cruzamiento que se llevará a cabo el 16 de setiembre próximo en la ciudad de Tacuarembó.

La Asociación Rural del Uruguay proseguirá en la forma expuesta el plan de estímulo que viene desarrollando de tiempo atrás con el concurso del Estado, que este año reclama también, con carácter de imprescindible, teniendo en cuenta la situación difícil de la cabaña nacional por una parte y la conveniencia de concentrar un conjunto selecto de reproductores para satisfacer la exigencia de la demanda, que se tiene el deber de estimular, dada la imperiosa necesidad y conveniencia de mantener y supérar los índices zootécnicos del país.

Los subsidios acordados por el Estado, favorecen al cabañero, permitiéndole resarcirse de una parte de los gastos que demanda la preparación conveniente de los reproductores y su concentración en los locales de las exposiciones y también favorecen indirectamente a los compradores, desde que los costos de producción pueden ser abatidos sin pérdidas, mediante el premio en metálico acordado por el Estado.

Con el subsidio que se solicita se reintegrará a los expositores el importe de los derechos de piso y se adjudicarán premios en dinero.

Considerando, pues, que existe verdadera conveniencia para los intereses de la economía nacional en subvencionar las exposiciones organizadas por la Asociación Rural del Uruguay a que se ha hecho referencia, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el cual se acuerda esa subvención fijándola en la cantidad de **quince mil pesos.**

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO NAVARRO. — JOSE REAL IDIARTE. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de **quince mil** pesos para entregarlos a la Asociación Rural del Uruguay como subsidio para la Exposición de Reproductores de Pedigrée en estabulación realizada el 25 de agosto de 1934 en el local del Prado (Montevideo) y para el VIII Campeonato de Reproductores Puros de Pedigrée o por Cruzamiento a realizarse el 16 de setiembre del mismo año, en la ciudad de Tacuarembó.

La suma que se acuerda como subsidio se destinará a reintegrar a los expositores el importe de los derechos de piso y a premios en dinero.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 31 de 1934.

JOSE REAL IDIARTE. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, setiembre 3 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

La Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo organiza para la segunda quincena del corriente mes de setiembre una exposición agrícola de invierno y un concurso de lecheras.

Para los expresados certámenes la Sociedad organizadora ha solicitado el concurso pecuniario del Estado y el Poder Ejecutivo con los programas a la vista, que dan fe de la importancia de la iniciativa y teniendo en cuenta los resultados satisfactorios de las exposiciones que en años anteriores ha realizado la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, ha resuelto solicitar de esa Asamblea el subsidio para la exposición y concurso referido que fija el proyecto de ley que se acompaña al presente mensaje.

Como en otros mensajes recientemente enviados a esa Asamblea, dando curso a pedidos similares, ha expuesto sus puntos de mira sobre el interés del Estado en favorecer la realización de exposiciones agropecuarias, el Poder Ejecutivo se cree eximido de entrar en mayores consideraciones para fundar el adjunto proyecto de ley.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

ALFREDO NAVARRO. — JOSE REAL IDIARTE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o [illegible] al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la cantidad de dos mil pesos ($2.000.00) que se destinará a subsidio de la Exposición Agrícola de Invierno y Concurso de Lecheras que realizará la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo en la segunda quincena del corriente mes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE REAL IDIARTE.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, setiembre 14 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

La Asociación Rural de Soriano realizará en los días 28 y 29 de octubre próximo su exposición anual para la cual se requiere la contribución pecuniaria del Gobierno.

El certamen a realizarse puede considerarse de verdadera importancia puesto que comprende: reproductores de pedigrée, concurso de vacas lecheras, concurso de novillos gordos, de gran trascendencia en nuestro medio para fomentar la preparación de "chilled beef" y del "baby beef", y por el empleo de avenales en su alimentación; también dedica el programa una sección a las ovinos a la que debe agregarse la exposición de agricultura, granjas, lecherías e industrias, como así también el renglón avícola, con la activa cooperación del Sindicato Avícola de Soriano, lo que da una idea de la verdadera importancia, extensión y trascendencia que tendrá la mencionada exposición, especialmente por el hecho de realizarse en un Departamento, que, como el de Soriano, se ha señalado siempre por su especial desarrollo y orientación hacia el novillo gordo y de excelente calidad, como lo comprueban los resultados de los campeonatos de novillos que anualmente se realizan en Melilla, novillos tan cotizados en el mercado internacional, hecho que por cierto debe merecer especial atención de los Poderes Públicos, cooperando a su mejor desenvolvimiento, especialmente estimulando a sus criadores en momentos de gran depresión económica.

Por lo expuesto el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que destina la suma de dos mil pesos a subsidio de la expresada exposición.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO NAVARRO. — JOSE REAL IDIARTE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) que destinará a subsidio de la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería que celebrará la Asociación Rural de Soriano a realizarse en los días 28 y 29 de octubre próximo.

Art. 2.o Del expresado subsidio la Sociedad interesada invertirá hasta un máximo de 25 o|o en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 o|o en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 14 de 1934.

JOSE REAL IDIARTE. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, setiembre 18 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

La Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto organiza para el 30 del corriente su 38 Exposición-Feria Nacional y Regional de Ganadería para la que pide la contribución del Estado.

Del estudio detenido del programa-reglamento que sirve de base a este certamen, surge la importancia y vasta trascendencia de las distintas secciones, como ser la de bovinos puros de pedigrée inscriptos en el H. B. U.; bovinos de pedigrée inscriptos, a campo; bovinos puros por cruzamiento, a campo; concurso de vacas lecheras, ovinos de pedigrée inscriptos; ovinos puros por cruzamiento, sección equinos, porcinos y aves.

En vista de la importancia del torneo a realizarse, el Poder Ejecutivo considera justo subvencionarlos, desde que si bien es necesaria la colaboración del Estado para impulsar y fomentar nuestras prin-

cipales fuentes de producción en aquellas regiones del país en que ella es imprescindible por no haber llegado el perfeccionamiento pecuario al grado necesario, también las zonas ganaderas que han adquirido un elevado nivel de mestización por el trabajo improbo y fecundo de sus ruralistas, merecen la cooperación del erario público, para continuar marcando rumbos en el mejoramiento nacional.

No escapará también al elevado criterio de esa Asamblea, que el porvenir de nuestra ganadería y de nuestro mercado exportador de carnes, radica esencialmente en el alto grado de mestización que se vayan acordando a nuestros rodeos, y esa tarea se encuentra en mano de los cabañeros, a los que hay que alentar en forma perseverante, porque constituyen uno de los puntales del acervo económico de la nación.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que acuerda un subsidio de $ 2.500 a la exposición de la referencia.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguayl, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500), destinada a subsidio de la 38 Exposición-feria Nacional y Regional de Ganadería que celebrará en Salto la Asociación Agropecuaria e Hípica de la localidad el 30 de setiembre de 1934.

Art. 2.o Del expresado subsidio la Sociedad interesada invertirá hasta un máximo de 25 o|o en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 o|o en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 18 de 1934.

JOSE REAL IDIARTE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

Subsidios a exposiciones

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la cantidad de diecinueve mil pesos, que entregará, como subsidio a las exposiciones ganaderas, agrícolas e industriales, en la siguiente forma:

Cinco mil pesos ($ 5.000) a la Asociación Rural del Uruguay para la exposición de reproductores de pedigrée en estabulación realizada el 25 de agosto de 1934 en el local del Prado (Montevideo), y $ 7.000 para el VIII Campeonato de Reproductores puros de pedigrés o por cruzamiento a realizarse en la ciudad de Tacuarembó, el 14 de octubre del corriente año.

Dos mil pesos ($ 2.000) a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, para la *Exposición Agrícola de Invierno y Concurso de Lecheras* que se realizará en la segunda quincena del corriente mes.

Dos mil pesos ($ 2.000) a la Asociación Rural de Soriano y la Comisión de Fomento de Mercedes como subsidio a la Exposición Agrícola e Industrial, que se realizará en mes de octubre próximo.

Tres mil pesos ($ 3.000) a la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto para la exposición de ganadería a realizarse en esa ciudad el 30 de setiembre próximo.

Art. 2.o Las instituciones organizadoras de los mencionados certámenes invertirán el subsidio de acuerdo con las disposiciones del decreto de fecha 26 de julio de 1926.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Vuestra Comisión de Fomento de la Producción, aconseja la sanción del precedente proyecto de ley, en mérito a las consideraciones que formula a continuación sobre cada uno de los mencionados certámenes.

Exposición del 25 de agosto

Patriótico, por más de un concepto, es el programa que realiza la Asociación Rural del Uruguay, mediante sus certámenes anuales. Los del 25 de agosto en el local del Prado cuentan con una tradición honrosa, habiendo congregado altos valores zootécnicos.

Varias veces se ha registrado el caso de que los campeones del Prado dirimieran superioridades con la producción extranjera y que el cotejo resultara favorable para el Uruguay. Reproductores nacidos en la estancia "Los Cerros de San Juan" y en los establecimientos de los señores José Elorza e hijo, Juan Carlos y Federico F. Vidiella, doctor Jacinto M. Durán y otros, obtuvieron las clasificaciones más honrosas en las exposiciones de Palermo, acaso las más importantes del mundo, después de haber figurado en las del Prado. En 1930, actuando como Jurado el eminente zootecnista Mon Diffloth, los campeones de raza Normanda de las exposiciones de París, Caen, etc., fueron desplazados de la clasificación máxima por un ejemplar criado por nuestro compatriota don Luis J. Supervielle.

Estos certámenes prestigian al país al evidenciar una superación constante de sus valores zootécnicos, constituyendo valiosas defensas de nuestros productos de exportación. Se tiene el deber de contribuir al éxito de los mismos cuando todos los países luchan por mejorar su producción ajustándola a las exigencias crecientes de la demanda.

La fórmula en boga de las cuotas o contingentes limitados para las exportaciones de cada país, nos crea el deber de compensar, por superación de calidad, las contracción del volumen físico de nuestras exportaciones, lo que exige el empleo de los mejores reproductores bovinos y lanares.

Existe asimismo conveniencia en que se conozca y aprecie, en sus índices máximos de selección, lo que podemos producir en materia zootécnica, dentro de fronteras, tendiendo así a evitar la evasión de capitales nacionales que a menudo produce la adquisición de toros y carneros importados de Standard racial inferior a los productos nacionales.

En los últimos años, ha mermado la exhibición de reproductores, siendo insignificante el importe de las ventas. Se justifica, pues, la contribución del Estado, para resarcir los gastos que se le *ocasionan al cabañero y estimular*, mediante el premio en metálico la continuación de la obra de selección zootécnica.

VII Campeonato de Rústicos

Los campeonatos de reproductores rústicos responden a características del ambiente nacional.

Nuestro clima benigno, permite la subsistencia del reproductor al aire libre expuesto a las inclemencias del tiempo y a los estragos de las epizootias.

Siendo insuficientes los pastos naturales para lograr la precocidad y la riqueza fisiológica de los reproductores, el expositor de los cerámenes de rústicos, se ve constreñido a destinar áreas importantes a la agricultura forrajera, agregando un elemento de civilización; de trabajo y de altura a las modalidades tradicionales de la estancia.

Los costos de producción de estos animales son inferiores con respecto a los que permanecen en estabulación durante un período más o menos largo, sin que por ello se disminuya sus características raciales y el poder de transmitir a los descendientes sus altas cualidades.

La reglamentación que rige para estos certámenes, establece garantías absolutas en cuanto a la bondad de los reproductores, pues limita la admisión a premio o venta a los establecimientos que pueden comprobar el uso de reproductores de pedigrée inscriptos en los Registros Genealógicos. Garantía que deberían ofrecer todas las exposicoines subvencionadas por el Estado, a menos de que se implantara la legislación severa de otros países, prohibiendo el uso de los malos reproductores y hasta imponiendo la castración de los mismos.

Exposición de Cerro Largo

Establece el Mensaje de la referencia el éxito de los certámenes anteriores y el interés del Estado en favorecer la realización de exposiciones agropecuarias. Puede agregarse que la programada para este año involucra importantes rubros de la producción granjera y agrícola, como ser: concurso de lecheras, exposición de suinos, avicultura, apicultura, concurso de cereales, etc.

Aplicado a un programa tan vasto, resulta justificado el monto del subsidio, máxime si se tiene en cuenta que la Sociedad Organizadora podrá disponer hasta del 25 o|o para los gastos de organización, con lo que quedaría reducido el importe de los premios en metálico a la cantidad de $ 1.500.00.

Exposición de Mercedes

La exposición de motivos del señor Representante don Juan B. Echenique y el Mensaje que acompañan el proyecto de ley señala la acción perseverante y fecunda de los hombres laboriosos de aquella zona del país y la protección que merecen del Gobierno.

Por lo demás, vuestra Comisión de Fomento de la producción ha podido informarse que la faz pecuaria del certamen comprende la exposición de reproductores de pedigrée y ganados gordos, un concurso de vacas lecheras en la exhibición de aves seleccionadas. Se trata, pues, de un programa amplio que debe estimularse por los renglones que comprende.

Exposición de Salto

Los certámenes de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto tienen excepcional importancia, no sólo dentro del Departamento, sino también en una extensa zona de influencia. Cuentan con el concurso de destacados expositores, figurando entre los mismos las mejores cabañas del país y ofrece un mercado de haciendas preferido por los compradores del Brasil. *La tradición brillante de estos certámenes* debe ser mantenida en lo posible, y el subsidio del Estado se justifica

ampliamente como lo consigna en el bien fundado Mensaje el Poder Ejecutivo.

Montevideo, setiembre 21 de 1934.

Arturo Wilson (miembro informante). — Amaranto B. Torres. — César G. Gutiérrez. — Francisco Viera. — Juan B. Echenique. — Armando Tubino. — Cesáreo Alonso Montaño."

Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Consecuentes con manifestaciones que hemos hecho muchas veces respecto a estos proyectos de subvención para exposiciones agrícolas y ganaderas, vamos a votar en contra, por entender que lo regular sería, antes de entregarse a votar sumas, algunas de ellas bastante considerables, lo más práctico serán la creación de un fondo permanente para atender a necesidades de esa índole...

(Apoyados).

—...el cual habría que financiarlo con recursos permanentes también, que se sabría de dónde sacarlos, estableciéndose, por otra parte, que las subvenciones se darían con determinadas garantías, y nunca para exposiciones de carácter exclusivamente ganadero — como creo que es alguna de las que aquí se trata — los cuales deberían quedar completamente a cargo de los interesados en la realización de las mismas.

Por eso nosotros vamos a votar en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR WILSON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR WILSON. — La Comisión de Fomento de la Producción ha informado favorablemente varios proyectos por los que se acordaba un subsidio para exposiciones de ganadería, agricultura, granja y avicultura. Como ya ha sido repartido el informe correspondiente, considero innecesario aportar mayores fundamentos a los ya expuestos en el referido dictamen.

Posteriormente a la firma del informe del proyecto, el Poder Ejecutivo remitió un mensaje en el que solicitaba un subsidio para la Exposición de ganadería, Granja y Lechería que celebrará la Sociedad de Fomento de Flores el 7 del corriente, en Trinidad. La Comisión aconseja incluir en el artículo 1.o una partida de mil pesos destinada a tal objeto.

También corresponde corregir un error de copia en la partida designada para la Exposición de Salto, la que debe ser fijada en 2.500 pesos, corrigiéndose, por lo tanto, el monto total, que debe fijarse en 19.500 pesos.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?...

Desearía que la Comisión me informara por qué se destinan 5.000 pesos a la Asociación Rural del Uruguay para la exposición del Prado y 7.000 para la de Tacuarembó.

SEÑOR WILSON. — Primeramente, señor Diputado, porque la exposición del Prado es una exposición menos numerosa; en cambio, la de Tacuarembó es la gran Exposición Nacional de Reproductores Rústicos de "pedigrée" inscriptos y puros por cruza. En la exposición de Tacuarembó habrá alrededor de 800 toros, y, en cambio, en la exposición de campeonatos del Prado, hubo sólo 54, que es [illegible] de nuestra ganadería, donde se presentan los mejores reproductores a galpón; en cambio, los otros, son toros a medio galpón o rústicos criados exclusivamente a avena y forrajes en praderas artificiales.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Muy bien.

Me llamaba la atención la diferencia que había entre los dos subsidios...

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ECHENIQUE. — Voy a proponer una modificación de redacción al inciso tercero de este artículo.

En ese inciso se dice: "2.000 pesos a la Asociación Rural de Soriano y a la Comisión de Fomento de Mercedes como subsidio para la exposición agrícola e industrial que se realizará en el mes de Octubre". Yo voy a proponer la siguiente modificación: "2.000 pesos a la Asociación Rural de Soriano, como subsidio a la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería a realizarse en los días 28 y 29 del corriente mes de octubre".

La modificación consiste en lo siguiente: La Comisión informante da también intervención a la Comisión de Fomento de Mercedes, y debe ser solamente a la Asociación Rural de Soriano, que es la que organiza el certamen. Si la Comisión propone en esta forma el proyecto, fué, precisamente, porque en un proyecto que yo había presentado, establecía las dos Comisiones, pero luego la misma Asociación Rural de Soriano, en el pedido hecho al Ministerio de Industrias y en el mensaje dirigido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea, explica que debe ser la Asociación Rural de Soriano la única organizadora y, por lo tanto, la que debe tener derecho al subsidio.

Propongo, pues, la modificación que he enunciado.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se van a leer las dos modificaciones propuestas: la de la Comisión y la del señor Diputado Echenique.

(Se lee):

"Inciso 3.o del artículo 1.o (del señor Echenique). Dos mil pesos a la Asociación Rural de Soriano, como subsidio a la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería, a realizarse en los días 28 y 29 de Octubre corriente."

"Inciso final (propuesto por la Comisión): Dos mil quinientos pesos a la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, para la Exposición de Ganadería realizada en esa ciudad el 30 de setiembre próximo pasado y dos mil pesos para la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería que celebrará la Sociedad de Fomento de Flores el 7 del corriente en la ciudad de Trinidad."

—¿La Comisión acepta la modificación por el señor Diputado Echenique?...

SEÑOR WILSON. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o con las modificaciones de que se ha dado cuenta, y que acepta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y uno).**

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero manifestar que he votado afirmativamente este artículo.

Y aprovecho la oportunidad para refutar la impugnación que hizo el señor Diputado socialista a este régimen de subsidios a las exposiciones ganaderas, agropecuarias y agrarias.

Deseo decir al señor Diputado socialista que el 80 o|o de la producción del país surge de la vida pecuaria del mismo.

Es el régimen del subsidio un régimen universalmente reconocido y aceptado como bueno, porque va a estimular la producción, a premiar el esfuerzo de los pionners de la ganadería, que realizan en forma abierta una enseñanza de la zootecnia en los países que actúan. Por lo demás corresponde decir que el índice zootécnico de la ganadería nuestra, tiende a decrecer como consecuencia del poco estímulo cualitativo que de un tiempo a esta parte conceden los frigoríficos al concertar sus compras. Como el Poder Ejecutivo todavía — desgraciadamente, a mi juicio —no ha establecido, como debe establecerlos en el futuro, los puestos zootécnicos oficiales para colaborar en la refinación de las clases pecuarias y llegar a las más selectas de acuerdo con las exigencias del consumo, éste es hoy el medio más eficaz digo, para estimular aquel esfuerzo.

Por lo demás, corresponde también decir que casi todas estas exposiciones, que hoy subvencionamos, especialmente a la de Tacuarembó, va a concurrir un gran número de reproductores criados en forma especial, realizando agricultura forrajera, sacrificando un gran porcentaje de las especies no selectas para llegar a esas que se presentan en dichas exposiciones. De manera que el Poder Ejecutivo hace muy bien en estimular de esta manera la selección pecuaria del país.

No participo del criterio del señor Diputado socialista de que se va a estimular a determinados ganaderos. Es algo así como un premio a los maestros prácticos de zootecnia del país, de cuyas enseñanzas beneficia toda la ganadería y la comunidad en general. Justo es, pues, que de "Rentas Generales" surja ese estímulo.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para fundar mi voto y contestar, de paso, algunas de las apreciaciones del señor Diputado preopinante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo hice una primera objeción al proyecto en debate relacionada con la financiación del mismo, entendiendo que por este camino de votar subsidios, en esta sola sesión, por 21.000 pesos, echándolos tranquilamente a "Rentas Generales", se va al desorden de la Administración y de las finanzas del país. Lo lógico sería — si se quiere continuar con este procedimiento, a mi juicio, malo, de estimular la producción pecuaria — crear un fondo permanente con recursos permanentes, bien estudiados, que se sacarían no sé de dónde, pero que se sabría de antemano de dónde proceden...

(Apoyados).

—... y luego regular la aplicación de las cantidades que constituyen el fondo permanente de acuerdo con una ley que estableciera garantías especiales a los efectos de la inversión de estos dineros. Eso parecería mucho más regular y científico que entregarnos por completo a este sistema que es casi de simple azar, por el que aparecemos votando en casi todas las sesiones, dos mil pesos para una exposición en Salto, tres mil pera una en Tacuarembó veintiún mil pesos para varias exposiciones como ocurre ahora, lo que nos va a llevar dentro de poco a sumas considerables. Con este procedimiento no va a haber nunca equilibrio en el presupuesto ni regularidad en las finanzas.

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Me permite?...

Recordará el señor Representante que ya existía en el presupuesto anterior una

partida de 49.000 pesos destinada a subsidios de exposiciones y fué derogada. Actualmente, se habrán votado 26.000...

SEÑOR FRUGONI. — Me recuerda el señor Representante un antecedente muy ilustrativo. Se llegó, precisamente, al procedimiento de votar una partida especial en el presupuesto, porque se había experimentado el peligro de estas votaciones desligadas de todo fondo creado con anticipación.

En una Legislatura de que yo formaba parte, recuerdo haber hecho un cálculo según el cual se llevaban votados en el transcurso de dos años y pico, 80.000 pesos para subsidios a las exposiciones, en momentos en que se estaba planteando ya el problema del desequilibrio presupuestal. Yo veo que esta Legislatura va exactamente por el mismo camino. Apenas hace cuatro o cinco meses que está funcionando y ya hemos votado cerca de 30.000 pesos para subsidios a exposiciones.

(Interrupciones).

—La demostración, señor Presidente, de que el señor Diputado Alonso Montaño no tiene razón al atribuirle tanta importancia o eficacia a este procedimiento de los subsidios, nos la da, precisamente, el abuso que se ha venido haciendo entre nosotros de esta manera de estimular a la producción agropecuaria, que no ha conducido precisamente al progreso de nuestra ganadería, dado que hemos debido reconocer que en estos mismos instantes se produce el grave mal de que los frigoríficos no tengan en cuenta para nada la calidad de nuestra producción pecuaria y eso ¿debido a qué? Debido a la rutina de nuestros estancieros, porque es indudable que el tratamiento que se gastan los frigoríficos yanquis para la producción pecuaria del país, no es el mismo tratamiento que gastan con otros países.

En la República Argentina, los frigoríficos tienen muy en cuenta la calidad de los ganados. Pagan mejor los ganados finos que los ordinarios. En nuestro país, no hacen absolutamente ninguna diferencia, porque nuestro ganado no está suficientemente refinado. Nuestro ganado ha quedado en una especie de grado intermedio. No es tan atrasado ni tan primitivo como el de hace 50 a 60 años. Es tal vez un poco mejor que el de algunas regiones del Brasil; pero no es tampoco tan refinado como el de la República Argentina ni como el requerido por los frigoríficos para los usos más valiosos.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR PRINGLES. — Quiero decirle al señor Representante Frugoni que el índice zootécnico alcanzado por nuestros ganados en general, es muy superior en calidad, al de la mayor parte que se produce en las diferentes regiones argentinas, con excepción del ganado que se produce en la provincia de Buenos Aires.

SEÑOR FRUGONI. — Es del que se surten los grandes frigoríficos yanquis.

SEÑOR PRINGLES. — En estos últimos días, casualmente —y de ello debe haber dado noticia la prensa del país— se ha estado comprando por los frigoríficos argentinos, en la Tablada de Liniers, novillos procedentes de Corrientes y Entre Ríos, de calidad muy inferior a los nuestros, pagándolos, sin embargo, a un precio muy superior del que se obtiene en la Tablada de Montevideo.

Era lo único que quería decirle.

SEÑOR FRUGONI. — Quiere decir que los frigoríficos argentinos tratan a los ganaderos de aquel país, mejor que los frigoríficos nuestros a nuestros productores, y yo lo atribuyo, en gran parte, a la rutina de nuestra producción pecuaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que el señor Diputado Alonso Montaño pidió la palabra para fundar el voto...

SEÑOR FRUGONI. — Como me había aludido, yo estaba fundando el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero estamos haciendo el proceso del artículo después de haberlo aprobado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a terminar, señor Presidente, diciendo, sencillamente, que no creo que esta sea la mejor manera de provocar el refinamiento de nuestro ganado y la prosperidad de nuestra producción agropecuaria, y que, desde luego, entiendo que todos los recursos que se invierten para estas clases de ferias o de exposiciones, deberían dejarse exclusivamente a cargo del bolsillo de los interesados, porque estas son exposiciones a las que concurren, por lo general, los ganaderos y estancieros que son algo así como los industriales aristocráticos de nuestro país...

(Murmullos).

—...pues explotan una industria eminentemente privilegiada. La mayor parte son hombres de capital y de fortuna.

(Interrupciones).

—No desconozco que hay pequeños estancieros, casi proletarios o proletarizados en la actualidad; pero la inmensa mayoría, sobre todo los que pueden alternar con cierta eficacia en esta clase de exposiciones, son ganaderos de capital, son hombres de fortuna, dueños de tierras extensas y hasta pueden darse el lujo de mantener cabañas con ejemplares costosos y especiales.

De modo que lo lógico sería que se librase a Rentas Generales de estas cargas que van resultando demasiado pesadas, para dejar también que los que van a sacar provecho de las exposiciones y de las ferias, se costeen los premios y los demás gastos concernientes.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

—Se va a leer el artículo 73, inciso C), del Reglamento, a los efectos de la ratificación de la votación.

(Se lee):

"Artículo 73. Se requiere dos tercios de votos de los presentes o más de la mitad sobre el total de los miembros de la Cámara:

C) Para sancionar proyectos de ley que originen gastos sin establecerse en ellos qué recursos se afectan para subvenirlos, o con cargo a Rentas Generales o al superávit.

La exigencia de este inciso se aplicará mediante una ratificación de la sanción del proyecto en conjunto, que se realizará inmediatamente después de sancionado en particular el último artículo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la ratificación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se comunique de inmediato, si hay número.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número.

(Texto del proyecto sancionado):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, de la cantidad de veinte mil quinientos pesos, que entregará como subsidio a las exposiciones ganaderas, agrícolas e industriales, en la siguiente forma:

Cinco mil pesos ($ 5.000.00) a la Asociación Rural del Uruguay, para la exposición de reproductores de pedigrée en estabulación, realizada el 25 de agosto de 1934, en el local del Prado (Montevideo), y siete mil pesos ($ 7.000.00) para el VIII Campeonato de reproductores puros de pedigrée o por cruzamiento a realizarse en la ciudad de Tacuarembó el 14 de octubre del corriente año.

Dos mil pesos ($ 2.000.00) a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, para la Exposición agrícola de invierno y Concurso de lecheras que se realizará en la segunda quincena del corriente mes.

Dos mil pesos ($ 2.000.00), a la Asociación Rural de Soriano como subsidio a la Exposición de ganadería, granja y lechería a realizarse en los días 28 y 29 del corriente.

Dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), a la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, para la Exposición de ganadería realizada en esa ciudad el 30 de setiembre próximo pasado; y dos mil pesos (pesos 2.000.00), para la Exposición de ganadería, granja y lechería que celebrará la Sociedad Fomento de Flores, el 7 del corriente, en la ciudad de Trinidad.

Art. 2.o Las instituciones organizadoras de los mencionados certámenes, invertirán el subsidio de acuerdo con las disposiciones del decreto de fecha 2 de julio de 1926.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

18

Como no hay número, se continuará con la orden del día.

El asunto relativo a sentencias de remates no está informado por la Comisión, y el tercer asunto de la orden del día, relativo a penalidades a los funcionarios públicos que participen en actos de carácter subversivo, tampoco está informado.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Hago moción para que se exhorte a la Comisión el pronto despacho de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

19

Léase el proyecto de ley relativo a incompatibilidad entre el cargo de Director de Liceo y el ejercicio de toda otra profesión.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase la parte final del primer apartado del artículo 2.o de la ley de 19 de octubre de 1928, en cuanto prohibe a los Directores de los Liceos Departamentales el ejercicio de toda otra profesión.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 28 de 1933.

Eduardo Bonino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La disposición legal cuya derogación se persigue por medio de este proyecto de ley, es innecesaria e injusta. Es innecesaria por cuanto para que los Directores de los Liceos Departamentales desempeñen debidamente sus cargos, no se requiere imponerles el sacrificio de abandonar toda otra profesión. Las tareas de dichos *funcionarios no son incompatibles con el* ejercicio de otras profesiones, no habiendo, por lo tanto, inconveniente alguno en que los mismos se dediquen a otras ocupa-

ciones en las horas que les dejen libres sus tareas docentes. Y es injusta, porque tal prohibición no existe para otros funcionarios que desempeñan cargos de la misma naturaleza: me refiero a los Directores de los Liceos de la Capital. No se concibe por qué razón los Directores de los Liceos Departamentales no pueden ejercer ninguna otra profesión y los Directores de los Liceos de la Capital, sí. Situaciones iguales deben ser contempladas de la misma manera. O aquella prohibición es inútil, como lo entiende el suscrito, y entonces debe desaparecer para todos, o es útil, y entonces debe existir para todos los Directores de Liceos.

Pero existen también razones de interés público que fundamentan mi proyecto de ley. Ante todo, una de orden social, consistente en el perjuicio que en muchos casos podría ocasionar el abandono de su profesión, para dedicarse exclusivamente a sus tareas liceales, por parte de profesionales cuyos servicios podrían ser de gran utilidad para la sociedad en que viven. En segundo término, otra de orden docente. La prohibición a que me refiero aleja frecuentemente de la Dirección de los Liceos Departamentales a profesionales destacados, cuya acción al frente de aquellos centros de enseñanza, podría ser proficua, y esto perjudica evidentemente los intereses de la enseñanza secundaria. La disposición que se trata de derogar ha tenido pues, un efecto contrario a la finalidad que por medio de ella se perseguía: tendía a favorecer a los Liceos Departamentales obligando a sus Directores a que se dedicaran exclusivamente a sus tareas docentes y los han perjudicado alejando inútilmente de ellos a elementos cuya acción al frente de los mismos podría ser grandemente beneficiosa. Bastan estos fundamentos, escuetamente expuestos, para dejar evidenciada la necesidad de esta ley.

Eduardo Bonino.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión aconseja la sanción del precedente proyecto de ley.

Comparte esta Comisión los fundamentos expuestos por el autor del proyecto y los hace suyos.

Además, se permite, para robustecer su tesis, exponer lo siguiente:

El liceo debe ser y es felizmente en casi todos los casos el verdadero foco cultural de la población.

Existe una presunción de que todos los elementos graduados en la Universidad, ostentan, no simplemente una capacidad técnica especializada, sino también una cultura general que debe habilitarlos para ejercer otras funciones que la exclusivamente técnica.

La incorporación de tales personas a la dirección de los centros culturales significaría un aporte valiosísimo para dichos institutos. La práctica ha demostrado que la función de Director en los Liceos Departamentales no es tan compleja como para impedir en forma terminante que estos funcionarios ejerzan su actividad profesional. Si el Estado compensare en forma amplia como para optar por la función administrativa y docente en vez de las actividades particulares, es posible que el problema no se plantease. Pero desgraciadamente para la enseñanza no hemos llegado a ese estado de cosas.

Hay que hacer notar, — y esto es importante, — que el Director tiene la obligatoriedad de dictar doce horas semanales de clase, lo que representa aproximadamente ciento noventa pesos mensuales.

La dotación como funcionario administrativo es, pues, de ochenta pesos mensuales.

La Comisión no entra al comentario de lo que establece esta reglamentación, pues entiende que esa asignación es irrisoria; basta decir que, como Director, percibe sueldo menor que el Secretario-Bedel.

¿Puede, pues, una situación de esta naturaleza, trabar la acción individual de personas que presuntivamente harán bien a la sociedad en que actúan? Analizadas las cosas en su verdadero alcance, esta Comisión abriga el convencimiento de que disposición tan injusta será derogada.

Si este Cuerpo lo estimase necesario vuestra Comisión ampliará verbalmente en Sala.

Sala de la Comisión, setiembre 12 de 1934.

Pedro P. Medina, miembro informante. — Daniel Fernández Crespo. — Benigno Carámbula García. — Joaquín J. Baltar — Julio V. Iturbide."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo desearía, señor Presidente, oir algunas explicaciones del señor miembro informante en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se encuentra en Sala.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces, de algún otro miembro de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Medina, miembro informante, no está en Sala. El segundo que firma, es el señor Diputado Fernández Crespo, que tampoco está en Sala.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo lamento, porque en estas condiciones no podría votarlo.

(Entra a Sala el señor Representante Fernández Crespo).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Alonso Montaño ha solicitado una aclaración del señor miembro informante.

(Murmullos).

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — Este proyecto informado favorablemente por la Comisión de Instrucción Pública, tiende a dejar sin efecto una disposición legal que establecía incompatibilidad entre el cargo de Director de Liceo en los Departamentos del Interior y el ejercicio de funciones profesionales de ese mismo Director.

La práctica ha demostrado que esta prohibición no causa ningún beneficio y origina, en cambio, verdaderos perjuicios a los profesionales que están al frente de los liceos del interior.

En la Capital, las funciones de Director de Liceo tienen exactamente la misma extensión que en campaña y, sin embargo, respecto de ellos no rige esa incompatibilidad. La Comisión ha querido, con un criterio justo e igualitario, nivelar la situación de estos funcionarios. Por eso aconseja la derogación, en la parte pertinente, de la prohibición establecida en la ley de octubre de 1928.

(Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Deseo hacer una pregunta al señor Diputado Baltar.

Quisiera saber si esta ley de octubre del año 28 establece alguna otra incompatibilidad. Me refiero a si comprende a otros funcionarios públicos además de los Directores de Liceos. Porque tal vez si esta ley estableciese otra incompatibilidad fuera del caso que llega a conocimiento de la Cámara por este proyecto, sería del caso apreciar si no existe también justicia en derogar esas compatibilidades.

SEÑOR BALTAR. — Yo no creo que establezca otras. Me parece que se refiere exclusivamente a los Directores de Liceos del interior.

SEÑOR MARTINEZ. — Como el señor miembro informante no está seguro de lo que se establece en la ley del 28, yo pido que se lea por Secretaría el artículo de la ley de octubre del año 28, que se deroga por este proyecto.

20

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Mientras se va en busca de la ley que solicita el señor Diputado Martínez, aprovecharé el tiempo para formular una pregunta a la Mesa referente a la Comisión mediadora designada en este acto.

Como yo he condicionado mi aceptación al hecho de que acepten los demás Diputados designados, desearía saber si los otros miembros han manifestado su conformidad, porque no quisiera integrar esa Comisión, si en realidad no se va a constituir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El único Diputado que ha manifestado que no acepta es el doctor Mora Otero.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Porque el señor Diputado Artecona me manifestó que no aceptaría. ¿No ha hecho ninguna manifestación a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor.

SEÑOR TRINGLES. — Habiendo sido designado para integrar esa Comisión, me apresuro a manifestar a la Mesa que acepto muy complacido la designación.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Entonces hay conformidad de tres miembros, y queda un puesto vacante en la Comisión por renuncia del señor Diputado Mora Otero. Si la Mesa completase la integración en cuanto al puesto para el que se eligió al señor Diputado Mora Otero, serían cuatro y la Comisión podría constituirse a la espera de que el señor Artecona manifieste su decisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El sector riverista ha sido consultado al respecto y pide que se aplace la designación hasta mañana, en que posiblemente tenga candidato.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Ha hecho algún argumento para justificar el aplazamiento?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor; es una cuestión interna. Pide que se aplace la integración.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Con relación al puesto que corresponde al sector riverista?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es lamentable que el señor Diputado Artecona no esté presente, porque por lo menos sabríamos si acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — De todos modos hay tres miembros que aceptan. La Comisión primitivamente fué designada con tres miembros y renunciaron.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Me conforman las explicaciones de la Mesa.

21

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Se ha informado que los asuntos que figuran en la

orden del día con los números 2 y 3 no están despachados por las Comisiones respectivas; de manera que están acupando un lugar de preferencia en la orden del día, y me parece conveniente que esos lugares sean ocupados por asuntos que estén informados y que la Cámara pueda tratar. En consecuencia, formulo moción para que estos asuntos vuelvan a Comisión y se reintegren a la orden del día en el momento que estén informados por las respectivas Comisiones.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA.—El asunto número 2 de la orden del día no está informado, pero por la Secretaría de la Comisión de Códigos se me acaba de comunicar que el próximo lunes a las 14 se reunirá la Comisión y estudiará ese proyecto. Es un proyecto de emergencia presentado por el que habla desde hace dos meses. Pido que la Comisión de Códigos, informe ese proyecto en la sesión del lunes y que se trate en esa sesión con o sin informe.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión de Códigos hace muchos días que está estudiando el proyecto a que alude el señor Representante González Olaza, pero como se trata de un proyecto que puede tener relativa importancia, se ha dirigido en primer término a las instituciones de crédito pidiéndoles su opinión, y se va a dirigir al Tribunal Arbitral creado por ley anterior, recabando así una serie de opiniones que son absolutamente interesantes a juicio de la Comisión.

De manera que la Comisión no se va a reunir el lunes para estudiar este asunto, sino que lo está estudiando desde hace días.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. —En esta forma va a llegar el 31 de marzo, que es la fecha de vencimiento de la ley proyectada, y no se habrá hecho absolutamente nada. Hemos estado discutiendo si el señor García era bueno o malo y si el señor Demicheli era mejor o peor, y un asunto que tiene relativa importancia para el pueblo, no se trata. Se está perdiendo el tiempo lamentablemente!

Insisto en mi pedido: que el próximo lunes se trate el proyecto con o sin informe.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado De la Fuente, son exactas; el problema se está estudiando desde hace tiempo por la Comisión. Por el proyecto del señor Diputado González Olaza no se llega a ningún fin, porque el señor Diputado pide la prórroga hasta el 31 de marzo del año 35 para las ejecuciones de hipotecas contra los deudores que estén al día en los pagos.

Si los deudores están al día, es imposible la ejecución.

(Interrupciones).

—Aquella era una ley especial del Banco Hipotecario que reducía los intereses de operaciones hipotecarias, que eran muy altos.

(Interrupciones).

—En este momento la Comisión está estudiando la manera de modificar este proyecto, aunando opiniones con el fin de poder presentar una fórmula práctica.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR BURANELLI. — Mi moción es de orden, y debe votarse.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Buranelli para que los asuntos segundo y tercero de la orden del día, que no han podido ser tratados por no tener informe, sean incluídos nuevamente en ella una vez que estén informados.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno).**

22

—Se va a dar lectura ahora del artículo 2.o de la ley de 19 de octubre de 1928, que ha sido pedida por el señor Diputado Martínez.

(Se lee):

"Artículo 2.o (Ley del 19 de octubre de 1928). Elévase el sueldo de los Directores de los Liceos Departamentales a la suma de 3.240 pesos anuales, prohibiéndoseles el ejercicio de toda otra profesión. Percibirá la misma dotación el Decano del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres."

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — De la lectura de este artículo surge claramente que hay un sueldo fijado, por cierto para los Directores que viven en las ciudades del interior, bastante elevado que, en mi concepto, y si se tiene en cuenta, además, que la enseñanza liceal exige la atención completa de su Director, creo que debemos mantener la ley tal cual está.

(Interrupciones).

—Por lo demás, la diferencia de sueldos que apuntaba el señor Diputado Baltar, resulta ahora favorable a los Directores de Liecos de campaña, porque un sueldo de 320 pesos mensuales en campaña, es un buen sueldo para cualquiera que conozca la realidad de la vida de campaña comparada con la de Montevideo. Este sueldo representa fácilmente un sueldo de 4.800 pesos anuales en Montevideo.

Por esa razón, señor Presidente, yo voy a votar para que queden las cosas tal como estaban antes.

SEÑOR BALTAR — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BALTAR. — Es para contestar las objeciones del señor Alonso Montaño.

La diferencia de sueldos, existe evidentemente y no hay nada que la justifique, porque la función y la responsabilidad son las mismas para todos los Directores liceales, sean de la Capital o del interior.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Pero, además, los Directores de Liceo de la Capital acumulan clases y sacan un sobresueldo que suele ser de cien y aún de doscientos pesos, cosa que no pasa, según tengo entendido, con los Directores de los Liceos de campaña. De manera que la injusticia entre ambas situaciones es evidente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Observe el señor Diputado que la única razón del aumento de sueldo, que acaba de leerse, es precisamente para que se dediquen exclusivamente a la enseñanza. Si ahora, después que han conseguido ese aumento por ese motivo, se les desplaza a otras actividades, la función liceal sale perdiendo.

SEÑOR BALTAR. — Ese agregado fué lo que estuvo mal. Los sueldos de Directores de Liceos de campaña debieron aumentarse de cualquier manera, porque eran dos tercios de lo que ganaban los mismos funcionarios en la Capital. Al hacer el aumento se estableció, sin embargo, esa incompatibilidad que, como he dicho, no hay nada que la justifique. Ahí se equivocó el legislador y lo que queremos ahora nosotros, es establecer la igualdad de situaciones, rectificando, a ese efecto, un error en que ha incurrido la ley.

Los Directores de Liceo de Montevideo ganan más sueldo y todavía acumulan cátedras. Los Directores de los Liceos de campaña ganan menos sueldo y no pueden acumular. Los Directores de Liceo en Montevideo pueden ejercer su profesión, además del cargo público que desempeñan, y los Directores de Liceo de campaña no pueden ejercer más función que la del cargo oficial que invisten.

Eso es lo que se tiende a nivelar con esta ley, corrigiendo un error que es una patente injusticia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Derógase la parte final del primer apartado del artículo 2.o de la ley de 19 de octubre de 1928, en cuanto prohibe a los Directores de los Liceos departamentales el ejercicio de toda profesión."

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: veintidós en cincuenta y uno).**

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cincuenta y uno).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

23

—Se va a votar ahora la proposición del señor Alonso Montaño: para que se comunique de inmediato el proyecto últimamente aprobado sobre subsidio a las exposiciones agrícolas, ganaderas e industriales.

SEÑOR ANTUNEZ. — Que se incluya en esta votación el proyecto que se acaba de sancionar también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a incluir este proyecto también.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y uno).**

24

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre modificaciones al artículo 8.o de la ley de 25 de abril de 1910 sobre Reglamentación de Farmacias.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ANTUNEZ. — Como ha sido repartido, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y siete).**

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, agosto 23 de 1934.

A la Asamblea General:

El proyecto de ley que tengo el honor de someter a vuestra consideración, modifica, agravándola, la sanción prevista en el numeral 3.o del artículo 8.o de la ley 3.609 (ley de Farmacias de 25 de abril de 1910), cuando su aplicación fuera motivada por la venta clandestina de alcaloides en una farmacia.

La clausura de un establecimiento de esta naturaleza, que se impone toda vez que se constate que en él antes de beneficiar la salud pública, se propende a la

extensión de un vicio que entraña un grave peligro social, resulta una medida inócua si no va acompañada de la imposibilidad de la reapertura del mismo local por un tiempo prudencial. Ha movido al Poder Ejecutivo a proponer esta extrema medida represiva, la circunstancia, por demás conocida, de una farmacia de la Capital que, recientemente clausurada por haberse constatado la venta habitual de morfina y cocaína a viciosos, hubo de ser reabierta al público por haberse enajenado inmediatamente el comercio. El efecto que producen en la opinión pública hechos de esta naturaleza es, como no escapará al elevado criterio de los señores Legisladores, completamente contraproducente y el propósito ejemplarizador que debe contener toda medida punitiva, escapa por completo en este caso, por insuficiencia del texto legal.

Considerando el Poder Ejecutivo que las toxicomanías deben ser combatidas enérgicamente, por los graves inconvenientes de orden moral, físico y social que traen aparejados, ha creído que se justifica el régimen especial de sanciones de carácter administrativo a que quedarán sujetas las farmacias que se presten a la contribución de ese mal social; teniendo en cuenta, por lo demás, para proponerlo, la agravación que este delito ha experimentado en el Código Penal sancionado en el corriente año.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO NAVARRO. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 8.o de la ley de Farmacias, de 25 de abril de 1910 (número 3.609), los siguientes incisos:

A la pena de clausura, cuando ella fuere determinada por la comprobación de que se realiza el tráfico irregular de sustancias estupefacientes, se agregará la prohibición absoluta de enajenar por cualquier título, en plazo que podrá extenderse hasta un año, a juicio de la autoridad administrativa. Esta prohibición se extiende a los sucesores a título universal.

Mientras dure la prohibición de enajenar, el o los propietarios del establecimiento clausurado, no podrán establecer nuevas farmacias o constituir sociedades comerciales para explotar comercios de esta clase.

Sin perjuicio de las medidas establecidas en los incisos anteriores, la administración sanitaria apreciará la responsabilidad profesional de los farmacéuticos, en cada caso, aplicándoles las sanciones pertinentes.

La suspensión en el ejercicio de la profesión podrá extenderse hasta un año.

Las autoridades sanitarias podrán ordenar, cuando el interés público lo aconsejare, la rehabilitación transitoria de una farmacia clausurada bajo la dirección técnica de un funcionario. Los honorarios que correspondan a éste de acuerdo con lo recibido por el técnico anterior ingresarán al Tesoro Público (para fines de asistencai y previsión).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

Cámara de Representantes.
Comisión de Higiene y Asistencia.

INFORME

Señores Representantes:

La ley de Farmacias del 25 de abril de 1910, en su artículo 8.o dice así: "A los que infrinjan las disposiciones de la presente ley, el Consejo Nacional de Higiene, según sea la gravedad de la falta por ellos cometida, podrá aplicarles las siguientes penas:

1.o Multa de diez a cincuenta pesos.

2.o Suspensión hasta de seis meses en el ejercicio de su profesión.

3.o Clausura de la farmacia."

Es pues evidente que la intención del legislador ha sido la de imponer sanciones que aumentan progresivamente, desde la de una multa de 10 a 50 pesos, hasta la suspensión del ejercicio de la profesión a un límite de seis meses y, también, en casos más graves, hasta la clausura de la farmacia. Pero la ley ha sido burlada y podrá continuar siéndolo con frecuencia, si no se amplía el mencionado artículo, tal como lo propone el Poder Ejecutivo en su mensaje del 23 de agosto de 1934 y en el que presenta un proyecto con agregados al artículo 8.o de la ley de Farmacias sobre venta clandestina de alcaloides.

Vuestra Comisión de Higiene y Asistencia entiende que son necesarias las ampliaciones que propone el Poder Ejecutivo al artículo 8.o de la referida ley del 25 de abril de 1910.

El proyecto que presenta el Poder Ejecutivo aumenta hasta un año la suspensión en el ejercicio de la profesión, en los casos de infracción a esa ley.

Es necesario hacer cumplir el texto legal, evitando que pueda ser burlado fácilmente como en el caso al que se refiere el informe del Poder Ejecutivo, de una farmacia de la Capital que fué clausurada porque se comprobó que hacía la venta libre al público de estupefacientes. Sin embargo, en este caso, la aplicación de la ley número 3609 de abril de 1910 fué burlada, porque el propietario de esa farmacia la enajenó inmediatamente de serle aplicada la pena y, así esa farmacia, en la que las autoridades habían comprobado que se vendía a viciosos cantidad de morfina y de cocaína, pocos días después de tal infracción, volvió a abrir sus puertas al público, burlando audazmente la ley.

Con el propósito de evitar la venta o el traspaso a otras personas de la farmacia en la que se haya comprobado el expendio irregular de sustancias estupefacientes, es que el proyecto del Poder Ejecutivo impone, en este caso, la prohibición absoluta de enajenar ese establecimiento, ni de establecer otras farmacias o constituir sociedades comerciales de esta clase, durante un plazo que podrá extenderse hasta un año como máximo.

Podrían presentarse ciertos casos en que, por interés público, fuera aconsejada la rehabilitación transitoria de una farmacia clausurada, como, por ejemplo, en el caso de que se tratara de una única farmacia de un pueblo de campaña y, entonces, el Ministerio de Salud Pública estará facultado para autorizar la reapertura; pero, en este caso especial, la dirección técnica del establecimiento deberá estar directamente representada por un funcionario de ese mismo Ministerio.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Higiene y Asistencia aconseja la sanción del siguiente proyecto de ley que no discrepa esencialmente con el enviado por el Poder Ejecutivo, habiendo realizado vuestra Comisión la ordenación de los incisos en forma que le parece más conveniente, y que el miembro informante ampliará verbalmente en Sala si así se le indicara.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyase el artículo 8.o de la ley de Farmacias, (número 3609 del 25 de abril de 1910), por el siguiente:

"Artículo 8.o A los que infrinjan las disposiciones de la ley número 3609, del 25 de abril de 1910, el Ministerio de Salud Pública, según sea la gravedad de la falta por ellos cometida, podrá aplicarles las penas establecidas en los siguientes incisos:

Inciso 1.o Multa de diez a cincuenta pesos.

Inciso 2.o Clausura de la farmacia.

Inciso 3.o A la pena de clausura, cuando ella fuere determinada por la comprobación de que se realiza el tráfico irregular de sustancias estufacientes, se agregará la prohibición absoluta de enajenar por cualquier título, en plazo que podrá extenderse hasta un año, a juicio de la autoridad administrativa.

Inciso 4.o Mientras dure la prohibición de enajenar, él o los propietarios del establecimiento clausurado, no podrán establecer nuevas farmacias o constituir sociedades comerciales para explotar comercios de esta clase.

Inciso 5.o Las autoridades sanitarias podrán ordenar, cuando el interés público lo aconsejare, la rehabilitación transitoria de una farmacia clausurada bajo la dirección técnica de un funcionario. Los honorarios que correspondan a éste, de acuerdo con lo recibido por el técnico anterior, ingresarán al Tesoro Público para fines de asistencia y previsión.

Inciso 6.o Sin perjuicio de las medidas establecidas en los incisos anteriores, la Administración Sanitaria apreciará la responsabilidad profesional de los farmacéuticos, en cada caso, aplicándoles las sanciones pertinentes. La suspensión en el ejercicio de la profesión podrá extenderse hasta un año."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de la Comisión de Higiene y Asistencia.

Setiembre 12 de 1934.

Santiago Mestre, miembro informante. — Mauricio F. Langón, miembro informante. — Mario Camps. — Lucio Malmierca. — Cyro Giambruno."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De la lectura de este proyecto, he podido comprobar que en esta reforma del artículo 8.o se fijan penalidades a los farmacéuticos y propietarios de farmacias tomando resolución por vía administrativa. Con la sola comprobación del Ministerio de Salud Pública, sin que haya defensa para el acusado, se autoriza a que tome resoluciones tan extremas como la clausura de la farmacia, la prohibición de enajenarla o de abrir cualquier otra farmacia en un plazo determinado.

A mí me parece que ésto debe pensarlo detenidamente la Comisión y se vería la conveniencia de que esta resolución que podría tomar el Ministerio de Salud Pública, se tomara después de que se hubiera fallado por vía judicial la culpabilidad del acusado. Me parece un poco arbitrario así, a primera vista, que sea el Ministerio de Salud Pública el facultado por vía administrativa para ordenar la clausura de una farmacia o prohibirle a un farmacéutico el desempeño de su profesión sin haber podido defenderse.

Por esas razones es que voy a pedir que este proyecto vuelva a Comisión.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Miércoles 17 de Octubre de 1934 Núm. 8447

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. .. " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para contratar el servicio de peluquería para el personal de tropa dependiente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las horas 14 a 17, excepto sábados, que será de 9 a 11.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 19 de Octubre, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.8-8435-v.oct.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 18 del corriente, a las 15 horas, por 230.000 kilos de maíz, 100.000 kilos de paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, 50.000 kilos de avena en grano puesto en las Unidades del Ejército para atender los aprovisionamientos de las mismas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1934, rigiendo para esta adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones que sirve de base a los llamados a licitación pública que realiza esta Intendencia y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección, calle Guaraní número 1599, y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo por la paja y una bolsa por el maíz y avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Octubre 13 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.16-8652-v.oct.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir aceite de oliva, atún, cigarrillos, cigarros de hoja, cigarros toscanos, higos en almíbar, pomidoro, queso tipo Holanda, dulce de zapallo y porotos de manteca con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1934 a las 15 horas debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 4 de 1934

(Cuenta corriente) Oct.6-8378-v.oct.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 360 botellas de vermouth, 240 botellas de vino moscatel 1.000 tarros de café, de un kilo 36 latas de "Toddy" o similar, 50 kilos de harina de garbanzos 300 kilos de lentejas, 100 kilos de ciruelas, 100 kilos de orejones, 50 kilos pasas de higo, 5 cajones de bacalao, 300 paquetes de maizola o similar, 240 paquetes de completo "Puritas" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.11-8527-v.oct.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 1.000 metros de gabardina y 1.000 metros de paño 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.11-8528-v.oct.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 500.000 BOLSAS DE ARPILLERA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 500.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 22 de Octubre de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 12 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.15-8646-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 metros de vaqueta y de 6.000 kilogramos de suela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306, hasta el día 20 de Octubre, en que serán abiertas en el siguiente orden:

Licitación 500 metros de vaqueta, hora 10.
Licitación 6.000 kilogramos de suela, hora 10 y 30. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.11-8518-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.800 metros de pino Brasil y 50.000 palos para escobas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306, hasta el 20 de Octubre a las 9 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los

interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.11-8519-v.oct.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llamado a efectuarse por segunda vez

Llámase por segunda vez a licitación pública por 15.000 envases de hojalata de un litro y de medio litro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

Las aperturas de propuestas se efectuarán el día 7 (siete) de Noviembre próximo, a las 16 (dieciséis) horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.16-8662-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26041

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores De Boni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"ANTIPEST"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-8314-v.oct.20.

ACTA N.o 26043

Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MADERAS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8328-v.oct.22.

ACTA N.o 26067

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FLORES DEL PRADO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.12-8570-v.oct.29.

ACTA N.o 26078

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Lépore y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

D
I
DIXON
O
N

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8623-v.oct.30.

ACTA N.o 26035

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-8243-v.oct.18.

ACTA N.o 26081

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BRISAS MARINAS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8673-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26071

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LUCIANO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.12-8604-v.oct.29.

ACTA N.o 26072

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FABIO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.12-8605-v.oct.29.

ACTA N.o 25530

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores José Mondelli Hermanos, han solicitado el registro de la marca



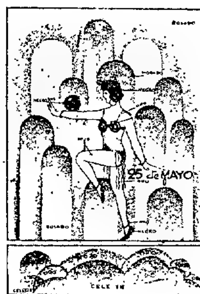
"LOS NARANJALES"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-8597-v.oct.29.

ACTA N.o 25756

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Luis Alfonso, ha solicitado el registro de la marca
"CENTELLA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-8598-v.oct.29.

ACTA N.o 25965

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Guillermo Krawehl, ha solicitado el registro de la marca



"25 DE MAYO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-8599-v.oct.29.

ACTA N.o 25975

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Stoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GILBERT"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-8600-v.oct.29.

ACTA N.o 25976

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Stoll, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"SUDOSAN - GILBERT"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-8601-v.oct.29.

ACTA N.o 26062

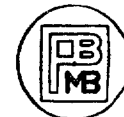
Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Rosasco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ABRIL MAYO JUNIO"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.12-8568-v.oct.29.

ACTA N.o 26083

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DON RAMON"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8672-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26044

Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los doctores Juan Enrique Morelli y José Luis Brun, comerciando bajo el nombre de Productos Bioquímicos M. B., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8667-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26079

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zito y Pombo Romero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8668-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26084

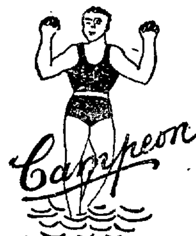
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratorios, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Petrolagar

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedio para el estreñimiento). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8670-v.nov.1.o

ACTA N.o 26080

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Schwartz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8669-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26085

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SILVERTOWN

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8671-v.nov.1.o.

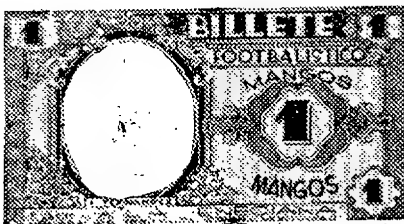
ACTA N.o 26075

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Anguelra, con domicilio en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "AZUL BICH" "TAFETAN LIQUIDO" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8631-v.oct.30.

ACTA N.o 26066

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caraiva y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8613-v.oct.30.

ACTA N.o 26030

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LEALTAD"

para distinguir artículos de la clase.... — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Oct.13-8620-v.oct.30.

ACTA N.o 26076

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de don Modesto J. Mangino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RENAL CITHINE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8624-v.oct.30.

ACTA N.o 26040

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ANEXA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-8612-v.oct.30.

ACTA N.o 26061

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Daniel Vázquez Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONFITERIA LA CONFIANZA" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8545-v.oct.27.

ACTA N.o 26069

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "SINNIKO" para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8546-v.oct.27.

ACTA N.o 26049

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

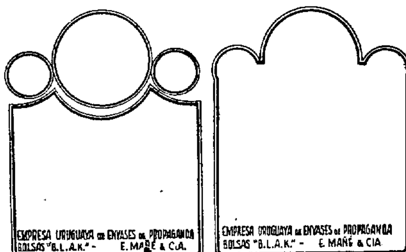


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8524-v.oct.27.

ACTA N.o 26038

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"B. L. A. K."

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.11-8478-v.oct.27.

ACTA N.o 26064

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ARTIGAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (escobas, palos de escobas, plumeros y cepillos) — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.11-8493-v.oct.27.

ACTA N.o 26059

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BARCELONA" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 11-8477-v.oct.27.

ACTA N.o 26056

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIRGEN DEL PILAR" *para distinguir artículos de las clases 4.a* y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-8398-v.oct.23.

ACTA N.o 26060

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Masseilot Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (excepto suelas y cueros para el calzado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8525-v.oct.27.

ACTA N.o 26005

Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro ed la marca "DRENUR" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-8214-v.oct.17.

ACTA N.o 26039

Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado le renovación de la marca "THIODONAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8249-v.oct.18.

ACTA N.o 26032

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOSCA" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8240-v.oct.18.

ACTA N.o 26033

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RHINEGOLD" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8241-v.oct.18.

ACTA N.o 26034

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MATT - CREME" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8242-v.oct.18.

ACTA N.o 26028

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

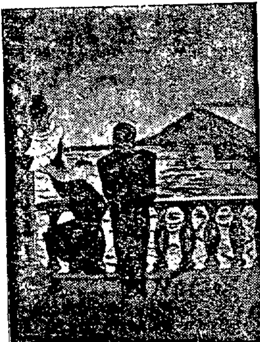
$7.00 Oct.1.o-8197-v.oct.17.

ACTA N.o 26053

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will, Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SEALED POWER" para distinguir artículos de la clase 24.a *(aros para motores de automóviles, de todas clases, formas y naturaleza).* — Alberto V. Canessa, Director.

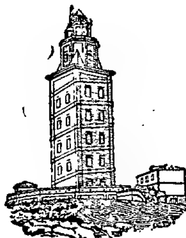
$7.00 Oct.6-8397-v.oct.23.

ACTA N.o 26050
Montevideo, Otubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NOCHE URUGUAYA" — PERFUMERIA TALYSMAN
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8629-v.oct.30.

ACTA N.o 26074
Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"LA TORRE DE HERCULES"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8630-v.oct.30.

ACTA N.o 26042
Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8294-v.oct.19.

ACTA N.o 26063
Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha llos señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de a Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"RUEDA"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.12-8571-v.oct.29.

ACTA N.o 26054
Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will, Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"STA - TITE"
para distinguir artículos de la clase 24 a (aros para motores de automóviles de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-8395-v.oct.23.

ACTA N.o 26065
Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CLEOPATRA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.12-8566-v.oct.29.

ACTA N.o 26051
Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BARONESA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.5-8355-v.oct.22.

ACTA N.o 26052
Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DUQUESA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8356-v.oct.22.

ACTA N.o 25791
Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8349-v.oct.22.

ACTA N.o 26047
Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8325-v.oct.22.

ACTA N.o 26046
Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8326-v.oct.22.

ACTA N.o 26045
Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8327-v.oct.22.

ACTA N.o 26031
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Leandri Hermanos, Maggi y Camboni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ATENAS"
para distinguir artículos de la clase 6.a (boquillas de bronce para calentadores a kerosene, a nafta o alcohol y demás artículos de bronce). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-8217-v.oct.17.

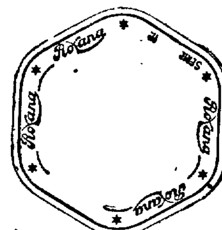
ACTA N.o 26027
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para máquinas de seguridad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-8195-v.oct.17.

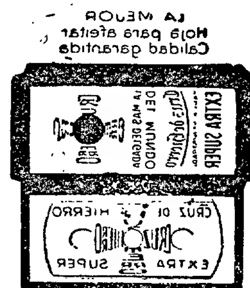
ACTA N.o 26037
Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Garate, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"GONOCURA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-8216-v.oct.17.

ACTA N.o 26022
Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-8196-v.oct.17.

ACTA N.o 26029
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para máquinas de seguridad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-8198-v.oct.17.

ACTA N.o 26007
Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SAL DE NARANJAS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-8215-v.oct.17.

ACTA N.o 26036

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

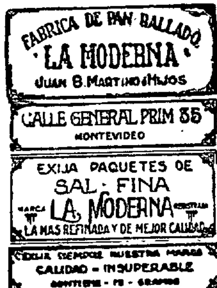
"PETEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-8221-v.oct.18.

ACTA N.o 26048

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan B. Martino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8350-v.oct.22.

ACTA N.o 26068

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Delta Metal Company Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"DELTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8569-v.oct.29.

ACTA N.o 26035

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrel Industrias, Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

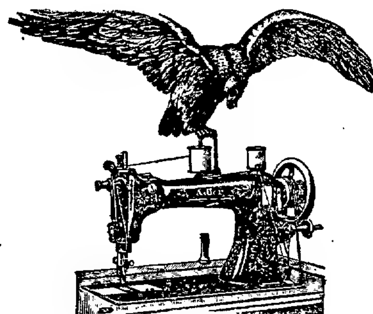
"VESTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-8396-v.oct.23.

ACTA N.o 26008

Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kochs Adlernahmaschinen - Werke - A. G., de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.9-8442-v.oct.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4070

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-8656-v.nov.7.

ACTA N.o 4066

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Aquiles Faroppa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Afar para aberturas, muebles, tableros y demás construcciones en madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8619-v.nov.5.

ACTA N.o 513

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de lino y seda para coser, de diferentes grosores, en carreteles, carretes, ovillos y torniquetes", etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8633-v.nov.5.

ACTA N.o 512

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas y cordones para fajas y corsets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8632-v.nov.5.

ACTA N.o 4069

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado de curar y preservar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8634-v.nov.5.

ACTA N.o 4068

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Gabriel Castellano, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de alarma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.12-8572-v.nov.3.

ACTA N.o 510

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas vendedoras automáticas denominadas "Sorensen"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.11-8506-v.nov.2.

ACTA N.o 511

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Oreste David Bucheli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dos tipos de máquinas: uno para recauchutar cubiertas de automóviles y otro para vulcanizar cubiertas de la misma índole", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.12-8584-v.nov.3.

ACTA N.o 4065

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Naamlooze Vennootschap De Bataafsche Petroleum Maatschappij, de La Haya (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de productos altamente viscosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Eduardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.11-8480-v.nov 2.

ACTA N.o 4061

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Isaac Britos, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato economizador de aceites en motores de explosión, sistema Britos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.6-8399-v.oct.29.

ACTA N.o 507

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Osvaldo Braceras, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de baldosas, blancas o de color, para revestimiento de paredes, a base de magnesita y cloruros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.9-8448-v.oct.31.

ACTA N.o 509

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián A. Balandra, Víctor H. Mesa y Julio Bengoa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de rodilleras, tobilleras y suspensores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8427-v.oct.30.

ACTA N.o 4057

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo gasificador a líquidos inflamables denominado "Sorensen".". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.6-8369-v.oct.29.

ACTA N.o 4064

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Esteban Formente (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bombilla sistema automático denominada "Patria".". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente ción. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8353-v.oct.27.

ACTA N.o 505

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Curt Marschalk, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Grifos de casquillo elástico y de doble regulación para radiadores de calefacción central, sea de agua caliente o vapor de baja presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8354-v.oct.27.

ACTA N.o 4056

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Acevedo Esteche, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Fabricación de carteras, carteras - petacas de mano, para señoras, denominadas "Kolakoff", de madera enchapada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8330-v.oct.27.

ACTA N.o 4063

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Botto y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tapa transparente para envases, especialmente los destinados a contener galletitas, caramelos y otros productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-8315-v.oct.26.

ACTA N.o 4059

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de desengrasador de fácil extracción de las grasas interceptadas" (adicional a la patente número 2976), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-8316-v.oct.26.

ACTA N.o 4062

Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ercole Marelli y Co., Sociedad Anónima, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el

término de nueve años para "Dispositivo automático de abertura y cierre interno en las bombas para termosifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.2-8250-v.oct.24.

ACTA N.o 4058

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha la señora Rosa Roberti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de corte Roberti, para mujeres, niñas y ropa interior para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.2-8238-v.oct.24.

ACTA N.o 508

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Santiago Savio (hijo) y Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rótulos, membretes y grifos tejidos para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.1.o-8199-v.oct.23.

ACTA N.o 502

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor José Venturiello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y laminación de planchas y barras de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.29-8185-v.oct.22.

ACTA N.o 4060

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Atilio Antonio Manuel Bado, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto esterilizador de aguas compuesto de silicatos combinados químicamente o por absorción con sales metálicas y procedimiento para obtenerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.2-8244-v.oct.25.

ACTA N.o 4054

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Asiatic Petroleum Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes vertedores telescópicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.27-8099-v.oct.19.

ACTA N.o 501

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Calcagno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de puntillas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.25-8038-v.oct.17.

ACTA N.o 4055

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Héctor María Quiroga de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego de football de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.27-8100-v.oct.19.

ACTA N.o 504

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Pedro Sassi y Co., industriales, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mocasinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-8137-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conexión al colector de la escuela al aire libre número 161, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.9-8457-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señorita Orfilia B. de Solari, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 8956 m.2 10 de terreno que se destina a la construcción del ramal a la Estación Egaña, de la carretera a Mercedes. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8498-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a San José, en la planta urbana de la ciudad del mismo nombre.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8497-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Catalina Curbelo de Vista o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1. H. 3971 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera San Jacinto al Tala. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8499-v.oct.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Pífiz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934 — La Dirección.
$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v dic.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la terminación de las obras del pabellón del Vivero Municipal, de acuerdo a los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Dirección de Obras Municipales y que podrán ser consultados todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día veintisiete de Octubre a las 10 de la mañana, en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertos en presencia de los interesados.

La Intendencia podrá aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Antonio V. de Freitas, Intendente. — Alberto Noguíra, Secretario.
$10.80 Oct.15-8650-v.oct.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ROSENBLUM, de 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Piedras 614, y doña REGINA SHUSTER, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Piedras 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. — Exonerado de derechos. — ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 4846-v.oct.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCINDO DELGADO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 536, y doña JACINTA TOLEDO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficia" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4886-v.oct.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SALGADO, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cerrito 233, y doña MARIA ESTER MAIORANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4841-v.oct.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUITERMAN, de 26 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado en Piedras 281, y doña POLA LERMAN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Piedras 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4842-v oct.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SANCHEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1269, y doña BLASINA BRUNA MASULLO ABENANTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4843-v.oct.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NISMACHNY, de 22 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña AGAFIA ANTONOFF, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en Treinta y Tres 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.oct.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRATELLETTI, de 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Raffo 817, y doña MARIA CATALINA OPCILIACOS, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4830-v.oct.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre edl año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARMELO COPPOLA, de 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Andes 1173, y doña FELICIA GODOY, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4852-v.oct.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LAMBERTO HARROY, de 48 años, soltero, rentista, francés, domiciliado en Médanos 1435, y doña MARIA LANGARD, de de 42 años, divorciada, argentina, domiciliada en Médanos 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2.00 4893-v.oct.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR NIETO VALDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1323, y doña MARIA EUGENIA ETCHEGARAY MICOUD, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4894-v.oct.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, de 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en avenida Sayago 908, y doña CARMEN ESTHER MARGHIERI, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4844-v.oct.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO LEONEL MILANS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1006, y doña YVONNE BAROZZI, de 28 años, soltera, griega, domiciliada en Canelones 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4867-v.oct.20.

En el Cordón y el día 10 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARZADRI, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3131, y doña ROSA ELVIRA BARONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4868-v.oct.20.

En el Cordón y el día 7 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO SORMANI, de 37 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Sierra 2285, y doña OLGA GERARDINA FREDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4799-v.oct.17.

En el Cordón y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ALEJANDRO NADOTTI, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 930, y doña AMALIA LEPERA, de 29 años, soltera, oriental domiciliada en Magallanes 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis). 4869-v.oct.20.

En el Cordón y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ALFREDO RIVERA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Durazno 1729, y doña AURORA SAAVEDRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4870-v.oct.20.

En el Cordón y el día 5 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO COLL PONCE DE LEON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1570, y doña ROSA LIA RODRIGUEZ MAC EACHEN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4800-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANGINI, de 39 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Médanos 1116, y doña CRISTINA PARDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4801-v.oct.17.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BENQUET, de 29 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Agraciada 2306, y doña MARIA ISABEL PENINO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Agraciada 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4802-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LECH, de 31 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Asunción 1469, y doña ESTEFANIA KOPICZKO, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Asunción 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4805-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO P. AUGEROT, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Freire 1280, y doña IRENE MACCHI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Freire 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4804-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 1564, y doña MARIA JOSEFA MARTINEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4806-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL REY, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1960, y doña ANGELA EVA LOPEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4807-v.oct.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIARLE, de 29 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en Melilla, y doña PAULINA JUANA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4845-v.oct.18

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 32, y doña MARIA LAURA DE LOS SANTOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4888-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESCOBAR, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 99, y doña ISABEL GARCIA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4887-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALLEGRI, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en la avenida Italia 4344, y doña MARIA ELENA CONDE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4889-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO POSE LISTA, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 5 de Abril 4552, y doña JOSEFA VIGO POMBO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en 5 de Abril 4552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4850-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS QUINTANA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3927, y doña MARIA LUCIA PADULA, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Santander 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4851-v.oct.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO OTERO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agustín Sosa 4088, y doña MARIA ANTONIA CORTIZAS, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Agustín Sosa 4088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4808-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO BASTIANI, de 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Canstatt 3170, y doña DUILIA EXEQUIELA GAMBA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4809-v.oct.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VIZOSO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3174, y doña MARIA LUISA LABADIE MIRO, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en 8 de Octubre 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4810-v.oct.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMALLO, de 26 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Chacarita, esta sección, y doña MARIA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacarita, esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4879-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JARA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Indalecio Chercrut 43, y doña MATILDE MENDIETA de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Indalecio Chercrut 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4880-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO SUSANO ALTEZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Indalecio Chaná 3981, y doña DELFINA FERREIRA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Indalecio Chaná 3981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4881-v.oct.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BRITOS, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Smidel 3182, y doña MARIA CARLINA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4819-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO TOMAS CORREA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Andalucía 42, y doña TOMASA CARRION, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4820-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARENO PRUDENCIO FUSARI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Corrales 38, y doña EVANGELINA PAILOS, de 21 años, soltera, española, domiciliada en camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4822-v.oct.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ENRIQUE MONTANI, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaguarí 2080, y doña MARGARITA JORGELINA MENDEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4899-v.oct.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ARGIMON, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1930, y doña MARIA ESTHER COPPOLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4823-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EVANGELISTA LOPEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2669, y doña MARIA OTILIA BRAUDAKIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4824-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PERRACHIONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2020, y doña MARIA DELIA GIAGNACOVO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Píriz 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4825-v.oct.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ORESTES FALCON, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Majestic 1660, y doña ELSA LEONOR BARROS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Majestic 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4884-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SAVERIO OCTAVIO MARUCA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1977, y doña MARIA EMILIA PASCAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4885-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRUNO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3084, y doña ANGELA ALCIRA BONINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4826-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyec-

tado unirse en matrimonio don JUAN MINETTI, de 36 años, soltero, sombrerero, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2665, y doña GIOCONDA TEODOLINDA SCHIVO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4827-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLER, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Wáshington 313, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Emilio Raña 2618.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4828-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EULALIO SUAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 3008, y doña PETRONA MACHADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4829-v.oct.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO RAMON CABRERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 4189, y doña AURORA ELIAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 505.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 4836-v.oct.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MUZIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 64, y doña ELENA VARELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 66.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.oct.18.

En Villa del Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CONDE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Berna 1049, y doña MARIA ESTER RIVADAVIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 1049.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 4838-v.oct.18.

En Villa del Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUIRRE, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 793, y doña EMILIA CARMEN CABALLERO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 793.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 4839-v.oct.18

En Villa del Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRIUS BAKSYS, de 34 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANTONIA PETRUSIS, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4840-v.oct.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HENDERSON, de 29 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Capurro 791, y doña JESSIE MACKAY, de 30 años, soltera, escocesa, domiciliada en Capurro 791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4874-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO COLOMINAS, de 23 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Millán 3093, y doña LUCRECIA VALERIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3093.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4875-v.oct.20.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SCIUTO, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Canelones 1836, y doña AIDA D'ANDREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4882-v.oct.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GOYCOECHEA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Luis Pedro Lenguas 1478, y doña SARA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1772 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4855-v.oct.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IZZI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República 1623, y doña FELICIANA IRENE VERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1625.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4857-v.oct.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LORENZO PETITO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mercedes 1843, y doña JOSEFINA SACCO AGRESTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1667.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4856-v.oct.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2125, y doña JULIA SANTARCIERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Graits) 4858-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ FERREIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2125, y doña MARIA ANGELICA CAVANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4859-v.oct.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS TECHERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DEL CARMEN AGUILAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4878-v.oct.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. P. SANTERO, de 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña DOMINGA DEL C. MOREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4811-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ROMUALDO ROSMARINO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA VALDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4812-v.oct.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS E. ARZENO, de 27 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña NELIDA NEVIA PIRIZ ERRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4871-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CASAL, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA MARTA MARTINEZ

LABADIE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4872-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don WASHINGTON AMERICO JULIANO, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carapé 2461, y doña EMA MAISSONAVE, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en Carapé 2461.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4873-v.oct.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GAMBETTA, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en G. Pereira 3242, y doña YOLANDA COSTANZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4860-v.oct.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LEON NOGUEIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2285, y doña ANGELA C. ACCAME, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4834-v.oct.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MARZOL JOHNSON, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Obligado 1199, y doña DELICIA FODERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1199.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.oct.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VANNELLI, de 53 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2393, y doña BRAULIA DEL HORNO, de 45 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4847-v.oct.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUASTELLA, de 48 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Lima 1821, y doña HILARIA ALONSO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4848-v.oct.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MIGUEL GALMES, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1707, y doña ANGELA SEVERINA LEONCINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1395.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4813-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIGOT, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benito Chain 1982, y doña MARIA CATALINA SCHIAVE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chain.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4849-v.oct.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO OCCHIUZZI, de 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Miguelete 2237, y doña ANGELICA ALIDA PONSA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4814-v.oct.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GUILLEN, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 18, y doña ELOISA BATIFORA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4501.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4895-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 724, y doña DELIA IZQUIERDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 4391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4896-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Hornos 4481, y doña MARGARITA BESUZZO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 4481.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4897-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAUCEDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Zubillaga 10, y doña MATILDE SILVA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4898-v.oct.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MENEZEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camambú 1158, y doña ADRIANA NUÑEZ, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Camambú 1158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4831-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SION FADDA, de 22 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado en Mariano Sagasta 67, y doña SOFIA BUCAY, de 21 años, soltera, siria, domiciliada en C. de la Vega 4216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4832-v.oct.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ESTEBAN SIERRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laureles 8, y doña FRANCISCA LAUREIRO de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Laureles 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez (Gratis). 4833-v.oct.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BUSCHER, de 24 años, soltero, pintor, alemán, domiciliado en Ariel 5175, y doña AMELIA FRAQUIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Corneille 4223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil (interino) $2.00 4861-v.oct.19.

En Sayago y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION SILVA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamberlain 17, y doña YOLANDA DELORENZI, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Longfellow 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4862-v.oct.19.

En Sayago y el día 7 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BALLESTA, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4323, y doña ALEJANDRINA ISOLINA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4863-v.oct.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PREZA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gabriel Velazco 861, y doña ISIDRA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gabriel Velazco 861.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4865-v.oct.19.

En Sayago y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR REVELLO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tosti 16, y doña ANTONIA CEAN, de 14 años soltera, oriental, domiciliada en Bell 1261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4864-v.oct.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVIOLO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Jackson 1113, y doña ELENA SANCHEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4815-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERRARI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores sin número, y doña ESPERANZA MARCOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4816-v.oct.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OSCAR GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Estero Bellaco 2789, y doña NELIDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2789.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4883-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO MATEO BERNOTTI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2682 (bis), FILOMENA PRUDENCIA MINERVA MASSONE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4853-v.oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MAXIMO OVIDIO GONZALEZ, de 42 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña VICENTA RODRIGUEZ, de 35 años, soltera, oriental domiciliada en Spikerman 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4854-v.oct.19.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEDRO MINETTI, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en F. J. Muñoz 3386, y doña DIVA FALCI BINA, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en F. J. Muñoz 3384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4890-v.oct.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETRAG PAPAZIAN, de 37 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en R. Pastoriza 1499, y doña LUCIA HACHEM, de 28 años, soltera, árabe, domiciliada en R. Pastoriza 1499.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4891-v.oct.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACRI, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Alarcón 1440, y doña ERCILIA COPPOLA, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Alarcón 1440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4892-v.oct.23.

En Pocitos y el día 8 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en P. Bustamante 1660, y doña URIA FALCONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Vidella 3071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4876-v.oct.20.

En Pocitos y el día 10 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MAIO, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Canelones 1015, y doña MARINA YACOPINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4877-v.oct.20.

En Pocitos y el día 7 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ FRAGA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3537, y doña MERCEDES DAPIA MONTES, de 33 años, viuda, española, domiciliada en Ramón Anador 3537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4817-v.oct.17.

En Pocitos y el día 4 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO MARCELINO PIRIZ LEDESMA, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2800, y doña MARIA YSABEL ALVAREZ, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rivera 2800.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4818-v.oct.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha doce de Octubre, se autorizó a doña María Mercedes Pastorini para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 Oct.15-8645-v.oct.17.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha doce de Octubre, se autorizó a don Carlos Blanco Zipitría para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 21 de 1934. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 Oct.15-8640-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 26.848. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o, Fo. 212)", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanniello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a esta a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrino número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8554-nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Reboyras Luis. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o Fo. 168)", se cita, llama y emplaza a don Luis Reboyras o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8555-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Carlos Horacio Mata promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con los testigos doctor Andés Lerena y agrimensor Vicente Irastorza, domiciliados en la calle Rincón 438 y Patria 1176 (bis), respectivamente. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.16-8663-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen María Pepe de Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.13-8698-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maclovia Romero de Zubía o Maclovia Ramos de Zubía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.12-8581-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Héctor Ortiz Garzón, aspirante al notariado, domiciliado en la calle Juan C. Gómez 1486, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración de los señores escribanos César de Ferrari y Teófilo A. Rivas, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido ordene se reciba dicha información y se me expidan los testimonios que solicite. — Héctor Ortiz Garzón". — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.12-8587-v.oct.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por auto ejecutoriado de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, ha sido declarado incapaz don Raúl Gugliucci y nombrado su coradora legítima su madre doña Sofía Lüdemann de Gigliucci. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-8535-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.8-8419-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María De León de Amorelli, doña María Elena Ghgnoni de Cabrera y don René Walter Amorelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.8-8420-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmela V. Britos de Bethencourt, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bautista Britos, porque donde dice "Vritos" debe decir "Britos"; 2.o La de nacimiento de Amelia Britos, porque donde dice "Brito" debe decir "Britos" y 3.o La de Juan Francisco Britos por estar equivocado el nombre de éste, pues donde dice "Juan Bautista" debe establecerse "Juan Francisco" que es el verdadero nombre. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.3-8262-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Isabel Spangenberg de Linck, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcann ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.3-8261-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Marcelina Caleris o Caleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-8366-v oct.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de 7 de Setiembre del corriente año, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera extraviada, de la escritura de compraventa otorgada por don Manuel María Fernández a favor de don Enrique Díaz, autorizada por el escribano don Pablo E. Gaye, en Minas de Corrales, el 17 de Agosto de 1908, referente a una fracción de terreno situada en el referido pueblo de Minas de Corrales, 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de una superficie de más o menos de 2.000 metros, que se deslinda así: al Norte y Este, sucesión Zusperreguy; al Sud, Manuel Fernández y al Oeste, calle pública, cuyo inmueble está empadronado con el número 55. Por tanto, cítase y emplázase a don Manuel María Fernández, a don Enrique Díaz y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia referida. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00 Set.20-7851-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Trigo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.21-7921-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Salles. Información", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier causa o interés y cualquiera que éste sea con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos para impugnar la posesión notoria de hijo natural, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-8245-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. o María I. Machado Paredes a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.20-7852-v.oct.1.o. Oct.22-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brosa o Miguel Brosa Falguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.20-7854-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Bonapelch de Rey y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares números 7, 8, 9, 10 11 y 12, situados en la manzana D de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, según plano del ingeniero L. A. Gori Salvo, formulado con arreglo a la mensura y amojonamiento practicados el 15 de Febrero de 1924, que están ... dos con los números 120671, 120672, 120673, 120674, 120675 y 120676 y lindan: por el Norte, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con el solar 6 del citado plano; por el Sud, en igual extensión, con la calle Burdeos; por el Este, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con los solares empadronados con los números 23837, 23838 y 23839, de propiedad de Pedro Martínez, un propietario desconocido y José Pereira e igual extensión al Oeste, por donde linda con la calle Chile, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Set.15-7715-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Giascito de Soleri con Pedro Soleri. Separación de bienes" se cita, llama y emplaza a don Pedro Soleri, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.20-7853-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Martinoni o Martignoni de Amadeo o Amedeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.16-8657-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Bañales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.16-8658-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo P. Cejas contra María Teresa Guiral. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Teresa Guiral para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Oct.16-8659-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Oliva, citándose a la vez a todos los qu ese consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.11-8540-v.oct.22.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Enrique Rinaldi se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.9-8437-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante

este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabolo de Grieco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.13-8628-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8565-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Elisa García Santos o Elisa García y Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo; Setiembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8586-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Carballo o Caraballo de Predari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-8547-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Paulina Carballo o Caraballo de Predari. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las partidas de defunción de doña Paulina Caraballo de Predari y la de nacimiento de Mario Angel Predari en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido, Carballo, debe decir Caraballo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Octubre de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.11-8548-v.oct.2?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8467-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Boscana de Pisci o Rosa Boscana de Pizzi y de don Florentono Segundo Pizzi o Floro Segundo Pizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8451-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Antonelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-8370-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lavagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-8367-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacoste de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Oct.6-8368-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Antonio Menta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-8402-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mino de Rovella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-8403-v.oct.17.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del próximo mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.6-8461-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Detournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Set.29-7918-v.oct.10. Oct.31-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisca Carmen Rotulo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de bautismo de la peticionante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Rotolo, debe decir Rotulo, y donde dice, refiriéndose al nombre de la madre de la compareciente, Javiera, debe decir Isabel. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-8202-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera María, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Críspulo, Bernabé y Paula Cabrera, a don Sandalio, Juana y Esteban Ferreira, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Oct.2-8223-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Noacco Itala Margarita contra Alejandro Annarumma. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Annarumma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Set.25-8021-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Petraglia y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Puig; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Oct.13-8609-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Perdomo de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.12-8583-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Oct.11-8539-v.nov.14.

Apertura de sucesión y rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil *de cuarto turno doctor don Florencio E.* Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Comas de Bonilla y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos

en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en ese mismo expediente sus presuntos herederos solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la expresada causante por figurar en ella con el nombre de Juliana Comas cuando debe decir Julia Comas, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Oct.11-8523-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Castilla Domingo y otro. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Castilla o interesados en sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos e incidencia por cobro ejecutivo de pesos garantidos hipotecariamente, iniciada por el doctor Mora Magariños, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, quedando citados a los efectos del artículo 282 del Código de Procedimiento Civil en su parte final. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.8-8416-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicidad López de Arandiga, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por aparecer en ella como Ramón Aranda cuando debe decir Ramón Arandiga. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.5-8351-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Jacob Canosa o Cánessa, a sus herederos, sucesores o causahabientos a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno (110.721), ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 Set.28-8150-v.nov.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Marella de Vassallo Mare S. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José M. Latorre, el 22 de Julio de 1918, por la cual Jacinto D. Durán y Alfredo Arocena vendieron a la firma "Marella, Díaz Romero" un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 63670 y compuesto de una superficie de 1669 metros 67 decímetros. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

$12.00 Set.22-7972-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Eliseo Sánchez García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día diecinueve de Febrero del año entrante, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.2-8253-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Clovis Macedonio Debat para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.20-7371-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Enriqueta Herminia Wolff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ant e este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.12-8589-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-8536-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7473-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Neri S. Moratorio. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Neri S. Moratorio, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Florida número 1470, al señor Juez digo: Que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración, vengo a producir la información de vida y buenas costumbres, a cuyo efecto solicito se tomen leclaraciones a los testigos escribanos don Agustín Romero Taies y don Luis A. Chabaneau, para que sean eaxminados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbres morales de quien los cita a declarar; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez mandar recibir la información testimonial que ofrezco y que, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito, expidiéndoseme oportunamente testimonio de todo lo actuado. Otrosí digo: Que se cometa a la Oficina el señalamiento y se tenga presente que los testigos concurrirán sin necesidad de que sean citados Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$15.00 Oct.9-8438-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Scapusio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-8511-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Vicente Picabea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-8512-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Pérez de Casteig o Castaing, doña Isabel o Anastacia Isabel Castaing y de don Pablo Castaing, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-8513-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tessore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-8514-v.oc.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-8515-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Motta (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuaroi.

$5.50 Oct.11-8516-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Palomino o Rafael Palomirio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubier lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-8517-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Barletta o Barbeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.9-8439-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona o Petra Aramendía de Armendariz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Oct.9-8440-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bauza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.9-8441-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Girait de Cosentino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Set.6-7316-v.set.17. Oct.8-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Reyes o Pedro J. Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-8413-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Landoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-8412-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Landoni", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Angel Landoni con Teresa Dionichi, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido Colombo debe decir Dionichi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-8411-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Cerulo o Chirulo de Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-8363-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernandes Braga o Fernando F. Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.6-8364-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina María Ana Blanca o Blanca Mariana Gabina Berges de Fillat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-8192-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-7939-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Doussinague Texidor o Julio Luis Doussinague Texidor y de doña Margarita Doussinague Texidor o María Margarita Carlota Doussinague Texidor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.24-7978-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Andrés Alvarado contra Arturo Evia Genes (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Laura Juana Fausta, Oscar Benigno, Celia Itala, Ester, María Armanda y Héctor Julián Evia, para que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.21-7920-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Donato Leopoldo Núñez o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.14-7644-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Antonia Bafico contra Eduardo Manuel Hoffman. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Manuel Hoffman para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934 — C Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.13-7633-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Sales de Chucarro o Catalina Sales y don Pedro Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.16-8661-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil *de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole*, dictada en el expediente caratulado "Cipriano P. Semería. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, encerrada dentro de mayor área y siguientes límites: al Norte, linda con campos de Francisco Gil Nadal (Cerro del Arbolito), Antonio Piedra y Justo R. Ramos; al Este, arroyo La Quebrada por medio, con Mario Piguillem; al Sur, con Florentino Galeano, Tomás Portela, Joaquina Dutra de Xavier, Francisco Luzardo, Isidro Portela, sucesión Cleto Colman y sucesión Juvenal García, y al Oeste, arroyo Malo por medio, con la sucesión José Pedro Saint Bois, arroyo Sauce por medio, con Rodolfo Pietra, cañada del Sarandí por medio, con sucesión de Esteban Vega, sucesión Rovira, Desiderio Moreno, Lucas Fagúndez, sucesión Colman, sucesión Vega y B. Curtina; líneas rectas separando de la sucesión Esteban Vega. Este terreno está situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 198 y tiene un área total, según plano levantado el 28 de Marzo de 1928, por el agrimensor Ildefonso P. Estévez, de mil noventa y una hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros, y según el título de propiedad arroja una superficie de novecientas una hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros veinticinco decímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Oct.16-8665-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.11-8538-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Celaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8426-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apetura de la sucesión de don Pedro Grela Cambón o Pedro Grela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treitna días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.6-8365-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apetura de la sucesión de don Clemente Lucrecio Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.6-8374-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Agustín Cantonet, Sociedad Comercial, contra Nicolás Li Calzi. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Li Calzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8306-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brig-

nole, en el expediente "F. Rocco y Compañía con José Fiumarelli. Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza al señor José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8305-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Adán Vesel. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Adán Vesel para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público (Costas) Set.28-8141-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole. en el expediente "Nogara y Salvadores — desde fojas 17 — Torrens, Nogara y Salvadores contra Humberto Forte. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Humberto Forte para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$8.40 Set.20-7870-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Soledad Vázquez de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.13-8607-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Luis Nebuloni solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde el padre del compareciente figura como Carlos Nevolloni y el interesado como Luis Nevolloni, debe decir Carlos Nebuloni y Luis Nebuloni, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-8203-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Gil Auza y María de la Cruz Veglio solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, la de nacimiento del compareciente Gil Auza y la de reconocimiento de María de la Cruz Veglio. por aparecer los nombres de los contrayentes como "Cristóbal" y "Dolores" en lugar de Gil y María de la Cruz, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 Oct.3-8289-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta. se cita y emplaza a doña Eugenia Susana Victoria Arki a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Set.13-7586-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Celia Castaño y otros solicitando la rectificación de partidas en la forma que a continuación se expresa: Partida de nacimiento y de defunción de María Miret y la de nacimiento de Celia, en la siguiente forma: donde la partida de óbito dice María Mene debe decir María Miret, y donde la de nacimiento de Celia dice María Migueti debe decir María Miret, y donde la de bautismo de María Miret dice hija de Melchor Mene debe decir Melchor Miret, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-8204-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Sigfredo Ricardo Federico Eduardo Dürig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ilse Juana Isabel Baars, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.25-8029-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.14-7654-v.oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la dársena I por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraído un cajón que contenía cinco rollos de celuloide de doscientas veintisiete hojas de 0.60 x 1.45, con un peso total de noventa y seis kilos. Por el presente, se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos a que haya lugar. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz. (Costas) Oct.15-8638-v.nov.15. Dic.15-v.en.15.

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber a don Isidro Rivas, sus sucesores o causahabientes, que ante este Juzgado se presentó don Abelardo Pereira, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 487 (2.o piso), solicitando que se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la calle Washington Beltrán (hoy Dalmiro Costa), entre Resistencia y el cierre, señalado con el número sesenta y cinco del plano del agrimensor Rosendo Díaz. A los efectos de la notificación solicitada se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934 — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$12.00 Set.19-7830-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la 24.a sección, dictado en el expediente caratulado "Francisco Magnano con herederos de Manuel Mussio. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Mussio para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación — Montevideo Junio 25 de 1934. — Julio Ramírez Juez de Paz

$9.60 Set.21-[illegible]-v.oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Duiago de Ageno o Clementina Dal Lago de Ageno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 18 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.6-8375-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Urtiaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.11-8537-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.11-8531-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dionisio Giacusa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.10-8500-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónimo Luciano Badaracco o Badaracco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Oct.10-8501-v.oct.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Mestre de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1934 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.10-8474-v.oct.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "La firma "Sorribas y Collazo". Solicita declaración de quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado en el 1.o de Febrero del año 1932 la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma comercial fallida. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Oct.10-8475-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Celso Brum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.9-8461-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damaceno Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma an-

te este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 5 de 1934. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.50 Oct.9-8462-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Griselda Renee Domenech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.16-8651-v.oct.26.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Rafael González (hijo) y Esteban González solicitando su rehabilitación como comerciantes. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.11-8520-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Juan Luis Geymonat Malan Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1256, compuesto de 22 hectáreas, según título, y de 23 hectáreas 1364 metros, según el padrón, y linda: por el Sur, con el río de la Plata; por el Norte, con calle pública; por el Este, con Aquiles Parant y por el Oeste, con Liborio Calero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 12 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$12.00 Set.26-8075-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en los autos sucesorios de don Julio Evaristo Hurtado, se cita, llama y emplaza a la heredera Margarita Giménez y a la estirpe de Saturnina Carmen Giménez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que, si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.
$12.00 Set.21-7928-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1737, designado como el solar número 37 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7596-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1046, designado como el solar número 3, manzana 55 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7597-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se *considere con derecho al siguiente inmueble*: Un terreno suburbano empadronado con el número 1733, designado como el solar número 33, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7602-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1058, designado como el solar número 3, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7601-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Villalba sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057 a, designado como el solar número 2, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7600-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1734, designado como el solar número 34, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7598-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057, designado como el solar número 1, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7599-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Casto Salvatierra, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1172, designado como el solar número 1, manzana 106 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7603-v.oct.18

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 b, designado como el solar 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7608-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don M. Deleonardi, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1052, designado como el solar número 7, manzana 56 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7609-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1733, designado como el solar número 38 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7604-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 c, designado como el solar número 4, manzana 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7605-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1171 a, designado con el solar número 2 de la manzana 105, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7606-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1195, designado como la manzana número 114 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7607-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número

1059 a, designado como el solar número 6, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7624-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1045 a, designado como el solar número 3 de la manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7610-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054 a, designado como el solar número 4, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7611-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecha al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1056, designado como el solar número 7, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7614-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1053 a, designado como el solar número 2, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7615-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054, designado como el solar número 3, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7612-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, empadronado con el número 1050 a, designado como el solar número 4, manzana 56 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7613-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1714, designado como el solar número 17, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido po rel señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7618-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quienes se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1713, designado como el solar número 16 chacra número 17 del ejido de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco Mario Méndez. Juez de Paz.

((Gestión Fiscal) Set.14-7617-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don María P. de Etcheverry, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1723, designado como el solar número 8 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7619-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1708, designado como el solar número 11 de la chacra 17 de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovid por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7616-v.oct.18

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte sus herederos a a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1055 a, designado como el solar número 6 de la manzana 65 del cuartel Oeste para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7620-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1055, designado como el solar número 5, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7621-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1053, designado como el solar número 1, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.18-7622-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1049 a, designado como el solar número 2, manzana 56 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7623-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIM... INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Elena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario.

$5.50 Oct.9-8454-v.oct.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe R. Nader. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico Antonio Baldizán, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas doscientos ceincuenta y seis vuelto, dictado con fecha veinticinco de Setiembre último, se ha fijado el día veintidós del corriente mes, a las catorce horas, para la celebración de la junta de acreedores, de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 1.o de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$15.00 Oct.9-8455-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que

los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos, Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleofe Daguerre de Harispe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Set.25-8016-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Sentencia de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados "Julia Sienra de Flores. Divorcio por la sola voluntad", se ha dictado la siguiente sentencia: "Trinidad, Setiembre 29 de 1934. — Visto para sentencia este juicio de divorcio iniciado por doña Julia Sienra de Flores contra su esposo don Alberto Flores, basado en lo dispuesto por el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil. Resultando: que con fecha 21 de Octubre de 1931 comparece la actora solicitando se fije audiencia a fin de iniciar divorcio por su sola voluntad, resolviendo el Juez titular elevar el expedientillo al Tribunal de Apelaciones para que se le conceda el derecho de abstención, que le fué concedido, pasándose los autos a conocimiento del Juzgado Departamental de Durazno. En la audiencia fijada al efecto, compareció sólo la demandante exponiendo que con fecha 21 de Setiembre de 1911 contrajo enlace con don Alberto Flores, según la comprueba con la partida que presenta, domiciliado en la época del juicio en la calle Yaguarón número 1506, por lo que pide se libre oficio para su notificación. Que tuvo ocho hijos durante su matrimonio, llamados: Alberto, de 19 años de edad; Raúl, de 17, Alicia, de 15; Eduardo, de 12; María Julia, de 8; Daniel, de 6; Elvira, de 4 y Amaro, de 3 años, cuyos menores pide que queden a su cargo por razones de conveniencia, pues ella provee a su subsistencia y porque tal es también la volutnad de sus nombrados hijos. Manifiesta, igualmente, que no existen bienes dotales ni gananciales, renunciando a toda pensión alimenticia y litis expensas. El Juzgado decretó la separación provisoria de los cónyuges don Alberto Flores y doña Julia Sienra de Flores, señalando la audiencia del día 24 de Junio del año 1932 para la celebración del segundo comparendo dispuesto por la ley (fojas 13 vuelta y 14). Vueltos los autos a esta jurisdicción por haber desaparecido las causas que motivaron la intervención del Juzgado Departamental de Durazno, se resolvió intimar al demandado constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose el segundo comparendo de los cónyuges para el día 1.o de Noviembre del año 1932, que no se realizó por no haberse podido notificar al reo de dicha disolución en el domicilio legal constituído en Montevideo. Solicitada por la contraparte la declaración de rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306, 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, de conformidad fiscal, fué declarado rebelde don Alberto Flores en estos autos, ordenándose la publicación de la interlocutoria que así lo resuelve, en el "Diario Oficial" y periódico local "La Idea Nueva", cuyos ejemplares se agregaron en oportunidad. Fijados los nuevos comparendos establecidos por la ley, que se notificaron con los estrados a la parte demandada, y ratificados en ellos por la actora sus firmes propósitos de divorciarse, se confirió vista de estas actuaciones al señor Fiscal Letrado, quien no se opuso a la acción instaurada, aconsejando que se fallara de conformidad a lo solicitado en la audiencia inicial; y Considerando: que habiéndose cumplido en este juicio con todos los requisitos exigidos por la ley para obtener el divorcio por la sola voluntad de la mujer, realizándose las audiencias en las fechas determinadas y llenando, finalmente, en rebeldía del demandado el requisito de la conciliación que establece en su parte final el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil, corresponde decretar la disolución del vínculo matrimonial, dadas las reiteradas manifestaciones de la actora en el sentido indicado. Por tales fundamentos de hecho y de derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, de acuerdo con las disposiciones arriba citadas (artículos 432 y 489 del Código de Procedimiento Civil y 193 del Código Civil), juzgando, fallo: *Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil* celebrado entre don Alberto Flores y doña Julia Sienra en el año 1911, y de que instruye la partida glosada a fojas 8, confiándose a la esposa la guarda y custodia de sus hijos menores de edad, sin derecho a pensión alimenticia por haberse renunciado a ella en el acta de fojas 12 y 13. Para la notificación del rebelde, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "República Nueva" por el término de ley. Ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y, previos los desgloses de estilo, archívese. — Trinidad, Octubre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$60.00 Oct.8-8422-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roberto Pedro Lenzi Castelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.12-8603-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Rodríguez de Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.9-8464-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 28 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.
$4.50 Oct.8-8417-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesiónü9hb 890 0ü la apertura judicial de la sucesión de Vicente, Vicente Félix o Félix Vicente Osinaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.13-8626-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Rafael Compagnone y de doña Armida D'Stefano de Compagnone o doña Arminda D'Stefano de Compagnone o Josefa Herminda Destefano de Compagnone o Belarmina Destefano de Compagnone, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.15-8642-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ascencio Urtiberea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.15-8643-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sergio Cipriano Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.12-8577-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaría de don Tomás Santangelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.12-8575-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Indalecia César de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.12-8576-v.oct.23.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por decreto de nueve de Marzo del corriente año ha sido declarado en estado de incapacidad Plácido Anselmo Astor y se ha nombrado curador a don Carmelo Tierno, cargo ya discernido en resolución de once de Abril del expresado año. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.15-8641-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Celso Ciriaco García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.12-8578-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis B. Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.12-8579-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Higinio Celestino Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 27 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.12-8580-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ventura González, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.40 Oct.12-8593-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lorenzo Mascarello; que lo son sus hijos legítimos Natividad Dolores, Isabel, Amalia, María Teresa, Néstor, Lorenzo y Haydée Isidora Mascarello y la cónyuge doña Teresa Bado de Mascarello, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.00 Oct.12-8592-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matea Ferrer de González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 4 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Oct.11-8553-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jose Pedro Sencion, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 12 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.10 Oct.10-8495-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, dictada en autos "Miguel A. Thomasset contra Emilio Pitot. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Emanuel René Pitot para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 Oct.10-8494-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jaime Argelaguet, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, a fin de que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 28 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Oct.10-8508-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Davieri o Lavieri de Petrella, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.10-8509-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Melchor Ramón o Ramón o Ramón Melchor Batista, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.10-8507-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Angel Deldeo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.10-8510-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Paulina Marcela Dardán de Goyeneche, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$4.80 Oct.8-8434-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución del 1.o de Setiembre de 1934 ha sido declarada a María Emma Florencia Goyeneche y Dardan incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo con la misma fecha, al señor Guillermo L. Ruggia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$7.20 Oct.2-8231-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Pedro Ripoll, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 6 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Oct.12-8596-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuela Aires de Araújo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.10-8492-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Clara Alvez o Fernández Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Escribano Actuario.
$9.60 Set.15-7700-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Olivera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 29 de 1934. — Raúl S Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Oct.9-8463-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión Angela Gonella de Martínez", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sara Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideraran con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.12-8594-v.oct.23.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, y en el expediente rotulado "Adelia Rodríguez Lima de Pereyra. Emancipación de su hijo Berto Pereyra", se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Junio último se ha concedido a Berto Pereyra la emancipación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 280 del Código Civil y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el día veintitrés de Junio último ante el escribano Juan José Bengochea, por Adelia Rodríguez Lima de Pereyra a favor del nombrado Berto Pereyra. — Rocha, Julio 24 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.50 Oct.10-8505-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Eulina Corbo contra Martín Silva. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Martín Silva, conocido también por Delfín Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Setiembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Oct.8-8413-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.8-8414-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, que suscribe, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Chápore o Chápores, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Castillos, Octubre 2 de 1934. — J. L. Anza, Juez de Paz.
$4.50 Oct.15-8635-v.oct.25.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Estado de créditos

Por disposición del señor [illegible] de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que en los autos de quiebra de Juan Franco Fraguas ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle Artigas esquina Treinta y Tres, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Salto, Octubre 5 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario
$6.00 Oct.11-8557-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Enrique Toscano contra Genara Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Genara Rodríguez, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario
$10.80 Oct.8-8407-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Juan Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Maurilia Cardozo de Rodríguez, bajo aeprcibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.20 Oct.10-8473-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacintc Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lena Tanca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Salto, Setiembre 27 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5 25 Oct.8-8408-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eliseo Guelvenzu, Guelbenzo, Gelvenzu, Guelbenzu o Guelvenso, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 11 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.13-8625-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Colombo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 5 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$4.50 Oct.15-8637-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Laurent de Bacciarini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1934. — Luis A. Viera, Actuario Especial.
$4.50 Oct.11-8521-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Ohaco Pecoch, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.11-8522-v.oct.22.

Posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Celia Larrosa contra la sucesión de Manuel Miller. Posesión notoria de estado civil", se hace saber que en estos autos se ha dictado la sentencia siguiente: "5313. — Mercedes, Agosto 31 de 1934. — Vista para definitiva de primera instancia este juicio iniciado por María Celia Larrosa contra la sucesión de Manuel Miller, y resultando: 1.o Expresa la demandante que es hija natural del causante de la sucesión demandada y que desea justificar esta calidad a fin de reclamar la pensión que le corresponda, pues su padre prestó servicios en la Administración Pública durante más de treinta años. Agrega la demandante que fué criada por don Fanor Larrosa, hermano natural del causante de la sucesión demandada, y que su calidad de hija natural de Manuel Miller fué un hecho público en Mercedes y en otras localidades del Departamento, entre los vecinos y los propios parientes de su padre, que visitaba y proveía sus necesidades por sí mismo y por intermedio de otras personas. Afirma, además, la parte actora, que realizó una transacción en el juicio sucesorio con los declarados herederos de Manuel Miller, los cuales no tienen derecho a reclamar la pensión que sólo a ella, única descendiente de Manuel Miller, le corresponde. Fundó su derecho en el artículo 233 y leyes concordantes del Código Civil: 2.o Dando curso a la acción incoada, se dió traslado de la demanda (fojas 6 vuelta), y los demandados fueron declarados rebeldes a pedido del actor y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ordenándose que se hicieran las publicaciones de ley, que fueron justificadas con los diarios que obran a fojas 38: a 43 se dió por contestada la demanda y la dúplica en rebeldía, y habiéndose renunciado la réplica (fojas 48), se ordenó la apertura de la causa a prueba (fojas 51 vuelta). Sólo la produjo la parte actora la prueba a que se refiere el certificado de fojas 73. La actora alegó de bien probado, no así la parte demandada, cuya rebeldía fué acusada (fojas 84). Fué oído el señor Fiscal (fojas 85 vuelta). Considerando: 1.o Que las deposiciones concordantes de *Fanor Larrosa (fojas 59 vuelta). Marcelino Venancio Centurión y Pilar Centurión (fijos 71 a 72)* ya serían suficientes a juicio del sentenciador para que la acción intentada prosperase. Se trata de personas (las dos segundas integran la parte demandada de este juicio), cuya vinculación familiar con Manuel Miller les da gran prestigio a sus declaraciones, porque relatan los hechos cuya apreciación ha sido directamente recibida por la observación personal o comunicada por el propio Miller. Fanor Larrosa es hermano natural de Miller y a cuyo cuidado estuvo la demandante. Marcelino Venancio Centurión y Pilar Centurión declaran en forma concordante en los dichos de aquél y todos deponen sobre hechos que integran el concepto de la posesión notoria invocada, cuyos tres elementos aparecen perfectamente configurados. Considerando: 2.o Concordante de este testimonio es también el de Ramona Rodríguez (fojas 64), Guillermina Altamirano de Corrales y Olasagasti (fojas 65 a 67), las presunciones que emergen del contenido del documento referente, de fojas 69, y de la condición de rebeldes de los demandados, cuya contumacia puede servir de base a una presunción favorable a la pretensión del actor, presunción que, como lo que se indica precedentemente, conduce sin violencia el ánimo hacia la convicción de que son ciertos los hechos que se articulan en la demanda. Considerando: 3.o Por manera, pues, que probados los extremos de hecho requeridos en la ley para justificar la posesión de estado invocada, debe hacerse lugar a la demanda entablada. Por estos fundamentos, atento a lo aconsejado por el señor Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 233 44, 46, 47 y 48 del Código Civil y 375, 403, 434, 451 y 487 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando que la demandante ha justificado su calidad de hija natural de Manuel Eladio Miller, siendo de cargo de la parte demandada las costas de este juicio. Notifíquese la sentencia en la forma prescripta en el artículo 848 y téngase presente lo solicitado a fojas 84 en otrosí. Ejecutoriada, expídanse los testimonios y háganse los desgloses de pedidos y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, en la ciudad de Mercedes, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis A. Viera, Actuario". Y a los efectos de la notificación de los señores Marcelino V. Centurión, Pilar Centurión, Bernardo B. Olloqui, Pedro Centurión y Mario Centurión (artículo 849 del Código de Procedimiento Civil) se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 14 de 1934. — Luis A. Viera, Actuario.
$60.50 Oct.8-8421-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Aiza y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para [illegible] los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento (artículos 307, apartado 2.o, y 280 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 7 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.10 Set.17-7758-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Salvador Cianzio contra Carmen Hermenegilda Faig. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Hermenegildo Faig, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, a contestar la acción y a tentar el requisito de la conciliación, previa a la misma, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 10 de 1934 —Juan R. Irisarri, Actuario.
$7 20 Set.19-7814-v.oct.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano se cita y emplaza a todas aquellas personas cuyos derechos dimanen del hoy extinto don Pedro Galli, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de un crédito hipotecario iniciará contra el nombrado el señor don Luis Pedro Broggi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$8.40 Oct.4-8309-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Soriano, encargado de la tercera, se hace saber que ha sido *declarada judicialmente abierta la sucesión* de Hilaria Peredo de Soto, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 2 de 1934. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$4.50 Oct.11-8563-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Soriano, encargado de la tercera sección, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel o Manuel Antonio Iglesias, citándose a todos lo que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Setiembre 28 de 1934. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$5.25 Oct.9-8459-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sabina María Pírez de dos Santos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-7474-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Darío Gómez García, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concetpo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Oct.10-8502-v.oct.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día doce de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Oct.8-8425-v.oct.24.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Luis Grau se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, para su inspección, por el término de diez días. — Tacuarembó, Abril 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.10-8503-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.10-8489-v.oct.20.
Nov.10-v.nov.21.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Tomás Claudio y Juan María Tanoyra. Concurso necesario", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación de los créditos, el que quedará depositado en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores por el término de veinte días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$5.80 Oct.8-8423-v.oct.24.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en autos "Manuel Seoane contra Prudencia Rosas de González. Cobro de honorarios", ha sido declarada rebelde la demandada doña Prudencia Rosas de González, a la cual se cita a conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.

— Tacuarembó, Setiembre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$5.85 Oct.1.o-8219-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que e lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Isidro Mederos o Medero, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.11-8183-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Ungo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Oct.6-8400-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Lucrecio Martínez y de Candelaria Zeballos de Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$11.00 Set.17-7735-v.set.27. Oct. 18-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16. Nov.6-v.nov.16.

Remates Judiciales

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Antonio y Joaquín Martins Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campos situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte de la propiedad empadronada con los números 1299 y 1298, cuyas superficies parciales, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano suscripto el 30 de Abril de 1930 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, a saber: La perteneciente al señor Juan Antonio Martins Suárez, fracción señalada con el número dos, compuesta de sesenta y dos hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González; por el Este, a partir del nombrado arroyo, línea de quinientos noventa y dos metros cuarenta centímetros que corre de Norte a Sur, de cuyo extremo parte otra recta de cuatrocientos treinta y un metros veinte centímetros, que corre de Oeste a Este, la cual divide, igual que la anterior, con más campo de Domingo González; por el Sudeste, línea de mil ciento cuarenta y un metros cuarenta centímetros, divisoria con la sucesión de N. Aguirre: por el Sur línea de trescientos metros, de frente al camino al paso de Curbelo, el cual se separa de campo de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número uno del mismo plano del agrimensor Ferreiro; y la del señor Joaquín Martins Suárez está señalada con el número uno, compuesta de sesenta y dos hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González; por el Este, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número dos del mismo plano; por el Sur, líneas de doscientos veinticinco metros y doscientos cincuenta y seis metros, y el frente del camino vecinal al pueblo Solís, linda, camino al paso de Curbelo, por medio, con campos de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil doscientos diecisiete metros, divisoria con Teófilo Toledo y Doroteo García, y por el Nordoeste, línea de seiscientos treinta y ocho metros sesenta centímetros, que divide en una pequeña parte con campo del nombrado García, en parte, con el camino vecinal al pueblo Solís y en el resto con campo de Miguel Gabino Salsamendi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas 65 y 66 de la serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los bienes a ejecutarse han sido dados en arrendamiento a don A. Rey O'Shanahan y sus hijos Hugo y María Lola Rey Alvarez; 5.o Que existe una segunda hipoteca constituida sobre los bienes descriptos, a favor de don Norberto Cristaldo, en escritura que el 18 de Junio de 1930 autorizó el escribano Eduardo Ferrería. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, los siguientes préstamos en efectivo: por la primer propiedad, $ 5.525.15 y, por la segunda, $ 4.770.35.
(Cuenta corriente) Oct.16-8674-v.nov.8.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Nicolás Eusebio Giribone", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de la tasación practicada, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, ubicado en Sayago, veintiuna sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno en el plano suscripto en Diciembre de mil novecientos treinta y tres por el agrimensor Alberto de Arteaga, con un área, según el mismo, de seiscientos sesenta y dos metros once decímetros que se deslindan así: quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Suroeste, con calle Montevideo (hoy camino Ariel); al Sureste, cinco rectas: una de catorce metros cuarenta y siete centímetros, orientada de Suroeste a Noreste; otra de tres metros treinta y nueve centímetros, que corre de Noroeste a Sureste, lindando por estas dos líneas con propiedad del Estado; a continuación, una recta de seis metros cuarenta y seis centímetros, que va de Suroeste a Noreste y otra de catorce metros sesenta y ocho centímetros, orientada de Noroeste a Sureste, lindando con el solar que se deslinda a continuación, y otra de diez metros treinta y ocho centímetros, que corre de Suroeste a Noreste y linda con la calle General Flores (hoy Ignacio Rivas); al Noreste, treinta y cuatro metros dos centímetros, con Prudencio de León y al Noroeste, veintiocho metros veintidós centímetros, con sucesión de don Constante Lovesio. Este bien fué tasado en ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos cuarenta y cuatro centésimos. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, contigua a la anterior, señalada en el plano referido con el número dos y un área, según el mismo plano, de trescientos veinticinco metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Montevideo (hoy camino Ariel); un metro noventa y cinco centímetros a la ochava que forma esta calle con la de General Flores (hoy Ignacio Rivas): veintiún metros treinta y seis centímetros de frente al Sureste, por formar esquina, a la calle últimamente nombrada; catorce metros sesenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar número uno y de veintiún metros veintisiete centímetros al Noroeste, lindando, parte con el número uno y parte con propiedad del Estado. Este bien está aforado en seis mil trescientos veintisiete pesos sesenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las referidas tasaciones; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y venta, certificados y demás gastos que la escrituración origine, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$63.00 Oct.16-8678-v.nov.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Piedad 1314, entre Guayabo y Lavalleja. El miércoles 31 de Octubre, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Grillo José Manuel y Santiago José contra Federico Brando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número mil ciento seis, constituído por un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contenga, situado en la manzana número doscientos diecinueve de la novísima ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos diez metros cinco decímetros que se deslindan así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Piedad, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 1314, entre las de Guayabo y Lavalleja; veinticinco metros setenta y seis centímetros al Norte, linderos con Flandiño: seis metros setenta y seis centímetros al Este, confinantes con Antonio Barraco y diecinueve metros ochenta y dos centímetros al Sur, a contar desde la línea de la calle y después un martillo de un metro tres centímetros de ancho por cinco metros sesenta centímetros de largo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, ctuario.
Informes: 25 de Mayo, 582.
$36.40 Oct.16-8679-v.oct.31.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, rematará, del expediente "Manlio Gorlero con P. Pompec Vasco" una pistola automática de pintar al Ducco. Al mejor postor. En mi local de ventas, el día jueves 25 del corriente, a la hora 22.

Comisión y gastos por cuenta del comprador.
$4.00 Oct.16-8655-v.oct.25.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Joanicó (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en los autos caratulados "Vázquez de Santos Concepción contra Ramón Gómez Calvar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero Leandro Giménez, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con edificio y demás mejoras, empadronados con los números once mil seiscientos ochenta y ocho y diez mil ochocientos treinta y cinco, ubicados en la manzana número quinientos diez, octava sección judicial de Montevideo, señalados con los números uno y dos en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de siete de Agosto de mil novecientos once. El solar uno mide ciento sesenta y un metros cuadrados que se deslinda así: once metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cuñapirú, por catorce metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Arenal Grande, lindando: al Sur, con Francisco y Vicente Cosentino y al Oeste, con el solar número dos, que se deslinda a continuación. El solar número dos se compone de ciento diecinueve metros cuadrados y mide ocho

metros incuenta centímetros de ancha. o sea, de frente al Norte a la calle Cuñapirú, entre las de Arenal Grande y Porongos, distando once metros cincuenta centímetros de la primera, por catorce metros de largo, lindando, al Este, con el solar antes descripto; por el Oeste, con el solar tres ,de Luis Abente Haedo, y por el Sur, con parte del solar treinta y nueve de otro plano, propiedad de Antonio Savio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: Sarandí, 437. — U. T. E. 82718.

$45.00 Oct.15-8644-v.oct.31.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "López Soto y González. Quiebra", se hace saber al público que el día 31 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y por las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronado con el número 71194 y situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 205 metros 13 decímetros y mide 7 metros 96 centímetros de frente al Sud, a la calle Pirineos, donde la puerta de entrada lleva el número 174; 7 metros 96 centímetros en el fondo, al Norte, donde linda con don José Dedera y tiene ahí el arrimo *pago como todos* los linderos, por 25 metros 77 centímetros en los lados Este y Oeste, lindando con los solares 3 y 1, respectivamente, del plano levantado por el agrimensor Pío H. Braem, de Agosto de 1920. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Oct.13-8614-v.oct.30.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Bohn. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Un campo y sus anexos situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número cinco mil ochocientos ochenta y dos, compuesto de un área, según título, de ciento diez hectáreas y, según plano suscrito en Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, consta de ciento trece hectáreas tres mil setecientos cincuenta y tres metros, atravesados de Sudoeste a Nordeste, por la carretera a Minas y cuyos linderos son: la fracción que da al Norte de dicha carretera; mil metros por el norte, servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio, con campo de Estela Ferreira y Pablo Riera; doscientos dos metros treinta centímetros por el Este, con propiedad del mismo Riera; mil sesenta y tres metros treinta centímetros por el Sudeste, de frente a la carretera y seiscientos setenta metros cincuenta centímetros por el Oeste, con propiedad de Salustiano S. Acuña; la otra fracción da frente en mil seiscientos un metros cuarenta centímetros por el Nordoeste, a la carretera citada; setecientos once metros treinta centímetros por el Este, con propiedad de Pablo Riera y José Garrido; mil cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros por el Sur, con Elías Malo y doscientos setenta metros treinta centímetros por el Oeste, con José Peñarol. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien hipotecado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay; 5.o Que el inmueble a venderse está dado en arrendamiento a don Roberto G. Oliver por el término de cuatro años. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al interesado en adquirir la propiedad que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 10.608.45.

(Cuenta corriente) Oct.13-8615-v.oct.31.

CASARES y AROCENA

JUDICIAL

Hermoso y moderno chalet en Pocitos. Luis B. Cavia 2670, entre Baltasar Vargas y Sucre. El martes 6 de Noviembre, a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Maini. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día seis de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 34144, o sea, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de "Los Pocitos", décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar cuatro, manzana G del barrio "Artigas", compuesto dicho solar de doscientos ochenta metros setecientos cincuenta milímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Joaquín C. Travieso, en Junio de 1911, deslindados así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle Luis B. Cavia (antes República), cuyo punto medio dista treinta metros ocho centímetros de la esquina de dicha calle con la de Sucre y donde el edificio tiene el número 2670, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con Felipe Langle; por el Este, con el solar cinco y por el Oeste, con Alfredo C. Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron nombrados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 488 o Misiones 1489.

$42.00 Oct.12-8595-v.oct.29.

JOSE ANTONIO PRADERIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Sampietro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor José Antonio Praderio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble y las mejoras en él contenidas: La chacra que es parte de la fracción señalada con el número uno de un campo situado en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno y que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, según plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de setenta y ocho hectáreas ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho metros, con cuatrocientos veintidós metros al Sudeste, camino departamental por medio, con la fracción diez; mil ciento ochenta y seis metros al Nordeste, con Agustín de León; novecientos veintiséis metros al Norte, con Josefa Abella de Nogueira y mil ochocientos setenta y ocho metros al Sudoeste, con la fracción dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el *diez por ciento de su oferta en el acto de* serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 30 serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; 4.o Que el bien a venderse se encuentra arrendado por el término de cuatro años al señor Servando de León. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 4.968.33.

(Cuenta corriente) Oct.12-8590-v.nov.6.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Federico Lanata con Josefina Ródalo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo Ituzaingó, de este Departamento, empadronada con el número 75.449 y señalada en el plano respectivo con el número 6 de la manzana 45, compuesta de la superficie de 1.844 metros 70 decímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Lavalleja, por igual extensión de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Sociedad Hípica, lindando, por el Norte, con el solar 4 y por el este, con el solar 5, de Luis Cova. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento del precio en el acto del remate, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, inclusive los certificados de los Registros y el impuesto universitario, serán de cuenta del comprador, salvo que el acreedor sea el adquirente, pues en ese caso serán de cuenta del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Oct.12-8585-v.oct.29.

JUAN LACRAMPE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José y Florisbelo Chaves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Cuatro fracciones de campo y sus anexos, correspondientes a don José Chaves, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número seis mil treinta y dos, compuesta, en conjunto, por estar unidas, de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de noventa y una hectáreas cuatro mil seiscientos veintitrés metros veinte decímetros y, según plano suscrito en Junio de mil novecientos treinta por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, consta de noventa y ocho hectáreas, nueve mil setenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros y cuyos linderos son: por el Norte, línea amojonada, divisoria con la sucesión Elías Silveira y con camino nacional y otra línea amojonada que separa de campo de Elías Rodríguez; por el Sudeste, línea amojonada que limita con Dolores González y Juan Paullier; por el Sud, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con la sucesión de Carlos Perazza y el arroyo Tío Diego, que separa de más campo de la nombrada sucesión, y por el Nordoeste, línea amojonada comprendida entre el nombrado arroyo y la carretera a Maldonado, cuya línea limita con el inmueble que se describirá. Dicho campo está cruzado por un camino vecinal, por la carretera a Maldonado y, en parte, por el camino nacional citado; 2.o Otra fracción de campo y sus anexos, pertenecientes a Florisbelo Chaves, situada en el mismo paraje anteriormente descripto, formando parte de la propiedad empadronada con el número seis mil treinta y dos, compuesta de una superficie de noventa y cinco hectáreas mil ciento noventa y dos metros, según títulos de propiedad, y, según el plano suscrito en Junio de mil

novecientos treinta por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, consta de noventa y nueve hectáreas que se deslindan así: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas de frente a la carretera a Maldonado, que separa de campo de José Peñagaricano y de la sucesión de Elías Silveira; por el Sudeste, línea amojonada comprendida entre la indicada carretera y el arroyo Tío Diego, cuya línea limita con el inmueble descripto anteriormente; por el Sudoeste, el ya nombrado arroyo, que separa de la propiedad de Carlos Perazza y de Arturo Puig y por el Nordoeste, a partir del citado arroyo, línea amojonada que corre de Sudoeste a Nordeste, a la que sigue otra que corre de Sudeste a Nordoeste y termina en la carretera; la primera y segunda de estas líneas limitan con la fracción cuatro, de Inocencia Muslera de Lucini y la tercera línea servidumbre de paso de ocho metros de ancho, por medio, con campo de Arturo Puig. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá, en cada caso particular, la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo el pago de medianerías, etc., en caso de que las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 (hipotecas números 90 y 91 serie "28", ley 10), y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción deslindada en segundo término y parte de la señalada en primer término, ha sido dada en arrendamiento a don Kurt Schorn. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede un préstamo de $ 5.500.00 para la propiedad del señor José Chávez y otro de $ 4.000.00 para la del señor Florisbelo Chávez, a los interesados en la adquisición.

(Cuenta corriente) Oct.11-8552-v.oct.29.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Cándido Rosa Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el día veintisiete del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 11124, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Fermín C. Yéregui, el 2 de Julio de 1874, se compone de trescientos ochenta metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros de frente al Este a la calle Domingo Aramburú, señalada su puerta de entrada con el número 1382; once metros cinco centímetros al Oeste, confina con más terreno de la misma manzana; treinta y siete metros cincuenta centímetros al Norte, con don Félix Danese, José Aguerre y Joaquín Piedra, y treinta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sud, con Francisco Raymundo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble referido tiene una segunda hipoteca, a favor de don Juan Ronco. 3.o Que el pavimento de su frente, será de cuenta del comprador, lo mismo que cualquier mejora hecha en la propiedad y que se adeude. 4.o Se hace constar, que el martillero, fué propuesto por la parte. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Oct.11-8558-v.oct.27.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 31 del actual, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620 por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la hora 15, a la venta en pública subasta de la 14 ava parte, proindivisa, de dos fracciones de campo, que por estar contiguas forman un solo lote, ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento; señaladas con los números 14 y 1 del plano correspondiente, midiendo la primera un área de 140 hectáreas 6972 metros y 30 decímetros y linda: al Norte, el arroyo San Gregorio; al Noreste la fracción 12 del mismo plano, al Sureste, la fracción 13; y por el Suroeste y Oeste, con el camino departamental a Flores, por donde confina con las números 2 y 1; y la segunda, 138 hectáreas, 4035 metros y 95 decímetros, lindando: al Noroeste y Norte, el arroyo San Gregorio; al Este y Noreste, camino departamental a Flores, al Sureste con la fracción 2; y al Suroeste, donde forma martillo con Eugenio Sosa. Forman la parte a venderse, 19 hectáreas, 9357 metros 73 decímetros y no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 74.53 la hectárea. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que se vende en los autos sucesorios de Mariana Duluc de Ithurralde. — San José, Octubre 9 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano Público.

$30.00 Oct.11-8544-v.oct.27.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Abellán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cuarenta y tres mil doscientos setenta, situado en el pueblo Santiago Vázquez, décimasexta sección judicial de este Departamento, manzana número treinta y tres, compuesta de una superficie de seiscientos veinticuatro metros, con doce metros de frente al Suroeste a calle pública llamada hoy Pirarajá; cincuenta y siete metros cincuenta centímetros al Nordoeste, con Carmen Luquez, cuarenta y seis metros cincuenta centímetros al Sudeste, con Francisco Canessa y al Nordeste, con sucesores de Martín Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianeraís u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1114 serie "28", y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.500.00, suma compuesta por $ 1.358.02, saldo del préstamo en títulos, y por $ 141.98 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.10-8488-v.oct.25.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra José Fusco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los edificios y demás mejoras existentes en un solar de terreno empadronado con el número 121.395, señalado con el número 27 manzana F en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha Noviembre de 1927, próximo a la rambla O'Higgins, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según dicho plano, de trescientos cinco metros treinta decímetros cuadrados, encerrados así: 10 metros de frente al Este, a la calle número 2; 28 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el solar número 26, 10 metros 82 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar número 32 y 32 metros 60 centímetros al Sud, por donde linda con el solar número 28. Se venderán también los derechos sobre el solar de terreno descripto, pagaderos en cuotas mensuales de $ 12.00, como se establece en el contrato de promesa de compraventa número 2959. El adquirente de las construcciones continuará abonando las contribuciones atrasadas y las cuotas mensuales por el valor del solar de terreno, debiendo respetar todas y cada una de las condiciones contenidas en el referido contrato de promesa de compraventa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$40.50 Oct.8-8428-v.oct.24.

LORENZO TOSCANO
JUDICIAL

De una casa-quinta en avenida Millán número 4712, entre avenida Sayago y calle Vedia. Con 93 metros 90 centímetros de frente y un área de 18.800 metros cuadrados. El jueves 25 de Octubre, a las 16 y 30 horas, en la misma, procederé a venderla en remate al mejor postor, sin base, ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Ramón Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la finca empadronda con el número 51059, o sea, una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en Sayago, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó durante el mes de Agosto de 1895 y compuesta de una extensión superficial de dieciocho mil ochocientos metros, con noventa y tres metros noventa centímetros de frente al Sur, sobre el camino Millán, al que está designada la entrada de dicha finca con el número 795; ciento treinta metros al Norte, lindando con Juan Roca y ciento setenta y seis metros veinte centímetros al Este, por donde linda con la fracción dos, de doña María Ramos de Colombo, confinando, al Oeste, con la fracción cuatro, de Juan Antonio Colombo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimentación, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Misiones 1390. Automático número 81857.

$51.00 Oct.8-8430-v.oct.24.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto N. Escobar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Eugenio Loureiro, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción número catorce de un campo con todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, se compone de setenta y siete hectáreas, con dos líneas al Nordoeste, de ciento treinta y seis metros y ciento treinta y ocho metros, camino departamental por medio con la fracción número tres; mil setecientos ochenta y seis metros al Nordeste con la

once y doce; cuatrocientos setenta y cinco metros al Sudeste, con la trece; al Sudoeste, tres líneas, una que va de Sudeste a Noroeste, y mide mil ciento ocho metros, otra de trescientos setenta metros que empieza en el punto terminal de la anterior y va de Sudoeste a Nordeste, y otra de setecientos ochenta y cinco metros que sale del punto terminal de la anterior y va de Sudeste a Noroeste, termina en el camino departamental y linda la primera con Inocencio Triscornia y las restantes con la fracción número 15. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586; 4.o) Que el inmueble ejecutado ha sido dado en arrendamiento, con contrato que vence el 30 de Marzo de 1938, a don Claudio Isidro Mahín. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-8382-v.nov.1.o.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Pascual Vicini. Ejecución de un contrato de prenda agraria", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Julio César Stajano, asistido por el señor Juez de la 8.a sección de Canelones, de todas las haciendas prendadas que se encuentran depositadas en el campo que explota el señor Pascual Vicini en el paraje denominado Piedras de Afilar, 8.a sección de Canelones. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor. 2.o Que las ventas serán al contado 3.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. 4.o El rematador hará entrega previo pago total de las haciendas, y expedirá los respectivos certificados de propiedad. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.8-8450-v.oct.22.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Agustina Eloisa Descarga de Salaverría", se hace saber al público que el día veintiuno (21) de Octubre próximo, a las dieciséis y treinta horas (16 y 30) del día, en el lugar de su ubicación y por el martillero José A. T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio, mejoras y demás anexos, sito en el paraje conocido por Aguada, octava sección judicial de este Departamento, que según plano trazado en el mes próximo pasado, por el agrimensor J. M. Mailbos Paullier, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 626, se compone de una superficie de 204 metros 14 decímetros 9 centímetros, deslindados así: 8 metros 17 centímetros con frente al Suroeste, a la calle Pozos del Rey, antes Valparaíso, donde el edificio tiene el número 1381; 7 metros 50 centímetros al Noreste, con la propiedad empadronada con el número 13.155; 26 metros 12 centímetros al Sureste, con los padrones 13163, 13161, 13160 y 13159, y 25 metros 99 centímetros al Noroeste, con el padrón 13165. La propiedad a venderse tiene el padrón 13164. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, escritura de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador, quien también tendrá que pagar la mitad de la comisión legal. Los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Rincón 472. — Montevideo Octubre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador calle Treinta y Tres número 1356 3.er piso

$33.80 Oct.6-8383-v.oct.20.

JUAN PEROLO
REMATE

Lindo solarcito.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la *15.a sección de la Capital,* doctor José Martinelli Gómez, ordenado en los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra don Manuel Rebori, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación que en suma global es de trescientos treinta y cinco pesos con un centésimo, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Talcahuano empadronado con el número 2609 y designado en el plano de fraccionamiento del agrimensor B. Silva Díaz, levantado el 27 de Abril de 1925 con el número siete, y según el cual se compone de ciento tres metros ocho decímetros deslindados así: seis metros de frente al Noroeste, a la calle Talcahuano, entre las de Junín y Chacabuco distando el punto medio de su frente treinta y tres metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, por diecisiete metros y dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con solar número ocho, al Sureste, con más terreno de la propia manzana y que es la indicada en la letra D en el plano de Casimiro Pfaffly de cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno y al Noreste linda con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta consignar el diez por ciento del precio de compra: 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador: 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado calle Carapé 2031 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes en sus oficinas, Sarandí 369 U. T. E. 81.758.

$36.40 Oct.6-8391-v.oct.20.

CANEPA FRANCO Hnos.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Spósito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: un campo y sus anexos situado en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trece mil trescientos treinta y dos, compuesto de un área titulada de quince hectáreas seis mil novecientos veintiún metros designado con el número cuatro bis), en el plano suscrito el nueve de Mayo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Isaac Díaz, compuesto según el mismo de quince hectáreas cinco mil ciento seis metros trece decímetros y cuyos linderos son: al Nordeste, cuatrocientos treinta y siete metros treinta y cinco centímetros con Ramón Cernada: por el Nordoeste, trescientos cuarenta metros ochenta centímetros con la fracción seis de Gregorio Norberto Cernada: por el Sudeste, en tres rectas de ciento veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros: cincuenta y cinco metros veinte centímetros, y doscientos dieciocho metros diez centímetros, en las dos primeras con la fracción cinco de Ramón Quintín Cernada y en la tercera don Ignacio Cabrera, y por el Sudoeste, con propiedad de Felipe Víctora. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere: 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentra nen las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca rural número 75 Serie "28" ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 3.102.12.

(Cuenta corriente) Oct.3-8394-v.oct.26.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número 1 y todas sus mejoras, de un campo situado en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos ochenta y nueve y que, según plano del agrimensor Edmundo Montautti, suscrito en Agosto de 1927, que fué registrado en Junio de mil novecientos veintiocho, dicha fracción de compone de cincuenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta y siete metros que lindan: por el Norte, en seiscientos seis metros treinta centímetros, calle por medio, con la sucesión Gregorio Iriarte; por el Este, ochocientos noventa y cuatro metros veinte centímetros, lindando con la fracción tres: por el Sur, seiscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros, con la fracción dos, y mil setenta y tres metros sesenta centímetros por el Oeste, lindando con campos del doctor Durán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el ecto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 103 serie "27, ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la fracción a venderse ha sido arrendada hasta el 6 de Agosto de 1936, a don Juan José Gayoso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay otorga al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 3.543.73.

(Cuenta corriente) Oct.5-8347-v.oct.30.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan y sucesores de Luis Q. Cardoso contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de las respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Félix Peruchi, a la venta en remate público, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y al mejor postor, de los seguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, que según plano suscrito en Diciembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Eneas Villar, tiene un área de ochenta y tres metros cuadrados cinco mil ciento diecisiete centímetros que se deslindan así: cinco metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Ciudad de Bahía Blanca, distando su punto medio once metros cincuenta y nueve centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Presidente Berro; quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Emilia F. Valarino; cinco metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con Juan Scapusio y catorce metros ochenta y un centímetros al Este, lindando con el mismo Scapusio. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno con edificio, ubicado en el mismo paraje que el anterior, que según plano de Eneas Villar, de Diciembre de mil novecientos veintinueve, tiene un área de setenta y nueve metros mil treinta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Ciudad de Bahía Blanca, distiando su punto medio diecisiete metros cincuenta y dos centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Presidente Berro: catorce metros ochenta y un centímetros al Oeste y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, lindando con Juan Scapusio, y trece metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con Emilia F. Vallarino: 3.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, compuesta, según plano suscrito en Diciembre dos mil novecientos veintinueve por el agrimensor Eneas Villar, de un área de ciento dos metros cuadrados siete mil seiscientos noventa centímetros, que se deslin-

dan así: cinco metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a la avenida Italia, distando su punto medio veintisiete metros quince centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Presidente Berro; dieciocho metros treinta y un centímetros al Este y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, lindando con Juan Scapusio, y al Oeste, diecinueve metros cuarenta y un centímetros, con Emilia F. de Vallarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$57.40 Oct.4-8322-v.oct.19.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José—doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Daniel Moreno y otros con Enrique Fraga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Octubre entrante, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, que es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 53 hectáreas, 2718 metros 5450 centímetros, lindando: al Nordeste, en una línea de 2364 metros con la fracción de María E. Varela; al Este en 275 metros 60 centímetros, el camino departamental a Flores por medio, que lo separa de don Vicente Augulo y Dolores Varela de Delgado; al Sur y Sureste en 2170 metros, con la fracción 2 del mismo plano, de Consuelo Varela, y al Sudoeste y Oeste, con el río San Jsoé. 2.o La fracción de campo señalada con el número 3 en el indicado plano, encerrando una superficie de 63 hectáreas, 9837 metros 90 decímetros, lindando: al Norte y Noreste, en dos líneas de 820 y 901 metros, respectivamente, con la fracción de dicho plano, de Consuelo Varela; al Este, en 467 metros 50 centímetros, con camino de acceso a la picada Varela, en el río San José; al Sur, y Sureste, en una línea de 1435 metros, con la fracción 4, de Dolores Varela, y al Oeste, el río San José. Se previene que el área de los bienes hipotecados se han expropiado con posterioridad dos pequeñas fracciones una de 4245 metros 70 decímetros y otra de 308 metros 04 decímetros, destinadas al camino a Flores; que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 27 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Oct.2-8232-v.oct.18.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Sás Sabaté. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios y mejoras anexas, ubicado en la manzana número seiscientos treinta y tres de la décimacuarta sección judicial (hoy octava), de este Departamento, barrio "Samuel Lafone", señalado con el número tres en el plano levantado el treinta de Noviembre de mil novecienttos veintitrés por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesto de ciento cincuenta y dos metros y cuarenta y un decímetros, divididos así: ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudeste, a la calle General Luna, entre las de Melo y Arroyo Grande, distante su punto medio trece metros noventa y tres centímetros de la nombrada en primer término; diecinueve metros y cuarenta centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Enrique Queirolo; dieciséis metros y seis centímetros al Nordeste, lindando con el solar número dos y parte de la fracción B del solar uno: al final de esta línea sale una entrante de cuatro metros y cuarenta y seis centímetros hasta encontrar otra de tres metros y treinta y siete centímetros, que corren: la primera, de Nordeste o Sudoeste, y la segunda, de Sudeste a Nordoeste, lindando ambas con la fracción A del solar número uno, y al Nordoeste, cuatro metros veintidós centímetros, lindando con propiedad de Eugenio Jacue. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 916, serie "25") y los demás antecedntes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.000.00, suma constituída por $ 5.009.93 en títulos y $ 990.07 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.2-8290-v.oct.17.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Ignacio Gadea contra Leonarda Benenati de Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1169, situado en la 7.a sección judicial de esta ciudad y compuesto de doscientos treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste a la calle Magallanes, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1334; igual extensión en su línea del fondo al Este, lindando con Belermino Tejada: 23 metros 193 milímetros por el Norte, lindando con Antonio Franchi: igual extensión en su línea del Sud, lindando con el señor Curuchet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934.

$30.00 Oct.3-8291-v.oct.18.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Fassola Hércules contra Clara Carreras de Bastos y Fernando Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de ubicación de los bienes que se deslindan, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Nueve cuarenta y ocho avas partes indivisas que pertenecen a Clara Carreras de Bastos en el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en esta ciudad, con frente al Sur a la calle Rincón, compuesto el terreno de seis metros doce centímetros de frente a dicha calle, por veinticinco metros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión Jackson; por el Este, con el señor Medina y por el Oeste, con Pedro Lloveras. 2.o Acto continuo: Trece cuarenta y ocho avas partes que pertenecen a la misma Clara Carreras de Bastos en el bien deslindado. 3.o Acto continuo: Trece cuarenta y ocho avas partes indivisas que en el mismo bien pertenecen a Fernando Bastos Carreras. 4.o A las dieciséis horas treinta minutos: Veintidós cuarenta y ocho avas partes indivisas del siguiente inmueble: Dos terrenos contiguos con edificación y demás mejoras, ubicados en la manzana número ciento tres de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto, uno de ellos, de ciento veintiséis metros sesenta decímetros, deslindado así: dos metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Piedras; veinticuatro metros cinco centímetros en la línea del Este, por donde linda con los herederos de Caravia; diez metros treinta centímetros en la línea del fondo, al Sur, confinantes con Isabel Velazco, y por el Oeste forma dos martillos: uno de siete metros setenta centímetros de largo por cinco de ancho y otro de dos metros veinte centímetros, lindando por ese viento, así como por el Norte del martillo, con el otro terreno, el cual se compone de seis metros quinientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la citada calle Piedras, y trece metros trescientos catorce milímetros de fondo al Sur, con más un martillo en esa parte, de cuatro metros setecientos veinticuatro milímetros de ancho por dos metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros de largo, formando una superficie de noventa y nueve metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur y Oeste, con el terreno antes deslindado y por el Oeste, con María Vásquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de la escritura de ratificación y la escritura definitiva; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1489. Escritorio Scaglioni.

$60.00 Oct.4-8301-v.oct.20.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rodrigo Acosta y Lara con Julio Gutiérrez Zorrilla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, pavimento, colector, medianerías pagados, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, el cual es parte del padrón número 57832 y del solar señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, compuesto de un área de 344 metros, 30 decímetros 50 milímetros, que se deslinda así: 11 metros 499 milímetros de frente al Este, a la avenida Millán; 32 metros 22 milímetros al Norte, con el resto del mismo solar; 10 metros 63 milímetros al Oeste, con el solar 15, y 30 metros 50 milímetros al Sud, con los señores Lamas y Lignosi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones. 1489. Escritorio Scaglioni.

$31.50 Oct.3-8300-v.oct.19.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Tacuarí", segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil dieciséis, compuesta de una superficie, según títulos, de setecientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuatro metros cinco decímetros, y según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Peopasio S. Machado, de setecientas treinta y seis hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa metros, deslindados así: mil setecientos cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Norte, con propiedad de Hermenegildo Correa; en el Este, tres líneas: la primera parte de la divisoria del lindero nombrado y va en dirección Sud y mide novecientos catorce metros sesenta centímetros: del final de ésta, otra en dirección Este, midiendo quinientos noventa y ocho metros ochenta centímetros, y del punto terminal de ésta, otra en dirección Sudoeste, la que mide tres mil novecientos cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, termi-

nando en el río Tacuarí, lindando las dos primeras con campos de la sucesión de Rucecindo Méndez, y la tercera, con los del mencionado Correa; por el Sud, el río Tacuarí y por el Oeste, dos rectas: la primera parte del nombrado río en dirección Nordoeste, midiendo tres mil doscientos cuarenta metros ochenta centímetros y confina con campos de la sucesión de Tomás Méndez, y la segunda parte del final de la antes indicada en dirección Norte, mide un mil quinientos setenta y tres metros, limítrofe con campos de Pascasio Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 43, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.000.00, suma compuesta por $ 7.405.62 en títulos y el saldo en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.28-8149-v.oct.31.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero señor Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número treinta y cuatro de la villa de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número setecientos sesenta de la citada villa, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros deslindado: veinte metros de frente al Este, a la calle Misiones entre Reconquista y Nueva Palmira; igual extensión de fondo, lindando al Oeste, y Sud, con Natalio López Ramos, y al Norte con Antonio Melogno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de ese inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos [illegible] su cobro originare: 4.o) Que los títulos [illegible] propiedad se encuentran en las oficinas [illegible] Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 44 serie "Efectivo". 25 años) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres *1375, de manifiesto y a disposición de los* interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 750.00.

(Cuenta corriente) Set.29-8177-v.oct.18.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. El miércoles 17 de Octubre a las 15 horas en la puerta del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno calle Buenos Aires 367. Venta que efectuaremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Angela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Frayle Muerto" compuesta aproximadamente de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur el arroyo Fraile Muerto; y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y tercero: Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta del Tesoro. Adquirida 238. Antes Rural 6 X). y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 7 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$56.80 Set.15-7725-v.oct.17.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE JUDICIAL

Campo en Paysandú. 996 hectáreas 1393 metros 50 decímetros. El 19 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Zabala 1477. Venta al mejor postor. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Reynaldo Arraga Francia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo situada en San Francisco, 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 55, que según mensura y fraccionamiento practicado en los meses de Junio y Julio de 1898, por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, está señalada con el número 10 y se compone de novecientas noventa y seis hectáreas, mil trescientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la fracción número 9, de Amelia Andrea Arraga; por el Este, con la fracción número 5 de Guillermo Puig; por el Sur, con la fracción número 11, de María Romero Francia de Arraga y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$71.50 Set.10-7475-v.oct.19.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olimpio Rivero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre entrante, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en "Tacuarí", décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número cuatro mil trescientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros setenta decímetros, según hijuela y según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, consta de veintidós hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: por el Nordoeste, linda con propiedad de Saturnino Rivero; por el Este, con la de Benigno Saniani; por el Sudeste, con Julio Rivero y por el Sudoeste, con Manuel U. Rivero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 7, en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el inteersado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 700.00 en efectivo, que es el préstamo que se ofrece.

(Cuenta corriente) Set.24-7990-v.oct.23.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alberto Castell Ramos contra la quiebra de Ramón Gil González, ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montoro, asistido del Alguacil del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en el proyectado pueblo "Del Carmen", séptima sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Sauce del Yí", señalado con el número uno de la manzana H en el plano construído en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Avelino Barbot y compuesto de una superficie de dos mil ochocientos setenta y tres metros treinta y cinco decímetros, deslindado así: al Nordeste, calle Del Carmen; al Sudeste, con el solar número 2; al Nordoeste, calle De la Capilla y al Sudoeste, con terreno de don Manuel Mier. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de las escrituras de ratificación y compraventa, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a la propiedad mencionada hasta el día de la escrituración definitiva, por concepto de pavimento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$56.70 Set.22-7948-v.oct.17.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "María Juana Comotto de Maglio contra Doroteo Silvano Martínez

Ejecución de hipoteca", el día 20 de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Pedro T. Ballefín Espinosa procederá a vender en remate al mejor postor, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, el aludido inmueble que se describe: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Santiago Arracte Victoria, de Junio de mil novecientos veinticuatro, y tiene un área de quinientos dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 17 metros 66 centímetros al Norte, sobre la calle Pedro Viera (antes Vecinal); 18 metros 31 centímetros al Sur, con Ramón Fernández; 26 metros 72 centímetros al Este, con el lote A, del deudor, y 30 metros 21 centímetros al Oeste, con Luis Loppacher y Manuel Acuña. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso la retificación de oferta, impuesto universitario, certificados y demás inherentes a la misma, así como la comisión del rematador, son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Oct.3-8293-v.oct.19.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Capotillo. Solicitando una notificación", el día 26 del corriente mes, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en la mitad del solar número 4 de la manzana M. de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: 21 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle G; 22 metros 80 centímetros en el Este, divisorio con el señor Bonifacio Ceruzzi y 32 metros, aproximadamente, en el Suroeste, por donde linda con el solar número 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, así como lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$52.80 Oct.9-6075-v.oct.25.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Félix Becerra. Ejecución de hipoteca", el día 31 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en las puertas de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero señor Héctor Suppici asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del inmueble que se describe: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5695, que según plano del agrimensor José Entenza, de 1926, tiene un área de ciento diecinueve hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, la Cuchilla Grande en medio, con Ana C. Mattos de Acevedo; al Noreste, una línea recta lindera con Elodia Arrien de Jubín; al Sureste, con Camilo Lasalle; al Oeste, Evangelina Burgos de Rodríguez, Cuchilla Grande en medio; al N... n Manuel Haro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma son de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$74.60 Set.25-6274-v.oct.31.

ADOLFO VAILLANT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Rematará el miércoles 17 de Octubre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: $ 0.40 el metro. Una fracción de mts. 5.102.50.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González", y a fojas 63 "Sucesión Juan Gabino o Garino González", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de cuarenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con una superficie de cinco mil ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en el paraje denominado "Nuevo París", de este Departamento, limitada: por el Norte y Este, con la calle pública (hoy Aldao); por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39704. Se previene: 1o. Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, derechos fiscales, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Misiones, 1480.

$39.00 Oct.1.o-8235-v.oct.17.

AGUSTIN PIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Poser y De Mori con el inmueble empadronado con el número 56946. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de $ 899.06 (tasación total: $ 1.348.60), del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 14.a sección judicial, con frente a la calle Wenceslao Regules, entre las de República Francesa y Santiago de la Bandera, solar número once de la manzana dieciocho, con un área total de doscientos sesenta y nueve metros setenta y dos decímetros y empadronado con el número 56946. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, así como los antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Soriano 1134.

$27.00 Oct.3-8299-v.oct.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, en los autos seguidos por "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Segundo Casas, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Andes 1236 y por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario Especial de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 303 y situada en San Francisco, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de 5 hectáreas 4902 metros cuadrados, que lindan: por un lado, con María González de Martínez; por otro, con camino vecinal en medio, con Bernardino Perla y por los otros dos con Emilio Corrales. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 20 o|o en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que todos los gastos de escrituración, incluso impuestos, sellados, timbres, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$34.00 Oct.16-8664-v.nov.7.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue el señor Max Rosenberg contra el Síndico de la quiebra Lapaz Eyherabide, don Jesús López Martínez, se hace saber que el día 29 del actual, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Francisco Ron, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las fincas y demás mejoras, ubicado en la manzana número 78 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 532, compuesto de mil once metros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas, separando de propiedad de Miguel Garate (hijo); por el Este, su frente a la calle 25 de Mayo en una extensión aproximada de 23 metros; por el Sur y por ser esquina, este terreno da frente a la calle Solís, en una extensión de 43 metros y por el Oeste, en una longitud de 23 metros 67 centímetros, con terreno municipal, ocupado por la comisaría de la primera urbana. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$39.00 Oct.9-8460-v.oct.25.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, de fecha 7 de Octubre de 1933, dictada en los autos caratulados "José Tocce contra Félix Miralles. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y las mejoras en él existentes, empadronado con el número 1330 de la manzana 151, de esta ciudad, compuesto de mil ciento un metros treinta y cuatro decímetros quince centímetros, cuyos límites son: al Norte, 29 metros 35 centímetros, lindando con la sucesión de don José Castro; al Sur, la misma longitud de frente a la calle Sarandí; 37 metros 55 centímetros al Oeste, de frente a la calle Salto y la misma longitud al Este, lindando con terreno de Roque Lavecchia. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$26.00 Oct.9-8447-v.oct.23.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Banco de la República contra Antonio S. Barreto. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 28 del mes en curso, a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito, a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta sección judicial, formando parte de la chacra N.o 373 de Colonia Suiza, compuesta de una superficie, según títulos, de seis hectáreas, 6359 metros 646 centímetros cuadrados y, según plano de mensura del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de seis hectáreas, 5448 metros con 35 decímetros cuadrados, lindando, de acuerdo con dicho plano: por el Noreste, con la escuela pública número 84, donde forma martillo, y con Santiago Wirth y Juan Würth, camino nacional por medio; por el

Sureste, Elisa A. de Marti; al Suroeste, María A. de Rohre y al Noroeste, Felipe Zimmer, calle por medio y donde forma martillo, con la escuela número 84. Este inmueble está compuesto y lo forman cuatro fracciones contiguas de terreno, según títulos, y se encuentra actualmente empadronado en tres lotes con los número 848, 849 y 850: B) Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta villa, en la manzana número 17 de la chacra 110, plano antiguo, figurando en la misma manzana con el número 29 en el nuevo plano, empadronado con el número 360 y compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados lindando: al Este, calle pública denominada Luzerna; al Oeste, Miguel Gómez ;al Norte, Juan A. Begle y viuda de Manfredo Andreoli y al Sur, Fernando Barreto y María del Carmen Nieves; y C) Otro solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 489, ubicado en esta villa, manzana 25, chacra 110 plano antiguo y manzana 35 del plano nuevo, compuesto de una superficie de mil doscientos metros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Luzerna: al Este y Sur, Santiago Schneiter y al Norte, José Begle. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración y que los títulos y autos están en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 4 de 1934. — Raúl Ignacio Egaña Juez de Paz.

$48.00 Oct.8-8429-v.oct.24.

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan Eugenio Izquierdo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del demandado don Juan Eugenio Izquierdo: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, situadas en el Sauce de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida y compuestas, una, de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros nueve mil ochocientos cuarenta y un centímetros, lindando, de acuerdo con su titulación: al Norte, con la sucesión de Apolinario Izquierdo, Bautista Salaberry y Vicente Izquierdo; al Sur y al Este, con Filomeno Gálvez, y al Oeste, con Luciano Rodríguez; y la otra, de forma irregular, se compone de treinta y cinco hectáreas, ochocientos veintiún metros cuatro mil trescientos diecinueve centímetros y, según el mismo título, linda: por el Norte, con la sucesión de Zoilo Izquierdo; por el Noroeste y Sudoeste, con Benito Izquierdo; por el Sur, con los hijos de Isabel Juliana Izquierdo y con Basilisia Izquierdo, y por el Este, con José Matías Izquierdo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Durazno, Setiembre 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$63.00 Set.24-8014-v.oct.22.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Pedro Donato de Borba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre entrante, o las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje "El Pescado", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas, cuatro mil setecientos ochenta y cuatro metros, diecinueve decímetros y sesenta y tres centímetros, está empadronada con el número seis mil seiscientos ochenta y uno, designada con el número tres en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de Enero de 1919 y linda: al Norte el arroyo "El Pescado": al Sur, fracción número seis, de Lorenzo E. Cantero; al Este, también el arroyo "El Pescado" e Isaac Carrasco y al Oeste, fracción número dos, de Juana E. Martínez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Durazno, Setiembre 19 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Set.25-8015-v.oct.23.

PABLO M. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veintiséis de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Pablo M. Mata, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de don Felipe Sánchez: A) Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5081, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, en Febrero de 1918, compuesta su área, según títulos y mensura, de siete hectáreas setecientos cinco metros siete mil ochenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Alberto Silvera y Lope Sosa; al Sur, con camino por medio, con los sucesores de don Juan P. Silvera: al Este, Ceferino Barrios y Oeste, con doña Natalia Barrios: B) Otra fracción de campo con sus mejoras, situada en el distrito de la Laguna del Diario, jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil quince, compuesta su área, según títulos, de cuatro hectáreas seis mil quinientos setenta y tres metros con quince decímetros y, según mensura practicada por el agrimensor don Jaime E. Pou, en Noviembre de 1929, de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos nueve metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con camino por medio, con doña Juana Abreu de Cabrera; Oeste y Sudoeste, con Rómulo Muñoz Zeballos; Sur, Eufrasio Mántaras y Noreste, con las fracciones adjudicadas a doña Juana Cabrera y Casimiro Cabrera; C) Una fracción de terreno con edificios, cercos y demás mejoras en ella contenidos, ubicado en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos nueve, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con don Narciso Pereira; Sur, Domingo Udini; Este, Otto Bernhardt y Oeste, con la calle Rocha. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar al acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún vencida la hora, siempre que sean las ofertas continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$55.00 Oct.5-8343-v.oct.22.

PABLO M. MATA
Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, recaída en autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra Felipe Sánchez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Octubre, de las quince a las quince y treinta horas y en el lugar de ubicación, calle Reconquista, barrio "América", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Pablo M. Mata, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, de las siguientes máquinas: Una trilladora marca "Mercedes", un motor "Avance Rumelli", un motor "Fordson" y una trilladora y motor "Case". Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de práctica serán de cuenta del comprador. — San Carlos, Setiembre 28 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$22.00 Oct.5-8344-v.oct.22.

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Doyenart, se hace saber al público que el día 22 de Octubre corriente y días siguientes hasta su terminación, de las 14 a las 18 horas, en el local de la avenida Treinta y Tres, esquina Italia, de esta ciudad, el martillero don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de las existencias de la sucesión, que se hallan depositadas en el mencionado local, a saber: 26 tablas para tender pan, 1 máquina amasadora, 1 máquina sobadora, 1 motor a explosión, 1 mostrador con vidriera, 1 báscula 900 kilos, 1 balanza - mostrador 130 kilos, 1 balanza plato, 1 mostrador, 1 batea larga, 1 mesa torno de panadería, 1 mesa torno masitería, 3 palas hornear, 1 máquina sobadora, 1 carretilla de mano, 4 canastos de mimbre, 1 yegua tiro, 3 jardineras, 1 caja hierro, 1 reloj pared, 1 mesa escritorio, 1 vidriera chica, 1 lote varios moldes, 1 mostrador grande de tea, 1 cortina de tela, 1 estantería con vidriera. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación y que los autos se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Escribano.

$18.00 Oct.8-8433-v.oct.18.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Camilo González. Intestado" se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido de señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien propiedad de esta sucesión, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de cien pesos: El solar número cinco de la manzana número 182 de la planta urbana de esta ciudad de Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; 2.o Que las construcciones que existen en el solar que se rematará no forman parte de dicho bien y por ello no se rematarán; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 5 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$21.00 Oct.10-8504-v.oct.26.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Federico Guedes de Azambuya. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Octubre próximo venidero a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad del demandado: la chacra número doscientos veinticinco (225) de la planta suburbana de esta ciudad, con todas las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Noreste, las chacras doscientos veintidós y doscientos veintitrés, camino por medio; al Sureste, con la chacra número doscientos veinticuatro, camino por medio; al Suroeste, la chacra número doscientos cuarenta y cuatro y doscientos cuarenta y cinco, camino por medio, y al Noroeste, una vertiente del arroyo Sauzal, que las separa de las chacras doscientos veintiséis y doscientos cuarenta y dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 25 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 Oct.6-8373-v.oct.23.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Aureliana Rivero de Baranzano contra Marcos Urtiaga. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Octubre, de las 14 y 1|2 a las 14 y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 312, ubicada en el "Alférez", tercera sección judicial de este Departamento, compuesta

de treinta y nueve hectáreas novecientos veinticinco metros cuadrados, que por estar en proindivisión con más campo del deudor y de su esposa señora Gregoria Rivero, se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, la laguna del Sauce y campos de la sucesión Nereo Graña y de don Tomás Graña; al Este, sucesión de Isidoro Rivero; al Sur, Carlos Rivero y al Oeste, la margen oriental del arroyo Alférez. Avaluado en mil trescientos veintinueve pesos catorce centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes mencionada y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 2 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Oct.8-8452-v.oct.27.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Felicia Rubio de Rubio contra Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 del entrante Octubre, de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Los Arroyitos", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2964 y compuesta de doscientas veintiséis hectáreas, tres mil setecientos setenta y un metros mil cuatrocientos veintiséis centímetros, que linda: al Norte, Vicente Salvador Correa; al Este, sucesión Cecilio Correa (hijo); al Sur, Juan U. Correa Orsina y al Oeste, Juan Olivera. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Oct.4-8321-v.oct.26.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Luisa Torres de Arieta y Zulema Arieta contra Juan Franco Fraguas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes situados en "Talas de Arapey", 7.a sección judicial del Departamento: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 452, compuesta de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y cuatro mil doscientos cuarenta y tres centímetros de superficie, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Noviembre de mil novecientos diecinueve, lindando: por el Norte, una recta que separa de la fracción A del plano citado: al Eeste y Sud, con Cosme Fernández (hoy su sucesión) y al Oeste, el camino Departamental de esta ciudad a Rivera: 2.o Otra fracción de campo empadronada con el número 3451, señalada en el plano citado con la letra A y compuesta de veinticuatro hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y tres metros y mil novecientos veintitrés centímetros de superficie, que linda: al Norte y Noroeste, una línea quebrada que la separa de la fracción número 1 del plano citado, que es o fué de doña Francisca Arieta de Pintos; al Este, sucesión de Cosme Fernández: al Sud, la fracción anteriormente descrita y al Oeste, el camino de esta ciudad a Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituras y demás que se originaren serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 21 de 1934 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

$48.00 Oct.1.o-8205-v.oct.17.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Teófilo Pereira Machado. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y cuantas mejoras contenga, ubicada en Sopas, 6.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 2268, compuesta, según título, de 3050 hectáreas, 4639 metros 80 decímetros y, según plano de mensura que practicó el agrimensor don Aquiles Rexendes, firmado en Artigas el 29 de Marzo de 1924, contiene una superficie de 3228 hectáreas, 9000 centiáreas 3725 centímetros cuadrados, siendo ésta toda la fracción hipotecada, lindando, según el referido plano: al Sud, con el arroyo Sopas, por medio, con Adalgis Rodríguez, M. P. Rodríguez, D. Rodríguez, B. Trindade y S. Alvez; por el Este, Lilia Márquez de Motta, Antonio Motta, Filotiena Motta de Méndez; por el Norte, la zanja del Sauce, por medio, con Blanca y Violeta Supervielle y por el Oeste, con Olivio Pereira Machado. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del inmueble descrito se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 28 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Oct.13-8616-v.oct.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del suscrito y en autos "David Naiman. Infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber al público que en Estación Achar, el día veintiuno de Octubre, a las quince horas hasta su liquidación se procederá por el martillero designado al remate en subasta pública de las mercaderías embargadas y que constan en autos. El pago y la entrega de la mercadería se efectuarán en el acto. — Achar, Setiembre 27 de 1934. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.

$8.00 Oct.10-8491-v.oct.20.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

Venta al mejor postor

Se hace saber que el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575 el rematador Francisco Aramendi va a proceder a vender al mejor postor y en subasta judicial, que presidirá el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, el siguiente bien: Una fracción de campo y todos sus anexos, ubicada en Pirarajá, novena sección del Departamento de Lavalleja, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Roberto Corbo, de Marzo de 1925, compuesta de setenta y nueve hectáreas siete mil quinientos treinta y cuatro metros que linda: al Norte, arroyo Pirarajá; al Este, Rodolfo Olmos; al Sur, Leonides Amézaga de Vázquez y al Oeste, Bonifacio Amorín. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la R. O. del Uruguay contra José Amorín. Ejecución de hipoteca", estando dichos autos y los títulos de propiedad a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Oct.9-8466-v.oct.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antenor Sixto Saralegui mi casa de comercio que en los ramo sde almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y anexos gira en esta plaza, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio en esta villa. — Bella Unión, Setiembre 22 de 1934. — Francisco H. López.

$5.00 Oct.2-8255-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de Luis Pérez y Naya, y que el señor Roberto Naya ha prometido vender al señor Luis Pérez, la parte que como socio, le correspondía en la panadería "La Nueva Coruñesa" ubicada en la calle doctor Pablo De María número 1388. Los que se consideren nuestros acreedores ,deben presentarse con sus comprobantes ante el escribano don Conrado Sáez, calle Rincón número 523, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Luis Pérez. — Roberto Naya.

$5.00 Oct.6-8362-v.oct.25.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Mario Cherro y Gilberto González, con respecto a la casa de comercio, en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcóholicas, establecida en el camino Cuchilla Grande número 990, de este departamento, vendiendo el señor Mario Cherro su parte proindivisa al señor José Rodríguez. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Mario Cherro. —Gilberto González. — José Rodríguez.

$5.00 Oct.6-8372-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor Manuel Vecino, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle José Ladislao Terra, número 2249, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Antonio Zugasti. — Manuel Vecino.

$5.00 Oct.6-8371-v.oct.25.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1923, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553 esquina Concepción Arenal de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, haciéndose constar que las señoras Francisca y Elena Morán se hacen cargo otra vez de dicho establecimiento. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Manuel Vázquez. — Francisca Morán. — Elena Morán.

$5.00 Oct.6-8404-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, Río Branco número 1205, he contratado vender a favor de los señores González y Sierra la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones esquina Florida, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Felipe Vázquez. — González y Sierra.

$5.00 Oct.5-8352-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Gustá y Cabrera el comercio que en el ramo de panadería y conocido por "Panadería Ideal" tenía instalado en la calle Paz, del pueblo Guichón (F. C. M.). — Guichón, Setiembre 10 de 1934. — Rafael Desanto.

$5.00 Oct.3-8280-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hijo Tito F. Cora todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del hotel que bajo la denominación de "Hotel Central" tengo establecido en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio esquina Montecaseros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1934. — Federico Cora.

$5.00 Oct.3-8281-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del contador y balanceador señor Cipriano González, he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Sarandí número 523, esquina Paraguay, de esta ciudad, a la señora María Angélica H. de Recoba A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho contra la expresada casa deberán presentarse con los justificativos de sus correspondientes créditos en la misma. — Santa Lucía, Setiembre 29 de 1934. — Aída C. de Spinelli. — Angélica H. de Recoba.

$5.00 Oct.3-8282-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Comas y Compañía". Ha quedado encargada de cobrar los créditos existentes la firma "Gallo Hermano", con asiento en este pueblo. — Frayle Muerto, Octubre 11 de 1934. — José Comas y Compañía. — Edo. C. Gallo

$5 00 Oct.16-8654-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hermida y Fernández" para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle Cuñapirú número 1300, de esta ciudad, quedando a cargo del negocio el señor Juan Hermida y desvinculado del mismo el señor José C. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — José C Fernández. — Juan Hermida.

$5 00 Oct.16-8676-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que los señores Castro Paullier y Leonardo Magri han prometido vender al señor Pedro Gallo Ungo el comercio que en el ramo de laboratorios de productos químicos gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Yí número 1212. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días al citado domicilio a justificar sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Castro Paullier y Magri.

$5.00 Oct.16-8677-v.nov.5.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824. Orden del día: Memoria del Directorio. Informe de la Comisión Fiscal. Balance general. Cuenta de ganancias y pérdidas. Considerar lo actuado por la Comisión designada en la asamblea anterior. Elección de cuatro titulares y siete suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus represententes que hayan de asistir a la asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Octubre 14 de 1934. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

$7.50 Oct.16-8653-v.oct 22.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 29 del corriente, a las 17, con el obejto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual ,integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 12 al 20 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo. Octubre 11 de 1934. — El Secretario.

$11.70 Oct.11-8551-v.oct.29.

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Extravióse promesa de compraventa número 666, solar 16, plano de Rodríguez Castro en Agosto de 1928. Vendedor: Angel Franco. Extendida por Caja Nacional de Ahorros. Comprador: César Mouichon Aguirre. A los efectos que diere lugar se hace esta publicación.

$3.00 Oct.11-8529-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Roque Parrillo la fábrica de bebidas sin alcohol y lechería ubicada en la calle Blandengues número 1768, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio, de 13 a 15 horas, con los *justificativos de sus créditos dentro del término* de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Julio Gonorovsky.

$5.00 Oct.10-8490-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora Gabina Crespo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Hervidero número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Jorgelina Costa. — Gabina Crespo.

$5.00 Oct.16-8660-v.nov.5.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 17 horas y 30 minutos, en la casa calle 25 de Mayo número 395 (departamento 5). para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente; 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, a la Gerencia, tres días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — El Directorio.

$8.40. Oct.10-8476-v.oct.18.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", Ltda.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada (en liquidación), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general correspondientes a los ejercicios sociales décimoprimero, décimosegundo, décimotercero y décimocuarto; 2.o Determinar procedimientos de liquidación; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el liquidador.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 24 de Octubre de 1934. — El Liquidador

$9.00 Oct.13-8588-v.oct.22.

LECHERIAS UNIDAS, S. A.
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas de las Lecherías Unidas S. A.. para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Pampas número 1976, el día 23 de Octubre de 1934 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 18 de Octubre próximo inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo. Octubre 3 de 1934. — El Directorio.

$7.50 Oct.8-8446-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Carlos Seré Rucker el giro que en el ramo de garage y estación de nafta tengo en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 897, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor, calle 25 de Mayo número 488, dentro del término de treinta días desde esta fecha. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Laureano Arregui.

$5.00 Oct.11-8541-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendedor: Germán Basso. Comprador: Miguel A. Dabarca. Ramo: almacén y despacho de bebidas fermentadas. Domicilio: calle Comercio 1775, esquina Plutarco. — Montevideo.

$5.00 Oct.4-8318-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923. hemos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que *presenten en la indicada casa de comercio* los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Francisco Morán — Elena Morán.

$5 00 Set.29-8181-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Raúl D. Gonnet y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tengo establecida en la calle Mercedes número 1303, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Juan Guardado. — Raúl D Gonnet. — Eduardo Benech.

$5.00 Oct.13-8622-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Cigliatti el comercio que en el ramo de mensajería tengo establecido en la calle Maldonado número 1999. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Abdón García. — José Cigliutti.

$5.00 Oct.3-8263-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Crottogini y Compañía" que en el ramo de farmacia y laboratorio tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 782, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Belo, calle Solís número 1437. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Mario Crottogini. — Ernesto Deal Smith.

$5.00 Oct.8-8421-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a favor del señor don Ricardo Bordenave las máquinas de nuestro taller, establecido en la calle Molinos de Raffo 930, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa número 2174 de la calle Figueroa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Sebastián Sclavo. — José Antonio Sclavo.

$5.00 Oct.10-8481-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Jorge Tambussio el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, calle Millán número 2423. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Ignacio Bellini.

$5.00 Oct.8-8415-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Tomás y Pedro Martínez Sanz el comercio que en el ramo de despacho de comestibles tengo establecido en la calle Defensa número 365 (ciudad de Las Piedras). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, bara ser abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Telmo Repetto.

$5.00 Oct.2-8226-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de María Ester Martínez de Suárez la provisión de comestibles situada en la calle Joaquín Requena número 1680. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Boghos Parseghian. — María Ester Martínez de Suárez.

$5.00 Oct.4-8304-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia númerc 1780, hemos contratado vender a favor de don Simón Sciuto el almacén de comestibles situado en la calle Inca números 2352|54, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Por la Sucesión de Cándido Zufiaur: R. Zufiaur

$5.00 Oct.5-8341-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he celebrado contrato de compraventa con arcos Aion sobre *máquinas y herramientas* contenidas en mi taller de carpintería de la calle Rocha número 2256. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Juan Regal.

$5.00 Oct.15-8648-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que, según compromiso suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, Ramón Couto y Tomás Barboni declararon rescindido el compromiso que habían suscrito para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia", calle Durazno número 1202, quedando nuevamente a cargo de esa parte Couto. Y que Andrés Muiño prometió vender a Jesús Porteiro su parte en el referido establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Tomás Barboni. — Andrés Muiño. — Jesús Porteiro. — Ramón Couto.

$5.00 Oct.15-8639-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Héctor Braudakis y Eduardo Alvaredo el comercio que en el ramo de bizcochos a la vainilla tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1890. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Manuel Reinante Villamil..

$5.00 Oct.15-8636-v.nov.6.

ALMACEN VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances de G. Panzera Maeso, Martín García número 2157, casi J. Requena, he prometido vender a favor de don Saturnino Polanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, avenida San Martín número 2247, esquina Cuñapirú: que a los efectos de la mencionada ley de Comercio, de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley en el mencionado comercio o en nuestro escritorio para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Victorio Ferrero. — Saturnino Polanco.

$5.00 Oct.15-8649-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público en general que hemos vendido a doña Sara Fausta Gautron todas las existencias, activo y pasivo de "La Florería Moderna" desde la fecha 31 de Julio del corriente año. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 5 de 1934. — Matilde Gautron de Almeida. — Casio César Almeida. — Sara Fausta Gautron.

$5.00 Oct.15-8617-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramiro Alende Durán el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 4395 de la calle Juan Rosas (Cerrito de la Victoria), de este Departamento. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la casa número 672 de la calle Rincón, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Sixto Martínez.

$5.00 Oct.10-8479-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Panasuk y Zosimo Overchuk la provisión que tengo establecida en a calle J. Zubillaga número 1107, por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán pasar dentro del plazo de treinta días a efecto de abonarles el importe de sus créditos, previos los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Julia R. de Azache.

$5.00 Set.29-8162-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Rodolfo Catalá Moyano, he prometido vender al señor Alejandro Fascioli el cine denominado "Lutecia", situado en la avenida General Flores número 2580, cuyo activo y pasivo corre por cuenta del señor Fascioli desde el primero del presente mes, siendo a cargo del señor Max Glücksmann desde el treinta y uno de Agosto, inclusive, para atrás. Se advierte que los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la avenida General Flores número 2580. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Bernardo Glücksmann. — Alejandro Fascioli.

$5.00 Oct.3-8274-v.oct.22.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 152.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 12 de 1934.

$1.50 Oct.15-8647-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, hemos prometido en venta a don Antonio Urreta todas las maquinarias, muebles, útiles y demás enseres del establecimiento comercial que bajo la denominación "El Molino" y en el ramo de panadería teníamos establecido en la calle Ocho de Octubre esquina Defensa, de esta ciudad: que desde el primero del entrante Octubre dicho señor Urreta continuará por su cuenta las actividades del referido comercio, cuya venta se llevará a cabo una vez cumplidas las condiciones del respectivo compromiso y que las obligaciones activas y pasivas de tal establecimiento son de cuenta y cargo de los vendedores hasta el día treinta del mes en curso, inclusive. — Salto, Setiembre 29 de 1934. — Barbieri y Leggire. — Antonio Urreta.

$7.00 Oct.11-8556-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bartolo Amegeiras mi casa de comercio en los ramos de agencia de lotería, peluquería, perfumería y salón establecido en la avenida San Martín número 2623, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán pasar dentro del plazo de treinta días, a efectos de abonarles el importe de sus créditos, previo los justificativos del caso, y para ello deberán pasar por la calle Misiones número 1408 (3.er piso), escritorio número 17. Escribanía Pedro Monti. — Montevideo, Octubre 8 de 1934 — Enrique Ribeiro (hijo).

$5.00 Oct.11-8542-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Herminio Recarey el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo en esta Capital, en el local de la calle Democracia número 1704. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Juan Guarilla.

$5.00 Oct.11-8534-v.nov.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público en general y al comercio en particular que hemos establecido en esta Capital, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto lo constituye la fabricación de cocinas, calentadores, repuestos y similares de estas industrias. Componen esta sociedad los señores Manuel Félix Guelfi, Manuel S. Guelfi, José Guelfi, Juan Carlos Rodolfo Strohmeyer, Nicasio Ricetto (hijo), Martín Arregui Zabala y Ramón Etcheverry Higué. La denominación de la sociedad es "Cicyc. Sociedad de Responsabilidad Limitada" Establecen la sede en esta ciudad, en la casa número 1331 de la calle Asunción. El señor Nicasio Ricetto (hijo) es el administrador de la sociedad, habiendo sido designado para el cargo en el acto de otorgarse la sociedad, hecho que tuvo lugar por escritura que el seis del corriente mes autorizó en esta ciudad el escribano Fernando Hechevarría. El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos, aportados así: cinco mil pesos en dinero sesenta y cinco mil pesos en máquinas, herramientas, útiles, mercaderías, privilegios industriales y patentes de invención. Los señores Guelfi aportan once mil quinientos pesos cada uno: el señor Strohmeyer, cinco mil quinientos pesos: el señor Ricetto (hijo), diez mil pesos; el señor Etchevarry Higué, diez mil pesos. El capital se integró totalmente. Los beneficios se retirarán el tercer año y se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva; diez por ciento para el señor Strohmeyer, como remuneración extraordinaria mientras ejerce el cargo de técnico de la fábrica; siete ochenta y seis por ciento para el mismo señor por ser la proporción que le corresponde de acuerdo con el capital aportado y el resto de las utilidades se repartirán en partes iguales entre los demás asociados. Esta sociedad rige desde el quince de Setiembre del corriente y termina el quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Nicasio Riccetto (hijo).

$19.50 Oct.11-8549-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Segismundo Costa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2697, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Oct.5-8342-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha veinte de Setiembre próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba bajo la razón social "León Felipe Quintana y Compañía" en el paraje próximo a Estación Pintado, límites de los Departamentos de Florida, Flores y San José, conocido por Local Bello. Se hace constar que el señor Rufino Edmundo Medina continuará con el negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma de común acuerdo disuelta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1934. — León Felipe Quintana. — Rufino Edmundo Medina.

$5.00 Oct.12-8602-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Felipe Rodríguez mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos tengo establecida en la Estación Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 26 de 1934. — Juan María Irigoin.

$5.00 Oct.12-8574-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del taller de radio sito en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez 1406 y actualmente en la calle Rivera 3601, y que giraba bajo la razón social de "Ramos Hermanos y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Héctor A. Gonnet y su esposa Carolina Ramos, quedando desligado el señor Fausto Alfredo Ramos. A los efectos legales que dispone la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Fausto A. H. Ramos. — Carolina F. Ramos de Gonnet. — Héctor P. Gonnet.

$5.00 Oct.12-8573-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Luis M. Morales y Compañía", establecida en Frayle Muerto (Departamento de Cerro Largo), habiéndose vendido el establecimiento farmacéutico propiedad de dicha firma al señor Ricardo Mayol. El activo y pasivo ha quedado a cargo de la ex socia señora María E. de Campo. — Frayle Muerto, Octubre 9 de 1934. — María E. de Campo. — Luis M. Morales.

$5.00 Oct 12-8567-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Alfredo Olivares la casa de comercio en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 2049, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Felipe Cirio. — Alfredo Olivares.

$5.00 Oct.12-8582-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso privado de compraventa el señor don Walter Patrone González ha prometido vender al señor don Manuel Arduino la fábrica de productos químicos situada en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y con el fin de que todos los que se consideren acreedores de ese comercio presenten los justificatiovs de sus créditos en la escribanía Magariños, calle Rincón número 532. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — W. Patrone González. — Manuel Arduino.

$5.00 Oct.12-8564-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor Enrique Francisco Misa Vidal la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Francisco Misa. — Francisco Misa Vidal.

$5.00 Oct.8-8432-v.oct.27.

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Extravióse promesa de compraventa número 47. Banco de la República Oriental del Uruguay a César Mouichon Aguirre, y que se refiere a solar número 46 plano de Carlos M. Percovich, de fecha Noviembre de 1926. A los efectos que diere lugar se hace esta publicación.

$3.00 Oct.11-8530-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, los señores Manuel López y José Gamallo han disuelto amistosamente la sociedad comercial que para la explotación de café y bar tenían establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1339, y, de común acuerdo, el señor López vende al señor Gamallo la parte que como socio le corresponde de dicho negocio, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Gamallo. Los acreedores de la referida sociedad pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Setiembre de 1934. — José Gamallo. — Manuel López.

$5.00 Set.28-8151-v.oct.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto adjudicar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 31, asunto número 84|124, artículos Cantinas): Torrens, Nogara y Salvadores: 150 pares de borceguíes, según muestra número 5 (de color), a $ 3.75 (tres pesos con setenta y cinco centésimos) el par. — Santana Hermanos: 400 metros de género de fantasía para vestido, según muestra 41091, a $ 0.30 (treinta centésimos) el metro; 200 metros de género fantasía para vestidos, según muestra, a $ 0.40 (cuarenta centésimos) el metro; 400 metros de género para vestido, fantasía, según muestra, calidad 556|559, a $ 0.36 (treinta y seis centésimos) el metro.

(Cuenta corriente) Oct.17-8698-v.oct.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 500.000 kilos de carbón Cardiff con destino a las Unidades de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.17-8697-v.oct.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir suelas para zapatero, suelas para vira, descarne, vaquetas impermeable, vichí, badanas raspadas, ojalillos de metal, remaches, cemento, brin italiano, hormas, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Ocubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 12 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.17-8696-v.oct.27.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Se previene a los interesados en la licitación para la impresión de veinticuatro millones de estampillas para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que debería verificarse el día 17 del corriente, a las 10 horas, que ha sido transferida para el día 20 del actual, a la misma hora 10. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.17-8739-v.oct.19.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticuatro millones de estampillas destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.18-8740-v.oct.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 26070

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8675-v.nov.2.

ACTA N.o 26087

Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Miguel Svirsky y José Leb, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

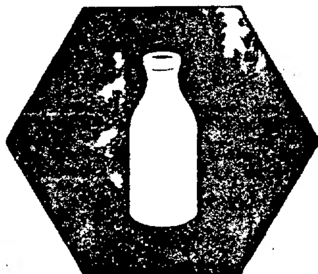


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8704-v.nov.2.

ACTA N.o 26057

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oc.17-8444-v.nov.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras (modificaciones en la fachada y acceso) en la escuela de primer grado número 131, de esta Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta *Dirección.*

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-8695-v.oct.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YUDKA BRAT, de 40 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Sarandí 417, y doña RUCHLA KIELEWICZ, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4784-v.oct.17.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MUÑOZ MAZA, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 3546, y doña MARIA ANTONIETA ARTEAGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4928-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZULIM WAJNTRAUB, de 24 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Reconquista 572, y doña DORA MILBERG, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4929-v.oct.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POLOLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 975, y doña FILOMENA MONETTI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4905-v.oct.24.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ...LAS, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 922, y doña LUCIA AMANDA HUELMO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4917-v.oct.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 31 años, soltero, empleado español, domiciliado en Lombardini 3564, y doña MATILDE GEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Lombardini *3564.*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4913-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIO BELLO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3234, y doña MARIA ALICIA NICOLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 3234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4914-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINELLI, de 39 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 4219, y doña GREGORIA PEÑA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Romero 3325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4915-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARRACO, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 1942, y doña CARLOTA GAITAN, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4916-v.oct.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JERMER, de 30 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Larrobla 952, y doña PETRONILA LARREA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4910-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOSA GOMEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Castillos 2580, y doña CELEDONIA MEDINA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4911-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KOKAR, de 34 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Progreso 920, y doña ANNA SMALUK, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Progreso 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4912-v.oct.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO MARTINEZ GARCIA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2131, y doña BLANCA MAÑANA GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4918-v.oct.24.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL AGUILAR, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1689, y doña LUZ DEL ALBA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4919-v.oct.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CUITIÑO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1276, y doña CONSTANTINA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4920-v.oct.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZIOTTI, de 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1983, y doña CARMEN PEREZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Lavalleja 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4921-v.oct.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANLIO CORREA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2122, y doña MARIA LYDIA PATRONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4906-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEREO DE COLA, de 38 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado en Hocquart 1720, y doña MARIA ROSA ZÜND, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4907-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO FERRER, de 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en República 2067, y doña ROSALIA NASTA, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en República 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4908-v.oct.24.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en La Paz 1937, y doña DOLORES REY, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en La Paz 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4909-v.oct.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VALSICH, de 29 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Juan Rozas 4375, y doña ELVIRA HORJALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rozas 4275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4900-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO VARELA, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3891, y doña AMANDA BRUZONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4901-v.oct.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MIRANDA, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1420, y doña JUANA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4902-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO AVERASTURY, de 26 años, soltero, enfermero militar, oriental, domiciliado en Punta Carreta, y doña CAYETANA CABRERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoas 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4903-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON RODAS, de 30 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Nicolás Herrera 4266, y doña JULIA BUENAHORA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Herrera 4266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4904-v.oct.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CALVIÑO, de 51 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2194, y doña CARMEN NICOLASA CABRERA, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4922-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ATAHUALPA DEL CIOPPO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2273, y doña MARIA OFELIA NAVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO ROSSO, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2904, y doña AIDA SOLER, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Azambuya 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4924-v.oct.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRASSANO RADESCA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humaitá 2800, y doña ELCIRA OFELIA ASUNCION LONS FUCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4925-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JUAN SOUTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 338, y doña ELBA TERESA MARTINEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Morales 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4926-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL IMBERT FERNANDEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 2856, y doña MARIA BLANCA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4927-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Moltrasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.17-8683-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña María Elena y don Gaspar Zignago se han presentado en los autos de su quiebra "Zignago Hermanos", de la cual son componente, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario. $4.50 Oct.17-8688-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos de Avila y de doña Adela Costa de Avila Veira o Da Costa de Avila Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Oct.17-8702-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María Orquín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Oct.17-8606-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix M. Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Oct.17-8693-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casturina de Souza de Alano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o ineresados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario. $5.50 Oct.17-8680-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freias, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Magdalena Chauvia, de Cesan, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.50 Oct.17-8694-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Blanca Morelli de Paseyro, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, a fin de que se prsenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 10 de 1934. — Juan Ohoieguy, Actuario. $5.20 Oct.17-8687-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de segundo turno doctor don *Carlos Pittamiglio Buquet, se hace* saber la apertura judicial de la sucesión de don Casimiro Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificattivos del caso, bajo apercibimientot de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Ocubre 1.o de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano. $5.20 Oct.17-8685-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Velazco o Velasco, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano. $5.20 Oct.17-8686-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Aviso

EDICTO — Por resoulción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Intestado", se hace saber al público el fallecimiento del expresado causante Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.17-8699-v.oct.27. Nov.17-8699-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "José Malachina. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Enrique Augusto Decoud, en representación de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de nacimiento de José Malachina: el apellido del padre figura Malaquina en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido Clotilde Arrelli en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Luis Santiago Malachina: el inscripto aparece con el nombre de Santiago en vez de Luis Santiago; el apellido del padre está Malaquini en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido de Clotilde Reyes en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Alfredo Malachina: el apellido del padre figura Malaquini en vez de Malachina; la madre aparece con el nombre y apellido Clotilde J. Arrelli en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Rosa Emilia Malachina: el padre figura con el apellido Malaquino en vez de Malachina y la madre figura con el nombre de Clotinda en vez del verdadero, que es María Clotilde; la inscripta figura con el nombre de Rosa en vez de Rosa Emilia. Partida de nacimiento de Julio Asunción Malachina: el padre figura con el apellido Malaquino en vez de Malachina y la madre con el nombre y apellido Clotilde Reyes en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Victoria Malvina Malachina: el apellido del padre está Malaquina en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido Clotilde de Reyyi cuando su verdadero es María Clotilde Reggi. En el expediente informativo del matrimonio del causante figuran los contrayentes como José Malaquina y Clotilde Reyes en vez de José Malachina y María Clotilde Reggi. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 2 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario. $21.00 Oct.17-8689-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina o Catalina María Pasquet de Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario. $5.25 Oct.17-8690-v.oct.27.

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascareñas. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en la ubicación,

por intermedio del martillero Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los inmuebles que se describen a continuación: 1.o Base, $ 1.130.41: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Febrero de 1934, y se compone de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros nueve mil cincuenta centímetros, teniendo 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Juanicó; 36 metros 75 centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión Morandi; 13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 4 y 5, y por el Sudoeste, en extensión de 36 metros 60 centímetros, con el solar 7. 2.o Base, $ 1.156.51: Un solar de terreno situado n el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 7 en el plano mencionado y compuesto de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros seis mil novecientos veinte centímetros, que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 36 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 6 ;13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 3 y 4 y 37 metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 8. 3.o Base, $ 1.002.67: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 8 en el plano mencionado y compuesto de una superficie de trescientos setenta y seis metros que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 37 metros 30 centímetros al Nordeste, con el solar 7; 10 metros al Sudeste, lindando con los solares 2 y 3; 37 metros 90 centímeteros al Sudoeste, con el solar 9. 4.o Base, $ 1.147.50: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano referenciado y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y dos metros cincuenta decímetros, que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 37 metros 50 centímetros al Nordeste, con el solar 8; 10 metros al Sudeste, con los solares 1 y 2, y 38 metros 50 centímetros al Sudoeste, con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Italiano del Uruguay, haciéndose constar que en caso de que sean vendidos los inmuebles descriptos, la Sindicatura gestionará la división del gravamen hipotecario que afecta a dichos bienes o los cancelará, a opción de los compradores; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Oct.17-8701-v.nov.2.

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascareñas. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los terrenos de chacra que se describen a continuación: 1.o Base, $ 1.635.67: Una fracción de terreno de chacra situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Febrero de 1934, y se compone de una superficie de cinco hectáreas, cuatro mil quinienos veintidós metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: por el Norte, en una extensión de 404 metros 50 centímetros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción 2, que se describirá a continuación: por el Sud, en extensión de 390 metros, con Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 138 metros, con camino de 10 metros, y por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 4, que se describirá. 2.o Base, $ 3.221.67: Una fracción de terreno de chacra con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 2 en el plano referido, compuesto de una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos cuarenta y nueve metros nueve mil trescientos setenta y cinco centímetros, que se deslinda: por el Norte, en extensión de 420 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 405 metros con 50 centímetros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción 1, descripta anteriormente; por el Este, una línea d 138 metros de extensión con frente a calle de 10 metros y en pequeña extensión con carretera a Estación Suárez; por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros con la fracción 3, que se describirá a continuación. 3.o Base, $ 800.63: Una fracción de terreno de chacra, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 3 en el plano referenciado, compuesto de una superficie de tres hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cincuenta decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, en extensión de 250 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 250 metros, frente a camino de servidumbre por medio, con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 2, ya descripta, y por el Oeste, con la fracción 6, que se describirá, en extensión de 137 metros con 25 centímetros. 4.o Base, $ 800.63: Una fracción de terreno de chacra, contigua con la anterior, señalada con el número 4 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cincuenta decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 250 metros, con frente a la calle de servidumbre inerna por medio, con la fracción 3, ya descripta; por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 1, ya descripta; por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 5, que se describirá a continuación, y por el Sud, en extensión de 250 metros, con Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto). 5.o Base, $ 683.10: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 5 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 250 metros, con calle destinada a servidumbre interna, por medio, con el lote 6, que se describirá; por el Sud, en extensión de 250 metros, con Venancio Solsona Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con el lote número 4, ya descripto, p por el Ooeste, en extensión de 94 metros, con la fracción número 9, que se describirá, y en extensión de 42 metros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 8. 6.o Base, $ 683.10: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 6 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando: por el Norte, en extensión de 250 metros, con Manuel Solsona y Flores; al Sud, en la misma extensión, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 5, ya descripta; al Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción número 3, ya descripta, y por el Oeste, en extensión de 94 metros, con la fracción 7, que se describirá a continuación, y en extensión de 42 metros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 8, que se describirá. 7.o Base, $ 775.50: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 7 en el plano referido, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas seis mil quinientos treinta metros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 494 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 496 metros, con la fracción número 8 y con calle de servidumbre interna; por el Este, en extensión de 94 metros, con el lote 6, que se describió, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. 8.o Base, $ 775.19: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 8 en el plano referido, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, seis mil quinientos once metros veinte decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 488 metros, con la fracción número 7, ya descripta; por el Este, en extensión de 94 metros, con calle de 8 metros, destinada a salida de las fracciones 7 y 9: por el Sud, en extensión de 501 metros 60 centímetros, con la fracción 9, que se describirá a continuación, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. 9.o Base, $ 851.59: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 9 en el plano referido, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, mil noventa y cinco metros treinta y un decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 509 metros 60 centímetros, con la fracción número 8, calle de servidumbre interna; por el Sud, en extensión de 566 metros, Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 94 metros, con la fracción 5, ya descripta, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, haciéndose constar que en caso de que sean vendidos los inmuebles descriptos, la Sindicatura gestionará la división del gravamen hipotecario que afecta a dichos bienes o los cancelará, a opción de los compradores; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$149.60 Oct.17-8700-v.nov.5.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Pérez Francisco. Sucesión, y a fojas 136 Leoncino de Pérez Paula, Manuel Pérez y Esperanza Pérez de Molina. Sucesiones", se hace saber que el día doce del enrante mes de Noviembre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido por el suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de mil doscientos pesos, en que ha sido aavluado, del siguiente bien: La propiedad situada en esta ciudad, en la manzana número 360, cuyos limies y dimensiones son: veintiún metros cincuenta centímetros de frente a la calle Daymán por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: al Norte, con Bonifacia Francia o sucesores; al Sur, con Manuel Silva o sucesores; al Este, con José Cardia y sucesores y al Oeste, con la calle Daymán. El inmueble descrito pertenece a las nombradas sucesiones. Y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de garantía. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Oct.17-8684-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Arteaga y Urchoeguía", cuyo activo y pasivo queda a cargo del señor Juan Florentino Arteaga. — Salto, Octubre 9 de 1934. — Eloy Urchoeguía. — Juan F. Arteaga.

$5.00 Oct.17-8691-v.nov.5.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Osías Wolf Safern la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Miguelete número 1999. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Antonio Falagian.

$5.00 Oct.17-8681-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la carnicería ubicada en la calle Eduardo Acevedo número 951. El socio señor Juan Grappiolo se hace cargo del activo social, contiuando con el negocio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Juan Grappiolo. — Francisco Salgueiro.

$5.00 Oc.17-8682-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Mariano S. y a don Alfredo P. García el activo y pasivo del comercio que en los ramos de almacén de hierros, materiales de construcción, ferretería y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 618, continuando las actividades del mismo negocio la firma social que se constituirá con dicho objeto entre los nombrados hermanos García y que girará bajo la razón social de "García Hermanos". — Carmelo, Setiembre 28 de 1934. — Mariano García. — Alfredo P. García. — Mariano S. García.

$5.00 Oct.17-8692-v.nov.5.

ASOCIACION "LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se cita a los asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente, a las 18 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Misiones número 1569, para integrar la Comisión Directiva y dar cuenta de la marcha de la Asociación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — El Secretario.

$1.20 Oct.17-8703-v.oct.17.